

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día martes 17 diecisiete, de Marzo del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria No. 30 treinta de Ayuntamiento.- - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Juan Manuel Sánchez Núñez. C. Crecencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. **C. Secretario General José de**

Jesús Núñez González: Señora Presidenta reporto a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal**

Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión

Ordinaria de Ayuntamiento No. 30 treinta, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como la de Reglamentos y Gobernación, la petición suscrita por el C. Francisco Javier López Rodelo. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Reglamentos y Gobernación la solicitud presentada por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. -

QUINTO.- Iniciativa de Decreto por medio del cual se crea La Declaratoria de Arboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la autorización para la celebración de Convenio de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, por lo que corresponde a las cuotas del IMSS y las cuotas de R.C.V. con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro.

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el Proyecto de Ordenamiento Municipal por medio del cual crea LA DECLARATORIA COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS MUNICIPALES DE LOS

PARQUES LAS PEÑAS Y OCOTILLOS. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. -

OCTAVO.- Punto informativo referente al proyecto denominado DESARROLLO E IMPLEMENTACION GEOGRAFICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE (SIG). Motiva la C. Presidenta Municipal Bertha Alicia Álvarez del Toro. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para la autorización del contrato de comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que propone dar de baja bienes muebles de Patrimonio Municipal; específicamente vehículos, asignados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que propone la autorización para la modificación al Presupuesto 2014. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen que propone bajar el costo de los nichos conocidos como fosas o condominios individuales españoles en el Cementerio Municipal. Motiva la C. Regidora Eva Manríquez Barajas. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Se instruya a quien corresponda para que autorice el pago de gratificación y compensación de la Auxiliar Administrativa Celia Estrada Velázquez, adscrita a la Sala de Regidores. Motiva la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma de Convenio de Coordinación

con el ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con el objeto de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales del año 2015. Motiva el C. Regidor Silvano Hernández López. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta Proyecto de Decreto No. 25023 por la cual se reforman los Artículos 4,5 y 15 del Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo que hace saber sobre la solicitud de escrituración formulada por beneficiarios del Programa ejercido en el año 2007, conforme al Convenio de Ejecución del Programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva **“TU CASA”** celebrado con fecha 22 de agosto del año 2007, con IPROVIPE del estado hoy IJALVI para el desarrollo del fraccionamiento **“CAMPAMENTO FERROCARRILERO”** Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo que da informe sobre la solicitud de terminación del arrendamiento respecto del predio urbano ubicado al poniente de la Ciudad, propiedad de la Señora Ma. del Rosario Sedano Rubio y copropietarios”. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el

Grande Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. -----

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. -----

VIGÉSIMO.- Asuntos varios. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día para sí tienen algún comentario.... "A" Asunto relacionado con el CRIT de Guadalajara. Motiva el C. Regidor Pedro Mariscal. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera más comentarios se pone a su consideración el orden del día junto con el asunto vario agendado, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como la de Reglamentos y Gobernación, la petición suscrita por el C. Francisco Javier López Rodelo. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Iniciativa de acuerdo económico que turna a las Comisiones de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como la de Reglamentos y Gobernación; la petición suscrita por el C. FRANCISCO**

JAVIER LÓPEZ RODELO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,38 fracción II, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 60 fracción I, 69 fracción I, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como la de Reglamentos y Gobernación; la petición suscrita por el C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RODELO,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenido en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad de la suscrita del presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- Con fecha 15 quince de Enero de 2015 presentó escrito ante la Presidencia Municipal, el C. FRANCISCO JAVIER RODELO, quien de manera literal manifiesta lo siguiente: “**FRANCISO JAVIER LÓPEZ RODELO**, mexicano mayor de edad con domicilio en calle Colón con número 655 de esta ciudad dueño del inmueble llamado Hotel Colón de la manera más atenta vengo a: **EXPONER** 1.- Que por motivo de obras de pavimentación que se hicieron por las calles Colón que duro aproximadamente 10 meses o 1 año, se realizaron cambios en la vialidad, y mi negocio quedo en total aislamiento y como quien dice fuera de servicio para las personas que solicitaba este uso de hotel por falta de señalamientos, que en su momento nos propusieron en ayuda para nuestros negocios que no se dieron, por lo cual me vi afectado en mi patrimonio que no tenía como sostener ni al personal que trabaja en dicho hotel como es, recamareras, recepcionistas y empleados de mantenimiento de dicho hotel, y mucho menos de impuestos principales que le corresponden al municipio, para yo poder recurrar mi cartera de clientes me va ser difícil porque ellos recurrieron a otros hoteles céntricos y es mi trabajo de muchos años y del que yo me sostengo o vivo soy una persona de tercera edad y algo de problemas en mi*

salud y recuperar esa afectación económica del que fui dañado me cuesta varios años por eso vengo a: **SOLICITAR**

a).- La cancelación de los impuestos prediales y licencias, ya que no tuve ayuda económica como otros negocios como lo expongo en el párrafo anterior. b).- Espero contar con su apoyo y comprensión porque soy una persona de bien y que brindo a esta ciudad trabajo a varias personas que dependen de mi no solo yo y presto esa ayuda a esta sociedad, dando trabajo por ser yo un prestador de servicios en ramo hotelero el cual es un beneficio de esta ciudad. **PIDO UNICO.-** Se me acepte mi petición y se me notifique la respuesta. **CIUDAD GUZMAN JALISCO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, A 15 DE ENERO DEL 2015. ATENTAMENTE FRANCISCO JAVIER LOPEZ RODELO” ... *(sic) III.-** Toda vez que es competencia del Ayuntamiento determinar la procedencia de enviar la presente petición al H. Congreso del Estado, en virtud de ser al Poder Legislativo el único facultado para condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los siguientes artículos: **Ley de Hacienda Municipal Artículo 66.-** únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económico del Municipio. **IV.-** En tales circunstancias y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I, y 69 fracción I del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo que la presente iniciativa se turne para su análisis, estudio y elaboración del respectivo dictamen, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y de Reglamentos y Gobernación, ya que la presente petición podría implicar una modificación a los ingresos económicos al municipio en concepto del pago del impuesto predial, así como la licencia municipal, del giro denominado “Hotel Colón” quienes determinarán la procedencia de enviarla al Congreso del Estado, lo cual es facultad exclusiva del mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral citado con anterioridad. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como convocante, y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para efectos de llevar a cabo el análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen conjunto, respecto de la petición presentada por **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ RODELO**, en términos establecidos en el anexo del presente, para elevar iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco A 17 de Febrero de 2015. LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO. Presidenta Municipal FIRMA”- - - - -**
C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias. Buenos días a quienes no nos habíamos visto en la reunión previa.

Preguntarle a la autora de la Iniciativa, la razón por la cual se turna a Comisiones, siendo que en la fundamentación de la misma Iniciativa, se es muy claro al citar como argumento jurídico la Ley de Hacienda Municipal que señala que escapa de la facultad de este Ayuntamiento, que tendrá que ser el propio Congreso del Estado, digo, pensando en una simplificación de procedimiento. La Comisión seguramente tendrá que responder a lo mismo, a veces pues, en ánimos de darle salida a las peticiones de los ciudadanos pues estamos sobre llevando los asuntos a las Comisiones y estas se encuentran a veces cargadas de trabajo, es muy claro, ahí la Ley de Hacienda Municipal nos señala quién es el facultado para hacerlo, entonces, preguntarle la motivación de enviarlo a Comisiones, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Yo lo creí pertinente porque ya existe otra petición que se está analizando en la Comisión de Hacienda entonces por eso creí necesario que se turnara a la Comisión y darle respuesta pero lo más pronto posible. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** Muy buenos días a todos. Sí, en ese sentido a petición de la Directora de Promoción Económica, se empezó a buscar un mecanismo para ver cuáles han sido los comercios que han estado afectados por la pavimentación tanto de la calle Juárez, Hidalgo y Colón y bueno, se está buscando la está buscando la forma de enviar una petición al Congreso para ver si de esa forma se les puede apoyar a los comerciantes que salieron afectados. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias compañeros, buenos días a todos. De igual forma creo que en el cuerpo del dictamen, habla también en la exposición de motivos de algunos

apoyos que les propusieron en ayuda para sus negocios y que no les dieron, también preguntar, qué tipo de apoyos les ofrecieron a estos comerciantes, qué fue lo que no les cumplieron y bueno, el punto medular que nos ocupa es la cancelación que el pide del impuesto predial y de la licencia, sabemos que esto no es facultad de una Comisión como la de Hacienda sino es facultad incluso de que quien está facultado para hacer algún descuesto es solamente el Ejecutivo Municipal o a través del Congreso, entonces es una petición también muy clara que se sale de nuestras facultades. Yo sí quisiera en primer término saber qué tipo de apoyos les ofrecieron, qué fue lo que no les cumplieron y coincido con el Regidor Higinio en el sentido de que no tendría por qué mandarse a Comisiones algo que de entrada ya sabemos que se resuelve fuera de nuestra competencia, es cuanto. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Yo creo que el subirlo al Pleno tiene un objetivo; de acuerdo a lo que solicita el particular en el que hace el antecedente que su negocio se vio afectado por las obras que se hicieron en la Avenida Colón, la intención es fundamentar y así lo quiero entender, fundamentar las peticiones no nada más de este particular sino de los particulares comerciantes que se vieron afectados para buscar un tipo de apoyo por parte de la Autoridad Municipal, tengo entendido que por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, algunos comercios se vieron beneficiados pero por ejemplo este comercio o este negocio de acuerdo al giro pudiera ser que no haya entrado a algún programa que se manejó o que manejó la citada Dirección, entonces quiero entender que el llevarlo aquí al Pleno, turnarlo a la Comisión correspondiente es para buscar

un apoyo y generalizar ese apoyo, claro, de acuerdo a los alcances y competencias que tenga esta Autoridad Municipal con la intención de buscar algún beneficio para los comerciantes, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Muchas gracias. Yo nada más sí quiero hacer una observación respecto al oficio que presenta el Señor Francisco López y sí me gustaría que en lo que acuerde este Pleno si se manda o no a Comisiones, que anexáramos la bitácora de obra porque el Señor dice que por motivo de pavimentación que se hicieron durante la calle Colón fue por un año entonces prácticamente desde ahí no estoy yo de acuerdo porque no es el plazo que maneja el Señor en el escrito para que en un dado momento se pueda analizarse y ver qué porcentaje se puede descontar, es cuanto. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Gracias Secretario. Nada más una pregunta Licenciado Antonio Emilio, ¿sí podemos nosotros como Gobierno Municipal sin que pase por el Congreso autorizar estas peticiones? **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** No. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera más comentarios vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa del turno, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, 4 votos en contra: C. Regidor Silvano Hernández López, C. Regidor Pedro Mariscal, C. Regidor Higinio del Toro Pérez y la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, aprobado por mayoría calificada.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Tierra, Reglamentos y Gobernación la solicitud presentada por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Reglamentos y Gobernación, la solicitud presentada por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO,** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 27 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40 fracciones I y II, 64, 69 y 87, punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Reglamentos y Gobernación, la solicitud presentada por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Con fecha 02 dos de septiembre del año 2014, se tuvo por recibido el escrito presentado por los C.C. Arq. Omar Magaña Moreno y Arq. Adrián Alejandro Vázquez Navarro, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco, Consejo Directivo 2014-2016, en el cual de manera literal manifiestan lo siguiente: "Por este medio me permito enviarle un saludo, esperando tenga éxito en sus actividades. Al mismo tiempo, aprovechar esta oportunidad para solicitarle a usted y a su Administración a su digno cargo, tenga a bien a través de su área Jurídica, revisar, analizar y si es pertinente corregir, la

propuesta de acuerdo de colaboración entre nuestro Colegio y su Ayuntamiento. Para lo cual anexo a esta solicitud, la propuesta de Acuerdo, esperando que se pueda concretar en días próximos. Lo anterior, ya que creemos que es muy importante estar vinculados, en las Obras, Proyectos y Planes que se generen en su Ayuntamiento, y que nuestro gremio de Arquitectos Colegiados, debemos ser la parte medular para tales actividades, ya que la formación, conocimientos y experiencia, respaldan a nuestros agremiados, para que con ética y compromiso, apoyemos al municipio con profesionalismo. Entonces, tenemos la oportunidad de consolidar un vínculo amable y fructífero para todos, que al final el pueblo de Zapotlán salga beneficiado. Además, que las leyes vigentes como en el Código Urbano del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Zonificación, invitan y sugieren que los trabajos profesionales que se realicen de ambas partes, deben estar consensuadas". **IV.-** Cabe mencionar que al presente se adjunta la propuesta de convenio presentada inicialmente por el Colegio, así como un proyecto elaborado por la Dirección Jurídica, mismo que fue ajustado a las atribuciones previstas en la ley para la autoridad municipal, conjuntamente con una ficha informativa que fundamenta los cambios realizados, por lo que se ponen a consideración ambos documentos a fin de que puedan ser revisados y en su caso, adecuados a las estimaciones que se consideren pertinentes. **V.-** Asimismo al presente se adjunta copia simple de la escritura en la cual consta la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Persona Jurídica denominada "Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco", Asociación Civil,

misma que nos fue proporcionada por los interesados, el pasado 17 de febrero del año en curso. **VI.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo que la presente iniciativa se turne para su análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y la de Reglamentos y Gobernación, por ser las competentes para resolver lo correspondiente al presente asunto. En mérito de lo antes fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante; y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para efectos de llevar a cabo el análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen, en relación a la solicitud presentada por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco, Asociación Civil. **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 días del mes de febrero del año 2015. **LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** Presidenta Municipal **FIRMA”**-----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias. Queda claro que se va a Comisiones y como no participo en esa Comisión sí me gustaría de una vez expresar aquí en el Pleno para quienes participen lo pudieran tomar como una propuesta; en

las cláusulas en donde vienen las obligaciones del Colegio de Arquitectos, hay dos cláusulas, la primera y obvio la segunda, cada una con numerales. En la cláusula primera, numeral tercero, me parece que se sobre limita la Asociación al decir que dentro de las obligaciones dice: llevar a cabo la promoción necesaria a fin de que los Servidores Públicos Municipales que tengan como profesión el de la Arquitectura, solicite cada uno de ellos su registro frente al Colegio, me parece que entonces al principio se habla de un Convenio de Colaboración y como una propuesta de intercambio entre lo que el Colegio de Arquitectos y los profesionales que ahí participan puede ofrecer el Ayuntamiento y ahí me parece que ya se vuelve un asunto clientelar y últimamente las Cámaras de Comercio, las Cámaras y los Colegios de Arquitectos, de Ingenieros, etc. han tenido también un trasfondo político. A mí sí me gustaría, a nadie, a nadie de este Ayuntamiento se le tiene porque obligar a pertenecer al Colegio de Arquitectos si no es de manera libre y espontánea y el Ayuntamiento no puede ser convalidador de una medida en donde a veces los Arquitectos terminan por pertenecer a un Colegio que les cobra una cuota y del cual reciben a veces muy pocos beneficios. Tener cuidado nada más a las Comisiones que participan en eso de no extralimitar las facultades que puede tener el Colegio, es cuanto Secretario.

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias. Y continuando con esta reflexión, sin menoscabo lo que se pueda discutir en Comisiones pues aquí también señalo algunas cláusulas en cuanto a los compromisos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; la primera dice: tomar en cuenta al Colegio en todos los proyectos que traigan

consigo el bienestar social, relacionados con la planeación, diseño arquitectónico y urbano, previo a la toma de decisiones que conlleven a la ejecución de los mismos. Otorgar las facilidades necesarias al Colegio para que los trámites administrativos relacionados con la obra pública, el desarrollo urbano y la edificación sean eficientes y preferentes. Bueno, el primero de ellos la verdad es que pues sí debió haberse hecho incluso al inicio de la Administración, prácticamente nosotros ya estamos por concluir nuestro periodo y eso de que tengan ellos de alguna manera o que tengamos nosotros la obligación de que sean relacionados con la planeación, diseño arquitectónico y asignación de obras pues ya prácticamente no va haber ninguna que asignar. Ojalá y se hubiese presentado este proyecto de colaboración en los primeros meses de la Administración, pero bueno, yo no estoy muy de acuerdo en que se turne a las Comisiones, realmente no le veo mucho objeto tratar de firmar un convenio cuando ya estamos prácticamente a punto de cerrar el trámite administrativo, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nada más quiero ver si ahora sí tengo una respuesta como dice el compañero Silvano, prácticamente nosotros ya vamos de salida y el objeto principal de establecer este Convenio es prácticamente para un beneficio mutuo a la sociedad porque ese documento presentado por el Colegio de Arquitectos está el 02 dos de Septiembre del 2014 dos mil catorce, entonces quiero ver si tenemos una respuesta el por qué se sube al Pleno 7 siete meses después. Por otro lado yo tengo una duda dentro de este Convenio, en la cláusula quinta, donde dice que el Ayuntamiento no autorice permisos de construcciones de

urbanización si el Arquitecto o Ingeniero gestor no se encuentra al corriente de sus obligaciones, yo creo que esto es prácticamente para el Colegio, pero quisiera preguntarle al área jurídica si nosotros estamos en facultad de no otorgar una licencia de construcción si ellos no están al corriente prácticamente de lo que es el Colegio y hoy espero que sí tenga respuesta a las observaciones que estoy haciendo, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** Gracias buenos días. Sí, en el mismo punto también habla de que debe de exigir el Ayuntamiento salvo que toda actividad profesional da una exigencia el tener la cédula profesional y habla de que no se autoricen permisos de construcción y urbanización a Arquitectos e Ingenieros gestor, que no se encuentren al corriente con sus obligaciones en el Colegio, que va a pasar, pues los profesionistas de otras Ciudades que vengan a trabajar aquí, era la única observación, es cuanto. **C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Gracias, buenos días Presidenta, buenos días compañeros. Bueno, creo que aquí se le está dando seguimiento ahora sí por parte de quien está al frente del Gobierno Municipal en turnar, desconozco por qué no se había subido como decía la compañera Lilia desde hace tiempo, pero bueno, ahora lo está ella reactivando y que de alguna manera en el Colegio de Arquitectos e Ingenieros han tenido participación y tienen participación las diferentes carteras que el Gobierno tiene, como el Comité de Adquisiciones, el Comité Dictaminador de Obra, desconozco si están en algún otro de los Consejos o Comités y que de alguna manera aquí la intención es poder tener la colaboración y siempre lo hemos dicho que es muy importante que este Gobierno tenga el acercamiento en lo

que requiere los trabajos institucionales sin extralimitar lo que nos corresponde y en las facultades que tenemos hacia el interior de cualquier Institución o Asociación. Entonces yo creo que en ese sentido es poder formalizar hasta lo que es el periodo de nuestra Administración y quien venga a lo mejor poder ya tener un antecedente, que hubo ya un acuerdo signado y que bueno, que aquí no se está aprobando el Convenio, aquí se va a ir a Comisiones, se revisará y en su momento también se hará llegar al Pleno para poder revisar los acuerdos que se hayan tenido si así se determinara y poder abonarle. Yo creo que yo no lo veo mal, al contrario, es también abrir esta Iniciativa al Colegio de Ingenieros que también serían parte de fundamental en las decisiones. Yo creo que los Colegios trascienden y el Gobierno nada más es de 3 tres años y que sería muy viable a lo mejor tener una colaboración con ellos sin tomar determinaciones que afecten los intereses de terceros, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Coincido totalmente con el Regidor Daniel, nosotros estamos por terminar, pero bueno, viene otra Administración y puedo esto dejar un precedente. El por qué no se subió el punto, no pudiera responderles porque yo lo estoy subiendo ahorita que a mí me corresponde, es cuanto. **C. Regidor Crencio Villalvazo Laureano:** Gracias Secretario. Yo creo que lo que se está haciendo es dar atención a la organización de Colegios de Arquitectos e Ingenieros o no sé, quién más esté formando parte de esto y bueno, como cualquier organización yo creo que ellos buscan tener beneficio, yo creo que es sano que se vaya a Comisiones para que se analice y lo que se pueda que no se extralimite de lo que se les pueda otorgar

pues que se acuerde. Yo creo que es sano y conveniente que se vaya a Comisiones. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Estoy de acuerdo en que debamos darle preferencia a nuestros profesionistas locales, de hecho ellos se han quejado bastante con algunos de nosotros o cuando estuvimos en campaña que hubo algunas reuniones con ellos, en el sentido de que no se les toma en cuenta para otorgar alguna obra pública y en esa parte estoy de acuerdo, en que debamos tomar en cuenta a este Colegio y a otros profesionistas como primera instancia para que reciban el beneficio de las obras del Ayuntamiento. Pero creo que en las cláusulas hay una ventaja de exclusividad, así se perfila, y en la tercera ya casi para terminar: *el presente convenio tendrá una vigencia indefinida*, yo creo que la Comisión tiene que revisarlo para que no trascienda nuestra Administración Municipal y para no dejar con un convenio que no le puede convenir ahora sí a la siguiente Administración este asunto del Colegio de Ingenieros o de Arquitectos. Si se hace el convenio y la Comisión dice que sí pues que sea hasta el límite de nuestra función y quede enseguida la siguiente Administración lo vuelva a ratificar y a revisar, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Es reiterando la parte final del comentario del Regidor el Maestro Pedro Mariscal, en el sentido de que cuando se hablaba aquí de que podemos estar haciendo trabajo a futuro, pues recordar que no es facultad de esta Administración firmar convenios que trasciendan más allá de esta Administración Municipal, lo que tengamos que firmar tendría que ser aquí, entonces cuando se habla de que nosotros nos vamos, serán los que vengan los que tendrán que firmar o renovar este contrato, de otra manera nos

estaremos extralimitando en nuestras facultades, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Reiterando lo que de hecho ya han venido sosteniendo Daniel, Chéncho, precisamente el hecho de que se vaya a Comisiones es para que ahí se hagan todas las observaciones que tengan que hacerse, no es totalmente exacto que nosotros no podamos celebrar convenios que trasciendan a otras Administraciones, lo único que se ocupa es que haya mayoría calificada y si nosotros estimamos que esto debe de trascender a otra Administración, podrá ser votada en ese sentido pero eso ya se analizará precisamente por eso va a Comisiones, para que incluso además de las Comisiones directamente involucradas pues yo creo que cualquiera opinemos hacia el interior de la Comisión y en su caso también cuando se vuelva a subir por parte de la Comisión. Lo que resuelva la Comisión no quiere decir que eso vaya a ser lo que vaya a ser definitivo, lo definitivo es lo que se resuelva en el Ayuntamiento cuando la Comisión emita su dictamen, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Miren, yo quiero volver al tema inicial que platicaba, creo que los tiempos en los cuales estamos subiendo este punto no obedecen a un criterio operativo sino, no quiero ser como algún compañero Regidor decía: sospechoso, me late más que va por el lado de la firma de un convenio con alguna agrupación que nos pueda dar otro tipo de rentabilidad, yo iría más por el tema que tiene que ver con revisar los convenios que ya tenemos, aquellos que no hemos cumplido, con revisar el papel de los consejos que formamos y que algunos de ellos ni siquiera han sesionado en ninguna ocasión, más que en la de su

instalación y que ya vayamos preparando el cierre de nuestra Administración, estamos a 6 seis meses, prácticamente de concluir nuestro periodo y se me hace muy raro que esos 6 seis meses pues tengamos nosotros que subir un convenio de colaboración, quien sabe si será porque estamos próximos a iniciar un proceso electoral o no quiero pensar más mal de este tema, pero creo que no tendría mucha razón de ser, mi voto sería en contra de que este proyecto se pueda incluso discutir. Yo voy en que revisemos lo que ya tenemos, lo que no hemos cumplido, lo que formamos y que no hemos operado, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, 2 votos en contra: C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz y el C. Regidor Silvano Hernández López. 2 votos se abstienen: C. Regidor Pedro Mariscal y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, aprobado por mayoría calificada. -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Decreto por medio del cual se crea La Declaratoria de Arboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **(Lo lee el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez.)***Dependencia: Presidencia Municipal Asunto: Iniciativa de Decreto Municipal por medio del cual se crea “La Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.***Fecha: 05/03/2015 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- La que suscribe LIC. BERTHA**

ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO, en mi carácter de *Presidente Municipal* de este *H. Cuerpo Edilicio*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 73, 77 fracción II y 86 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; 1, 2, 3, 10, 3, fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 42, 44 y 47 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; artículos 2, 3, 4, 8, 10, 17, 19, 20 bis-4, 20 bis-5, y 23 de la *Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*; artículos 2, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 45 y 49, de la *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*; Artículo 35º, fracción XXXII del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*; y 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 88, 89, 90 punto 1, 100, 103, 104 punto 1 del *Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco*, así como los artículos 1, 2, 5, 6 fracciones VI y VIII, 9 fracción VIII, 72 y demás relativos aplicables en materia de *Desarrollo Urbano Sustentable del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*, me permito presentar a consideración de este *Honorable Ayuntamiento en Pleno*, *Iniciativa de Decreto Municipal* por medio del cual se crea ” **“La Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 77 fracción II de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; 37 fracción II y 40 fracción II de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado*

de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde señalan que corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. Todas las leyes y reglamentos que versen sobre este tema se consideran de utilidad pública e interés social, teniendo por objeto propiciar un desarrollo sustentable y establecer las bases para su consecución, desde las respectivas atribuciones conferidas a los distintos órdenes de gobierno; III.- El derecho a un medio ambiente adecuado para el sano desarrollo se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 15, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los cuales señalan que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley y a su vez el Estado organizará un sistema de planeación

democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. IV.- Dentro de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII se estipula que las autoridades municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 77 del mismo precepto legal deberán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones los cuales en materia de medio ambiente velarán por la utilización sustentable y la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el equilibrio ecológico, la prevención, disminución de la contaminación ambiental y estableciendo la responsabilidad a quien provoque el daño y el deterioro ambiental. Las poblaciones humanas siempre han dependido de los recursos naturales; pero el crecimiento demográfico sumado al desarrollo acelerado de las sociedades ha propiciado tanto la ocupación de espacios no aptos para los asentamientos humanos, como la sobreexplotación de los recursos, ambos factores generan un desequilibrio, por lo que es necesario entonces alcanzar un equilibrio dinámico entre la disponibilidad de los recursos naturales y su capacidad de recuperación; el desarrollo sustentable justamente significa utilizar los recursos de forma tal que nos sirvan ahora, pero que sirvan también a las generaciones futuras para seguir aprovechando estos recursos sin frenar el desarrollo social, es por ello que se

*debe planear su uso de tal manera que sea racional, equitativo y responsable por lo tanto mediante una correcta y equilibrada planificación territorial podrán reducirse los conflictos ambientales.***V .-***Tanto la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; como la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás leyes estatales en la materia, resaltan la obligación que tienen los Municipios de contar con mecanismo de política pública ambiental, por lo que las autoridades municipales deben asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad; con la finalidad de que haya un medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos y que el aprovechamiento de los recursos naturales se realice de forma sustentable. En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran a los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico; ya que si bien es cierto que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así mismo tiene el deber de protegerlo y conservarlo.***VI.-** *De igual forma el Código Civil del Estado de Jalisco en los artículos 44 y 45, señala que el patrimonio social compete a todos los seres humanos y pertenece a las presentes y futuras generaciones; patrimonio que está compuesto por los ecosistemas, y su equilibrio dependen la vida y el sano desarrollo productivo;***VII.-** *Por otro lado el ordenamiento municipal recientemente*

creado, denominado *Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande* en su artículo 25 define a la *Política Ambiental del Municipio*, como el conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos, que permitan orientar las actividades públicas y privadas hacia la utilización, regeneración y de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el equilibrio ecológico y protección al ambiente; asimismo en su artículo 26 define como instrumento de *Política Ambiental a la Planeación Ambiental*, en la que tendrán que aplicarse criterios con visión de desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo. Siendo que la *Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable* como eje rector de la *Planeación Ambiental* dentro del Municipio, deberá estimar los posibles escenarios futuros a consecuencia del cambio climático, ante fenómenos hidrológicos y meteorológicos extremos y calcular las inversiones necesarias para la adaptación y reducción d riesgo, bajo esquemas de coordinación y trabajo interdisciplinario, procurando la inserción de los costos ambientales que ello implica, previniendo aquellos generados a consecuencia del deterioro ambiental, mediante impulso a la investigación y generación de agendas para seguimiento a mediano y largo plazo;**VIII.-** De igual forma el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 5º, fracción XXXII define al *Desarrollo Urbano Sustentable* como la política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la

población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos. Lo anterior implica la conservación de elementos naturales presentes dentro del entorno urbano, así como el desarrollo urbano compatible con dichos elementos, propiciando con ello, evitar la disminución de pérdidas de capa arbórea dentro del Centro de Población, así como en las reservas territoriales del Municipio, por lo que resulta importante señalar que para la consecución de los fines propuestos por la Política y los instrumentos de planeación ambiental aplicables dentro de Zapotlán, deberán implementarse todos aquellos mecanismos que permitan su instrumentación. IX.- En este orden de ideas, el Gobierno Municipal como órgano garante de la preservación del ambiente, dentro de la circunscripción territorial del Municipio y de acuerdo a las facultades que la ley le otorga; pretende con la presente iniciativa la planeación de la protección y conservación de arbolado a fin de reducir tasas de deforestación, aumentar sumideros de carbono y en éste caso específico, con el fin de proteger el arbolado que por su belleza, antigüedad y características físicas, son endémicos de la zona o por su potencial óptimo de crecimiento son valiosos para el patrimonio natural de los Zapotlenses y representativos de nuestro Municipio; con el objetivo de aplicar los criterios de planeación ambiental, enmarcando arbolado a régimen de protección, de acuerdo al concepto que nos establece la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 en el punto 4.4. disposición que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las

cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del Estado de Jalisco. **X.-** A la fecha nuestro Municipio no cuenta con un sistema para protección de arbolado, no obstante desde el mes de abril del año 2014 dos mil catorce, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ha venido realizando trabajos para la integración de un padrón de estos árboles, mismos que se pretenden sujetar al régimen de protección a través de la **Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** Padrón que se anexa a la presente iniciativa en versión digital. **XI.-** Ahora bien, con fecha 30 treinta de diciembre del año 2014, se tuvo por recibido el oficio número 585/2014, de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, suscrito por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, mediante el cual solicita que por conducto de la suscrita eleve a consideración ante este H. Pleno de Ayuntamiento la presente iniciativa. En el citado oficio de manera general señala la necesidad de la Declaratoria de estos árboles, la cual busca la conservación de arbolado dentro del Municipio, teniendo como eje la compatibilidad entre desarrollo urbano y la preservación de ciertos sujetos forestales, asimismo el proyecto y en su caso, la ejecución del mismo, implicará un nuevo mecanismo de Política Ambiental con la que hasta el momento no cuenta el Municipio, a efectos de reducir tasas de deforestación. Con la aprobación del decreto se dará un paso más hacia el desarrollo de nuestro Municipio bajo enfoques de integralidad y sustentabilidad, preservando los servicios ambientales brindados por el arbolado, bajo la primicia de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 que establece

los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas de nuestro municipio. **XII.-** En virtud de lo anterior se propone la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar la presente iniciativa de decreto municipal, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, deberán observar las autoridades municipales y los sujetos obligados a este decreto municipal. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DECLARATORIA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** INDICE I. Introducción. II. Objetivo y campo de aplicación. III. Definiciones. IV. Capítulo único: Disposiciones Generales Transitorias. **I. INTRODUCCIÓN** La presencia de arbolado dentro de un entorno urbano permite mitigar los impactos ambientales negativos causados por las actividades del hombre, además brinda importantes servicios ambientales tales como ornamentar vías y espacios públicos y privados, conformación de barreras y cercos vivos, moderación de ruidos, polvos, radiación solar y temperatura, disminución de contaminación, captura de bióxido de carbono y producción de oxígeno, así como refugio para especies de fauna no nociva, producción de frutos comestibles, entre otros. Además, dentro de nuestro Municipio, varios de ellos han servido como puntos de referencia, considerándose como emblemáticos, teniendo un importante valor como patrimonio social, mejorando la calidad ambiental y sirviendo

incluso, como componentes de imagen urbana. Es necesario generar y aplicar esquemas de desarrollo sustentable dentro de nuestro Municipio, en los cuales la planeación y el cuidado y preservación del ambiente sean considerados como principales criterios de desarrollo. Para lo cual, la protección, conservación y mantenimiento del arbolado en zonas urbanas es un aspecto vital a tomar en cuenta. Para la presente declaratoria se tomaron en cuenta especies forestales adultas principalmente, sin embargo se han tomado también en cuenta especies jóvenes de reciente plantación, ya consolidados con proyecciones para crecimiento y desarrollo adecuados.

II. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN *El objetivo de esta Declaratoria radica en sujetar a protección arbolado dentro de nuestro Municipio que por su belleza, antigüedad, características físicas, ser endémicos de la zona o por su potencial óptimo de crecimiento sean valiosos para el patrimonio natural de los Zapotlenses y representativos de nuestro Municipio. Integrándolos de manera formal a categoría de Árboles Patrimoniales dentro del Municipio. Siendo aplicable en materia de planeación para manejo de arbolado inscrito a la presente declaratoria y ubicado en zonas urbanas y rurales del Municipio de Zapotlán el Grande.*

III. DEFINICIONES

I.ÁRBOL: *Ser vivo de estructura leñosa, también llamado sujeto forestal cuyos beneficios que otorga al entorno urbano son: captación de carbono, producción de oxígeno, mejoramiento del clima, amortiguamiento del ruido, aporte de sombra, estética al paisaje, captación de agua y hábitat de fauna;*

II.ARBOLADO PÚBLICO: *Son todas aquellas especies arbóreas nativas o introducidas, que componen la*

fitosociología citadina, establecidas en el área de servidumbre, como lo son los espacios a lo largo de las banquetas, camellones, glorietas, parques municipales, unidades deportivas y cementerios, así como aquellos ubicados a lo largo de caminos periurbanos y en general, todo aquel que se encuentre en propiedades de utilidad pública; **III. ÁRBOL PATRIMONIAL:** Sujeto forestal que contiene relevancia histórica, valor paisajístico, tradicional, etnológico, artístico o monumento natural para la sociedad del Municipio, mismo que ha sido declarado como tal por el Gobierno Municipal en los términos de los ordenamientos legales aplicables. La categoría no excluye a aquellos árboles jóvenes de reciente plantación, que se encuentren ya consolidados y con óptimas proyecciones de crecimiento y dotación de servicios ambientales; **IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Particularidades que constituyen al árbol y que son apreciables por la vista, a través del tamaño, altura, volumen de la madera, conformación de la estructura y forma de la copa, color, tono y textura del follaje; **V. CARACTERÍSTICAS FISIOLÓGICAS:** Procesos naturales que desarrollan los árboles a través de la respiración, absorción de micro y macro nutrientes, así como del proceso fotosintético; **VI. DECLARATORIA:** Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **VII. DERRIBO:** Acción de apearse o talar el árbol vivo o muerto, pudiendo ser complementado por la extracción de su tocón y sus raíces; **VIII. LISTADO:** Se refiere a aquel perteneciente a la Declaratoria, en el que se integra número, información técnica y referencias de ubicación de aquellos árboles sujetos a régimen de protección por la presente Declaratoria.

IX.PODA: Actividad que consiste en la supresión de ramas vivas, enfermas, muertas, rotas o desgajadas, que influye en la conformación de copas; **X.RIESGO.** Circunstancia que se produce cuando un árbol amenaza la integridad física de miembros de la población o de la infraestructura pública o privada, que a través de un suceso determinado (lluvias torrenciales o fuertes vientos) pueda provocar su caída; **XI. SANIDAD:** Condiciones de salud que guarde el sujeto forestal, en relación a presencia o ausencia de plagas y enfermedades y la relación de éstas al óptimo desarrollo de funciones fisiológicas del arbolado; **XII.SERVICIOS AMBIENTALES:** Los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano; **XIII. TRASPLANTE:** Acción de reubicar un árbol de un sitio a otro, siempre y cuando la naturaleza y condiciones físicas de la especie lo permitan; **CAPÍTULO ÚNICO:DISPOSICIONES GENERALESSECCIÓN PRIMERA ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS Artículo 1.-** La presente Declaratoria tendrá la naturaleza de Decreto Municipal de observancia general en todo el territorio municipal, y tendrá como finalidad primordial la conservación y protección del arbolado patrimonial sujeto a régimen de protección, en los términos de lo señalado dentro del artículo 9º, fracción VIII del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande. Abonando con ello a las políticas públicas en materia ambiental aplicables dentro del Municipio, en apego a lo que dictan las bases del interés público y la preservación del Patrimonio Social. **Artículo 2.-**

*La presente declaratoria tiene por objeto que los arboles declarados como bienes patrimoniales formen parte del bien jurídico a tutelar que en este caso es el Medio Ambiente, de acuerdo a las atribuciones con las que cuenta el Municipio tendiendo a la conservación de aquel arbolado representativo, siguiendo al efecto los criterios de Desarrollo Sustentable del Municipio plasmados dentro de la Política Ambiental aplicable dentro del mismo. Lo referido en el párrafo anterior, no implica que la Declaratoria esté encaminada a la prohibición absoluta de autorizaciones para derribo de arbolado en zonas urbanas y rurales del Municipio, si no a emprender acciones que mejoren y en su caso, aumenten la población de sujetos forestales dentro del territorio municipal, dando prioridad a esquemas de conservación atendiendo al Derecho de generaciones presentes y futuras a un desarrollo de un medio ambiente adecuado. **Artículo 3.-** La vigilancia y coordinación para el cumplimiento de la presente Declaratoria corresponde a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, con la participación que en su caso tuvieren: I. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; II. El Departamento de Parques y Jardines, y III. El Departamento de Reglamentos. La presente Declaratoria será permanente y podrá ser abrogada o derogada por nueva disposición en la materia que emita el titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** En relación a lo señalado anteriormente, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande y en su caso, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberán*

coordinar y efectuar todas aquellas medidas tendientes a que el Desarrollo Urbano, instalación de infraestructura urbana y equipamiento, entre otros, se desarrolle bajo esquemas que permitan la protección y conservación del arbolado sujeto a régimen de protección dentro de la presente Declaratoria.

Artículo 5.- *Será prioritario el cuidado y control sanitario de arbolado sujeto a protección en la presente Declaratoria, para ello el Departamento de Parques y Jardines deberá elaborar los correspondientes programas de saneamiento para tal efecto. En ellos podrá aplicar las podas que en su caso resulten pertinentes, mismas que podrán acompañarse por tratamientos especiales en caso de así resultar necesario. De igual forma podrá ejecutar trabajos de podas en dichos árboles, no obstante que éstas no tengan carácter de sanitarias, siempre que se encuentren plenamente justificadas y sean autorizadas dentro de Dictamen de Arbolado emitido por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande.*

Artículo 6.- *Además el Departamento de Parques y Jardines, en el ámbito de sus atribuciones deberá promover la realización de todas aquellas actividades operativas y de gestión que permitan mantener en óptimas condiciones las instalaciones del Vivero Municipal, generando con ello condiciones de disponibilidad de planta en adecuadas condiciones para su integración en espacios verdes dentro del Municipio, en los términos y fines establecidos por la presente*

Declaratoria.

SECCIÓN

SEGUNDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA **Artículo 7.-** *La participación ciudadana en materia de protección y conservación de arbolado señalado dentro de la presente*

Declaratoria, se efectuará con la finalidad de que la ciudadanía se involucre de manera activa en dichas actividades, buscando con ello la optimización de espacios públicos y la concientización sobre el cuidado de los mismos.

Artículo 8.- *A efectos de fomentar el conocimiento y alcances de la importancia en cuidado y conservación de recursos naturales, en específico del arbolado sujeto a protección dentro de la presente Declaratoria. La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, en conjunto con el Departamento de Parques y Jardines, podrán promover actividades de capacitación y educación ambiental para tal efecto.*

**SECCIÓN TERCERA
MANEJO DE ARBOLADO SUJETO A RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

Artículo 9.- *La protección implica que además de desalentar derribos, los árboles contemplados en la presente Declaratoria no podrán ser dañados, mutilados, podados ni destruidos en su estado o aspecto. Sólo podrán realizarse podas a tales sujetos forestales cuando éstas tengan como fin el despunte, control de crecimiento o sean de carácter sanitario y previa emisión del correspondiente dictamen técnico de arbolado expedido por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. En caso de efectuarse reubicación o trasplante de los árboles patrimoniales, éstas podrán ser realizadas en condiciones excepcionales debidamente justificadas y bajo condiciones técnicas que garanticen el éxito del trasplante.*

Artículo 10.- *Aunado a las medidas técnicas tomadas a efectos de cuidado y conservación de arbolado sujeto a protección mediante la presente Declaratoria, podrán efectuarse también las siguientes: I. Colocación de jardineras o rehabilitación de*

aquellas ya existentes; II. Instalación de placas conmemorativas; III. Instalación de letreros con información técnica relativa a la especie, en cuyo caso deberá evitarse la colocación de letreros con fines publicitarios; IV. Inclusión de dicho arbolado en trayectos de visitas guiadas dentro del Municipio, y V. Todas aquellas que no impliquen intervenciones o afectaciones hacia cada sujeto forestal o a la estructura de éstos. **Artículo 11.-** Los árboles patrimoniales que han sido inscritos a la presente declaratoria, son aquellos que cumplen con una o más de una de las siguientes características: I. Ser nativo o endémico de la zona; II. Los servicios ambientales que presta, derivados del tamaño del árbol y de sus óptimas condiciones físicas y sanitarias; III. Para el caso de árboles jóvenes o de reciente plantación, el óptimo potencial de desarrollo con el que cuente, dadas su ubicación y adecuado estado físico y sanitario actuales; IV. El valor paisajístico, histórico o referencial que aportan; V. Sus características físicas, que les aporten peculiaridad; VI. Por sus características, ser importante generador de semillas para reproducción; y VII. La fauna no nociva que tenga capacidad de albergar. **Artículo 12.-** Invariablemente previo a cada solicitud y trabajo de derribo o poda de árboles, deberá consultarse el listado anexo correspondiente a la presente Declaratoria, a fin de identificar los árboles que la conforman y en todo caso deberán hacerse los análisis técnicos correspondientes previos a su tratamiento, procurando en todo momento su conservación y atención. **Artículo 13.-** En caso de que se llegara a autorizar el derribo de alguno de los árboles inscritos en la presente Declaratoria, éste se efectuará

mediante dictamen técnico de arbolado expedido por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, atendiendo primordialmente a aquellos supuestos en los que se presenten condiciones de riesgo inminente hacia las personas, o bien cuando el ciclo biológico natural del árbol haya culminado. **Artículo 14.-** En relación a lo señalado en el artículo anterior, en caso de autorizarse derribo de arbolado sujeto a régimen de protección mediante la presente Declaratoria, deberá efectuarse la correspondiente restitución de masa forestal retirada, de acuerdo a lo señalado en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, sujetándose además a los siguientes criterios: a) Deberá efectuarse plantación en el sitio donde se realizó el derribo, en predio vecino, o en su caso, deberá llevarse a cabo donación en especie al Departamento de Parques y Jardines del Municipio de Zapotlán el Grande, cuyo número de árboles en compensación no podrá ser inferior en 20 veinte por cada árbol patrimonial derribado; b) La altura mínima de los árboles para efectuar plantaciones o donaciones a manera de compensación, no deberán poseer una altura inferior a un metro con cincuenta centímetros; c) En caso de que la compensación se efectúe mediante reforestación, será obligación del promovente del derribo proporcionar el mantenimiento al arbolado para procurar un alto índice de supervivencia, y d) En toda restitución efectuada por derribo de árboles patrimoniales, las especies a emplearse deberán ser endémicas de la zona. **Artículo 15.-** Para efectos de lo dispuesto dentro de la presente Declaratoria, se entenderá

como arbolado endémico a las especies señaladas a continuación por su nombre común, así como las que se enuncien dentro del Plan de Desarrollo Municipal, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán, o demás fuentes oficiales: I. Aile; II. Árbol de Cuetla o Majagua (*heliocarpusterebinthinaceus*); III. Arrayán; IV. Cabello de ángel (*calliandrahoustoniana*); V. Camichín; VI. Cedro blanco (*cupressus lusitánica*); VII. Copal o árbol papelillo (*burseraspp*); VIII. Encino (*quercus*); IX. Ficus amate o ficus insípida; X. Fresno; XI. Granado; XII. Guácimo (*guazumaulmifolia*); XIII. Guamúchil; XIV. Guayabo; XV. Guayabo fresa; XVI. Huisache (*acacia farnesianay acacia pennatula*); XVII. Leucaena o huaje; XVIII. Liquidambar; XIX. Lupín (*lupinuspolyphyllus*); XX. Maíz silvestre (*zeadiploperennis*); XXI. Manto azul; XXII. Mezquite; XXIII. Nopal silvestre (*opuntia spp*); XXIV. Palo dulce (*eysenhardtiapolystachya*); XXV. Pera; XXVI. Pino azul; XXVII. Pino de las alturas (*pinushartwegii*); XXVIII. Pino michoacano (*pinus michoacana*); XXIX. Pino moctezuma(*pinusmontezumae*); XXX. Pino ocarpa; XXXI. Pino piñonero; XXXII. Pino ocote (*pinusspp*) XXXIII. Pochote (*ceiba aesculifolia*) XXXIV. Sauce blanco; XXXV. Sauco amarillo (*tecomastans*); XXXVI. Tejocote; XXXVII. Tepehuaje(*lysilomamicrophyllum*); XXXVIII. Tepozán (*buddleja cordata*); XXXIX. Texcalame; XL. Tilia o tila (*tilia mexicana*); XLI. Zalate o higuierón; XLII. Zapote blanco (*casimiroaedulis*). **Artículo16.-** En caso de que el arbolado sujeto a régimen de protección dentro de la presente Declaratoria sufra de afectaciones por caso fortuito, se

*buscará como primera opción la aplicación de tratamientos que permitan buscar equilibrio en su estructura, siempre que las características del árbol lo permitan, para con ello buscar la permanencia de determinado sujeto forestal. **Artículo 17.-** El listado de los árboles que serán sujetos a protección por la presente Declaratoria, podrá ser incrementado de acuerdo a las justificaciones técnicas y ambientales que así lo provean. Dicho el listado pasará a formar parte del inventario de recursos naturales y áreas verdes existentes dentro del Municipio, sobre el cual se podrán generar diagnósticos y atender problemáticas específicas que puedan ser identificadas, en relación a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XXV del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 18.-** Para lo señalado en el artículo anterior, dentro del Municipio deberán generarse esquemas enfocados al Desarrollo Sustentable del mismo, siguiendo las bases establecidas en la presente Declaratoria, en relación directa a lo que al efecto dispongan el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo contenido dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna Zapotlán, mediante la aplicación de: I. Esquemas de Política Integral sobre incremento y mantenimiento de arbolado y áreas verdes; II. Adecuado ordenamiento de los asentamientos humanos; III. Planeación y ejecución de obra pública y desarrollos inmobiliarios sustentables; IV. Impulsar la preservación de la salud del arbolado urbano con el propósito de reducir la pérdida de áreas verdes y prevenir*

riesgos de caída y muerte prematura; V. Impulsar la plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental no formal sobre la riqueza biótica del Municipio, y VI. Los camellones, banquetas y espacios verdes públicos deberán contar con vegetación preferentemente nativa de la región, de acuerdo a las características de cada sitio y al espacio disponible para el desarrollo de arbolado. Para ello podrán tomarse como base los criterios contenidos dentro de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-005/2005 que establece los criterios técnico ambientales para la selección, planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del estado de Jalisco. **Artículo 19.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Declaratoria, serán sancionadas conforme a lo señalado dentro del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande. **TRANSITORIOS PRIMERO:** Una vez aprobado el presente Decreto, se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al ciudadano Secretario General para efectos de la correspondiente publicación, certificación y divulgación correspondiente del presente Decreto. Así como para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento y observancia del mismo. **SEGUNDO:** El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta de Zapotlán el Grande y deberá ser divulgado en el Portal Gubernamental Web de este Municipio. **TERCERO:** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO: Los árboles que conforman el listado que se anexa al presente decreto, formarán parte de los bienes de dominio privado pertenecientes al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que deberán ponerse a disposición de la Jefatura de Patrimonio Municipal para su registro e inventario. Por tanto, someto a consideración de este H.

Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:**

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones

Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la de Reglamentos y

Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al

estudio de la presente iniciativa , a efecto de que sea

analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en

sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de Decreto Municipal

por el que se crea **“La Declaratoria de Árboles**

Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco para su aprobación tanto en lo general como en lo

particular. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO**

REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA

DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE

JALISCO A CIUDAD GUZMÁN ”Cd. Guzmán, Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de Marzo del año

2015.LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO

Presidenta Municipal FIRMA” - - - - -

C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del

Toro: Gracias. Esta iniciativa de Decreto trata más que nada

para equilibrar la ecología y dar protección al ambiente, esto

es para obligar a los Municipios para que cuenten con

políticas ambientales y que sean responsables para evitar un

desequilibrio ecológico, igual pues esta Iniciativa va a Comisiones, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. De verdad lo digo con la mejor buena intención, cuando hemos estado trabajando los Reglamentos allá en Sindicatura se nos ha dicho pues, que algunos de los problemas que tiene o ha tenido las Administraciones Municipales es la gran cantidad de Reglamentos dispersos que han trascendido varias Administraciones y que uno de los objetivos Licenciado, era juntarlos todos a través de un compendio al término de esta Administración. Lo pregunto porque en esta Administración Regidor, se han traído al Pleno, ya es el tercer Reglamento en materia ecológica, preguntar que si esta no cabía por ejemplo dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico que aprobamos apenas en Sesiones atrás, o un poco más antes semanas creo que todavía del 2014 dos mil catorce, el Reglamento de Ecología y gente de Esta Administración, por supuesto, que destaco el espíritu loable del Decreto y ahí también me parece que por lo mismo no se le llama Reglamento por lo pequeño del tema a tratar, que me corrija el Licenciado si estoy equivocado y por esa misma razón yo pensaría que pudiera ser un capítulo o la justificación por qué por separado tendría que establecerse esta declaratoria de árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal está la de establecer bandos de Policía, buen Gobierno y Decretos Municipales, la pregunta es concreta, ¿tiene que una Comisión dictaminar un asunto de Decreto Municipal Licenciado Toño? Porque está dentro de las facultades del

Ejecutivo Municipal expedir los Decretos correspondientes y establecer también bandos de policía pero ¿está dentro de las facultades de una Comisión, evaluar precisamente el proyecto de Decreto Municipal? **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** En principios de cuentas, creo que al principio mencionaste algo, ¿facultad de quién dadas que era?..... Pero no del Ejecutivo, es facultad del Ayuntamiento, no del Ejecutivo, entonces la facultad es del Ayuntamiento, el de emitir los acuerdos de carácter general son facultad del Ayuntamiento y no del Ejecutivo, al Ejecutivo le corresponde ejecutarlos, podrá proponer la creación de Decretos, Ordenamientos de carácter general pero no crearlos él, quien lo crea es el Ayuntamiento, no sé si con eso queda contestado la pregunta. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Hay un Decreto que la Administración anterior por ahí sacaron con el tema de los expedientes de obra pública, dice: Decreto para facultar, hasta me lo aprendía prácticamente de memoria, Decreto que faculta al Director de Obras Públicas, para que integre expedientes bajo su más estricta responsabilidad, creo que va por ahí el tema y que yo sepa no fue revisado en Comisiones, o sea, no fue a través de un Dictamen de Comisiones, simplemente fue el Decreto en base a las facultades que tiene el Ejecutivo Municipal, la pregunta es, ¿por qué este Proyecto de Decreto tendría que pasar a las Comisiones para su dictaminación? ¿Es cuestión del Reglamento Interior? ¿así lo establece? **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** El Ayuntamiento es un Legislativo o cuasilegislativo a nivel Municipal, por lo tanto sigue las reglas, en lo que no está exactamente especificado a los Procesos Legislativos en

general, esto sale del Congreso del Estado y del Congreso de la Unión. El Congreso trabaja bajo dos formas; uno de Leyes y otro Decretos, la Ley es cuando se va a Reglamentar algo de carácter general, pero también hay algunos acuerdos que debe de tomar el Legislativo, una situación de carácter particular, por ejemplo, aprobar la cuenta pública del Municipio de Ciudad Guzmán, es un acto legislativo pero va concretizado exclusivamente a un acto de carácter particular que es la cuenta pública del Municipio, así también se puede traducir en el caso concreto de haber autorizado al de Obra Pública sin tener más dato que el que se está proporcionando ahorita, que el propio Ayuntamiento lo autorizara para algo en particular, si es una situación del Ejecutivo, el Ejecutivo lo que pudiera en todo caso, si es una facultad del Ejecutivo que quiere trasladar a un ente inferior entonces ya sería una delegación, no propiamente un Decreto. Entonces si es acto del Ejecutivo que lo va a trasladar a un funcionario inferior sería una delegación, Decreto tendría que ser del Ayuntamiento. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** Sí, mi comentario va en el sentido de que al igual que el punto anterior, a mí sí me gustaría reconocer la labor de nuestra Presidenta Municipal la Licenciada Bertha Alicia Álvarez del Toro, creo que es importante y es una particularidad de nuestra Presidenta, el darnos a conocer cada uno de los puntos y de las tomas de decisiones que se van a tomar dentro de este Ayuntamiento. Por eso a mí me parece muy importante que cada uno de los puntos sean consultados y sean trabajados bajo el orden de la importancia que tiene cada una de las Comisiones que forman al interior del Ayuntamiento y en ese sentido toda

aquella cuestión que como Presidenta crea Usted conveniente que se revise bajo el orden de las Comisiones, en atención a nuestro trabajo Legislativo, estaremos atento de así hacerlo y de tomar las mejores decisiones. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias. Parecería ser que con esta reflexión del compañero Ricardo los demás no estamos de acuerdo en gestión hecha por nuestra Presidenta Municipal, yo creo que no es así, incluso también estamos nosotros reconociendo el trabajo pero en aras de ello, mi intervención era en el sentido de darle mayor agilidad, o sea, de qué manera se pueden resolver las cosas en Comisiones y de qué manera se pueden resolver las cosas de manera con las facultades que el Ejecutivo tiene, entonces creo que lo menos tenemos ya ahorita es tiempo, prácticamente vuelvo a reiterar, estamos a 6 seis meses de que concluyamos nuestro periodo, entonces si algo se puede resolver directamente a través del Ejecutivo pues que se vaya desahogando. Ojalá y este turno a Comisiones corra mejor suerte que uno que yo por ahí al inicio de la Administración propuse, que es precisamente la evaluación del Decreto que faculta al Director de Obras Públicas para que integre expedientes bajo su más estricta responsabilidad y que actualmente no ha tenido la suerte de ser ni siquiera discutido, ojalá y este si pueda discutirse más rápido en Comisiones y salga más pronto que ese Decreto y que lo del elevador de mi compañero Pedro Mariscal, es cuanto. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** Gracias. Bueno, yo le veo primeramente el Dictamen dice que es una Iniciativa de Decreto, probablemente la confusión es porque dice que se turne a Comisiones, yo creo que ya está analizado por

quien corresponde, no sé si sea conveniente que se vote de una vez como Decreto, estar de acuerdo con lo que dice el Maestro Silvano para que salga adelante porque si se va a Comisiones va a tener que regresar y ya está analizado, esa sería una propuesta también. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Sí estaría de acuerdo yo, aquí viene ya bien sustentado y es algo para beneficio, claro que a mí siempre me gusta darles el lugar a las Comisiones y todo, pero si es una propuesta estoy de acuerdo que se pudiera votar. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Yo como miembro de la Comisión de Limpia y Áreas Verdes, no he revisado el Decreto hasta el día de hoy o el día que nos entregaron la carpeta pero no ha sido discutido. Yo ahí sí difiero, yo si quisiera que se analizara en Comisiones para poder estudiarlo y dictaminar así como viene la Iniciativa, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Yo creo que la sola objeción de uno solo de los Regidores en este caso, es suficiente para que se vaya a Comisiones, ya en una ocasión se había presentado un problema similar y también nosotros debemos aplicar los principios generales de derecho, uno de ellos la Presidencia ya lo tiene establecido con los principios generales de derecho, es todo aquello que se desprenden de alguna Ley en específico, incluso dice la Corte, desde antes de la vigencia de la Constitución del diecisiete, ¿a qué viene esto? Que las personas morales cuando están todos los miembros presentes y se llega a presentar un problema como el de esta naturaleza, si todos están de acuerdo pues puede seguir adelante, pero basta que uno no esté de acuerdo porque no se planteó el orden

del día y el punto en especial es para que se vaya a Comisiones. Entonces yo siento que si todos estuviéramos de acuerdo totalmente sería válido que lo votáramos aquí y que es suficiente con que uno de nosotros no esté conforme para que se le dé un curso diferente. Mi opinión es que se vaya a Comisiones. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera más comentarios vamos a cerrar el punto para su discusión, en el entendido de como está la propuesta original que se vaya a Comisiones, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, 4 votos se abstienen: C. Regidor Silvano Hernández López, C. Regidor Pedro Mariscal, C. Regidor Higinio del Toro Pérez y la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la autorización para la celebración de Convenio de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, por lo que corresponde a las cuotas del IMSS y las cuotas de R.C.V. con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Iniciativa de Acuerdo Económico que Turna a Comisiones la autorización para celebrar convenio de prorroga con el IMSS.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO,** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción XIV, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91 y 92 Fracción 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno:

Iniciativa de Acuerdo Económico que Turna a Comisiones la autorización para la celebración de convenio de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, por lo que corresponde a las cuotas del IMSS y las cuotas de R.C.V. con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos. **II.** En virtud de lo anterior es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. **III.** Con fecha 21 agosto del año 2014, por conducto del Lic. Jorge Adrián Rubio Castellanos, Oficial Mayor Administrativo, fue notificada la resolución de fecha 23 (veintitrés de junio del año 2014 (dos mil catorce), emitida por el C. Marcelo Sergio Castellero Manzano, Titular de la Delegación Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a la Orden de Visita 14223OCAD000032012, Oficio Número de 142211679500/895/2014, **la cual determina los Créditos Fiscales números: B84 20093 38 7 y B84 20093 42 9, al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por omitir pagar las cuotas obrero patronales de cada uno de los Seguros de Riesgos de Trabajo; Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida y Guarderías y Prestaciones Sociales, por los meses que se encuentran dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, mismas que se encuentran detalladas en la resolución, cuyo importe ascendía en la fecha de la resolución a la cantidad de \$275,566.97; más una multa por la cantidad de \$110,226.79, equivalente al 40% de los cuotas obrero patronales omitidas, relativas a los meses de enero del 2010 a diciembre del 2011. De igual manera el Municipio omitió pagar las cuotas obrero patronales de cada uno de los ramos del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por los bimestres del 01/2010 al 06/2010, y del 01/2011 al 06/2011, mismas que se**

encuentran detalladas en la resolución, cuyo importe ascendía en la fecha de la resolución a la cantidad de \$97,140.81; más una multa por la cantidad de \$38,856.32, equivalente al 40% de los cuotas obrero patronales omitidas correspondientes a los bimestres de enero del 2010 a diciembre del 2014. **IV.** En la resolución también se determinó de conformidad con los artículos 40-A y 287 de la Ley del Seguro Social, que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deberá cubrir la actualización y los recargos que correspondan al pagar las cuotas omitidas, determinadas en la resolución. De igual manera se estableció la actualización para el caso de las multas que no fueran pagadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha que surtiera efectos la notificación de la resolución, con la indicación que en caso de no cubrirse el adeudo se hará exigible mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. **V.** Con fecha 13 (trece) de febrero del año 2015 (dos mil quince), por conducto del Lic. Antonio Emilio Flores Casillas, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, fueron notificados los oficios 14 22 11 9200/O.C/0497/2015 y 14 22 11 9200/O.C/0497/2015, suscritos por el Lic. ALONSO NOYOLA GÓMEZ, Titular de la Subdelegación Ciudad Guzmán, Jalisco, mediante los cuales **el Instituto Mexicano del Seguro Social ofrece regularizar los adeudos con el Ayuntamiento a través de un convenio de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, correspondientes a las cuotas obrero patronales y las cuotas de Retiro Cesantía y Vejez omitidas, mediante la suscripción de un convenio de prórroga para el pago en forma diferida por periodos completos adeudados, convenios que tienen como finalidad apoyar al sector patronal en la**

regularización de sus adeudos por créditos fiscales exigibles, en aras de facilitar el cumplimiento de las obligaciones patronales evitando la aplicación de procedimientos coercitivos de cobro. **VI.** Para acceder a este beneficio es necesario regularizar la totalidad de los adeudos, debiéndose presentar un escrito en el que se manifieste la intención de suscribir el convenio, señalando el plazo requerido y los créditos fiscales por los que se solicita la prórroga de pago, con la indicación de los periodos y años de causación e importes y en su caso el número de crédito asignado por el Instituto, además de garantizar el crédito mediante la exhibición de las facturas originales de los bienes que quedaran en garantía, las cuales quedarán en posesión del Instituto Mexicano del Seguro Social hasta el cumplimiento del convenio; además de garantizar el interés fiscal de conformidad legal. Asimismo se deberá cubrir un pago inicial del 20% (veinte por ciento) como entero a cuenta del pago total de la cuota obrera retenida y cubrir los gastos de ejecución originados por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución. **VII.** De conformidad con los estados de cuenta proporcionados el día 09 (nueve) de marzo del 2015, por Lic. Alonso Noyola Gómez, Titular de la Subdelegación Ciudad Guzmán Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cantidades adeudadas correspondientes a los créditos fiscales actualizadas al día 17 (diecisiete) de Marzo del año 2015 (dos mil quince) ascienden a la cantidad de **\$655,384.24** (seiscientos cincuenta y cinco mil, trescientos ochenta y cuatro pesos 24/100 Moneda Nacional) de conformidad con el siguiente desglose: - - - - -

	RESOLUCIÓN N 23/JUN/2014	ACTUALIZACIÓN N 17/MAR/2015	RECARGOS 17/MAR/2015	TOTAL
CUOTA OBRERO PATRONAL MODALIDAD 38 23/JUN/2014	\$152,296.7 2	\$23,286.84	\$89,702.6 8	\$265,286.2 4
CUOTA OBRERO PATRONAL MODALIDAD 42 23/JUN/2014	\$123,270.2 5	\$19,982.38	\$76,981.5 0	\$220,234.8 7
SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ 23/JUN/2014	\$97,140.81	\$15,031.81	\$57,692.0 1	\$169,863.8 7
ADEUDO TOTAL CREDITO FISCAL				\$655,384.2 4

*VIII. El proyecto de convenio de pago de crédito fiscal en parcialidades se propone en los siguientes términos: a). En la modalidad 38 el adeudo con actualizaciones y recargos al día 17 de Marzo del 2015 es de **\$265,286.24**, adeudo que se deberá cubrir de la manera siguiente: cubrir un pago inicial por cuota obrera, del 20% (veinte por ciento) como entero a cuenta del pago total de la cuota obrera retenida y cubrir el 2% de gastos de ejecución, lo cual asciende a la cantidad de \$63,659.94, quedando un resto de \$206,932.02, a pagar en parcialidades. Para convenir el pago en parcialidades, se podrá optar por el pago en seis meses, pagando mensualmente la cantidad de \$35,705.78 o a 12 meses, se pagaría la cantidad de \$18,385.66 mensuales. b). En la modalidad 42 el adeudo con actualizaciones y recargos al día 17 de Marzo de 2015 es de **\$220,234.87**, adeudo que se deberá cubrir mediante un pago inicial por cuota obrera, correspondiente al 20% (veinte por ciento) como entero a cuenta del pago total de la cuota obrera retenida y cubrir el 2% de*

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 54 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

*gastos de ejecución, lo cual asciende a la cantidad de \$84,085.49, quedando un resto de \$140,553.32. Para convenir el pago en parcialidades, se podrá optar por el pago en seis meses, pagando mensualmente la cantidad de \$24,252.25 o a 12 meses, se pagaría la cantidad de \$12,487.99 mensuales. c). Para cubrir el pago de **\$169,863.87** por concepto del Seguro De Retiro, Cesantía En Edad Avanzada Y Vejez se deberán cubrir cada uno de los bimestres adeudados con las actualizaciones y recargos correspondientes, en el orden que debieron ser cubiertas en su tiempo, de la manera siguiente : - - - - -*

CRÉDITO	PERIODO	TD		SALDO R. C. V.	SALDO ACTUALIZACION	SALDO REC. MOR.	TOTAL ADEUDO	
146018347	04-2010	51	TOT	10,256.20	1,959.95	7,454.30	19,670.45	1er pago
			OBR	5,118.76	978.19	3,720.36	9,817.31	
			PAT	5,137.44	981.76	3,733.94	9,853.14	
146018348	05-2010	51	TOT	9,662.91	1,716.13	6,686.32	18,065.36	2do Pago
			OBR	4,914.20	872.76	3,400.41	9,187.37	
			PAT	4,748.71	843.37	3,285.91	8,877.99	
146018349	06-2010	51	TOT	10,231.49	1,662.61	6,720.17	18,614.27	3er Pago
			OBR	5,165.32	839.36	3,392.64	9,397.32	
			PAT	5,066.17	823.25	3,327.53	9,216.95	
146018350	01-2011	51	TOT	7,101.74	1,083.01	4,439.41	12,624.16	4to Pago
			OBR	3,576.81	545.46	2,235.92	6,358.19	
			PAT	3,524.93	537.55	2,203.49	6,265.97	
146018351	02-2011	51	TOT	10,651.92	1,602.04	6,369.61	18,623.57	5to Pago
			OBR	5,339.30	803.03	3,192.78	9,335.11	
			PAT	5,312.62	799.01	3,176.83	9,288.46	
146018352	03-2011	51	TOT	11,462.29	1,822.50	6,605.19	19,889.98	6to Pago
			OBR	5,762.57	916.24	3,320.70	9,999.51	
			PAT	5,699.72	906.26	3,284.49	9,890.47	
146018353	04-2011	51	TOT	12,682.02	1,923.86	6,931.95	21,537.83	7mo Pago
			OBR	6,362.68	965.21	3,477.82	10,805.71	
			PAT	6,319.34	958.65	3,454.13	10,732.12	
146018354	05-2011	51	TOT	12,028.91	1,697.27	6,204.23	19,930.41	8vo Pago
			OBR	6,038.39	852.01	3,114.46	10,004.86	
			PAT	5,990.52	845.26	3,089.77	9,925.55	
146018355	06-2011	51	TOT	13,063.33	1,563.68	6,280.83	20,907.84	9no pago
			OBR	6,563.60	785.66	3,155.77	10,505.03	
			PAT	6,499.73	778.02	3,125.06	10,402.81	
9		TOT		97,140.81	15,031.05	57,692.01	169,863.87	

IX.- Tomando en consideración que estos son créditos vencidos y no cubiertos por el Ayuntamiento y a efecto de aprovechar los beneficios que se ofrecen y así evitar sanciones posteriores, se propone **turnar a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal la presente propuesta** a efecto de llevar a cabo el análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen, en relación a la solicitud ya referida. En virtud de lo antes expuesto, y para dar

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 56 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

cumplimiento a lo pactado en el convenio aquí referido, propongo a ustedes el siguiente punto de;

ACUERDO:ÚNICO: *Túrnese la presente iniciativa a la*
Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal *a efecto de llevar a cabo el análisis, estudio y elaboración del respectivo Dictamen, en relación a la presente solicitud.***ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** *“2015 Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 10 de marzo de 2015.***LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO** *Presidenta Municipal Interina* **FIRMA.**

C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: *Nuevamente vuelvo yo a insistir y sí me debe de ocupar, no de preocupar, porque tenemos plazos legales, aquí en la exposición de motivos en el punto tres, dice que con fecha 212 veintiuno de Agosto del 2014 dos mil catorce, por conducto del Oficial Mayor se le notificaron una resolución de los créditos emitidos, vuelvo a lo mismo. Yo sí quisiera integrarme a esta Comisión primeramente porque a mí sí me alarma que a 7 siete meses de haber notificado la resolución y no hacer un análisis, si realmente le debemos o no al Seguro Social, por qué hasta esta fecha se eleva al Pleno. Porque aquí no tengo yo un peso para pagar, me guarda la documentación y ahora que ya van a hacer el procedimiento ejecutivo para garantizar el adeudo al Seguro Social, ahora sí quieren que el Pleno asuma una responsabilidad. Yo pregunto qué trabajo se hizo por parte del Oficial Mayor para efecto de poderle decir al Seguro Social si es procedente o no procedente estos pagos. Yo desde que llegué a esta Administración me ofrecí a*

analizar, a revisar y sobre todo a estar en trabajo en conjunto con la gente de Oficialía Mayor para poder evitar este tipo de situaciones. Aquí como que sí pasan y no pasan las cosas, llegan los documentos y como no es dinero de nuestra bolsa, es dinero de los ciudadanos pues no lo cuidamos. Nada más si quiero ver si puede venir el Oficial Mayor a darme una explicación o que nos la de al Pleno, de dónde mandan este tipo de adeudos y que hemos hecho para efecto de poderle demostrar a la Autoridad si es procedente o no es procedente el pago y checar yo si ya analizamos sobre todo la multa, si estamos de acuerdo pagar, que podamos sujetarnos a los lineamientos del Seguro Social porque yo tengo entendido que el convenio si es procedente lo podemos hacer a 48 cuarenta y ocho, parcialidades entonces quiero escuchar primeramente la opinión del Oficial Mayor para poder determinar lo procedente respecto a estos créditos y si vamos a pagar de ¿dónde vamos a sacar dinero para poder cubrir estas omisiones? Es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Yo como miembro de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal coincido con la observación que hace la compañera Lilia en que la fecha en que notificado de Ayuntamiento y quien recibió esta notificación y no informó, creo que a la Comisión de Hacienda tiene una responsabilidad porque son 7 siete meses, en esos 7 siete meses se han creado intereses y además ahorita pues ya son créditos vencidos. Conocemos que no fueron en esta Administración, fueron en la Administración pasada pero si tenemos responsabilidad o tiene responsabilidad quien en su momento recibió la notificación y no hizo del conocimiento para verla

considerarla en el Presupuesto de Egresos 2015 dos mil quince. Ahorita no tenemos presupuestado ese pago entonces si se tiene que ir a la Comisión de Hacienda considero yo porque hay que hacer una modificación al Presupuesto, hay que analizar de dónde se va hacer ese pago, pero a la vez también que hay una apercibimiento, una llamada de atención al Oficial Mayor directamente porque no nos informó de este asunto, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Incluso dentro de la exposición de motivos, en el punto 3 tres, me habla de un periodo y de una auditoría del 1° primero de Enero del 2010 dos mil diez, al 31 de Diciembre del 2011 dos mil once, y en el último renglón me habla de un bimestre de Enero del 201 dos mil diez, a Diciembre del 2014 dos mil catorce, desde ahí estamos yo digo que o es el 11 once o es el catorce 14, porque a mí sí me preocupa que en el estado de adeudo que hizo bien mencionar la autora de la Iniciativa, pues estamos hablando de 3 tres años más y no vamos a poder pagar esta cantidad, imagínense la cantidad omisa al 2014 dos mil catorce, pues entonces sí hay una incongruencia total, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Más que nada insistir pues en que efectivamente para que se puedan hacer todas esas observaciones a fondo pues que se vaya precisamente a Comisiones, es muy difícil que en una Sesión de esta naturaleza podamos llegar a conocimiento a fondo del asunto, entonces desde luego agradecer a la compañera Lilia su disposición y tomarle la palabra de que en la Comisión de Hacienda nos auxilie y en particular a quien quiera participar pero sí que se vaya a Comisiones, incluso la comparecencia del Oficial Mayor pues que de primera mano

se dé allá para hacer con amplitud todas las observaciones que se puedan hacer. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** También coincido que a lo mejor es un tema de Comisiones, estoy de acuerdo, nada más que algunos no participamos y este Pleno es para que lleven allá como en el punto anterior cuando señalé con el Convenio con el Colegio de Arquitectos. Recordar que de manera extraordinaria aprobamos hace unos días también un pago que tenía que ver con el Seguro Social para un particular que estaba dictaminando, no sé si también ese pago de quien estaba encargado de hacer trabajo no lo hizo, porque al final de cuentas aquí está o no sé si sean trabajos diferentes, yo lo expreso aquí en el Pleno para que los que van a llevar este punto a la Comisión tengan otro argumento también ahí. Hay un pago extraordinario que hicimos a un despacho externo en caso particular de una persona física que iba a dictaminar el tema de las cuentas con el Seguro Social y al día de hoy aquí traen al Pleno ahora los pagos vencidos de las cuotas obreros patronales, cesantía y vejez, entonces para que lo tengan también en consideración quienes van a participar en Comisiones, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Nada más recordar que es un turno a Comisiones a destiempo, tenemos que señalarlo muy bien porque precisamente como bien refieren mis compañeros, hay una resolución del 23 veintitrés de Junio del 2014 dos mil catorce y el Oficial Mayor tuvo conocimiento de esa resolución el 21 veintiuno de Agosto del año 2014 dos mil catorce y apenas se está presentando la Comisión, o sea, es increíble que exista tanto descuido en las actividades administrativas, yo creo que aquí este turno a la Comisión

debemos de puntualizarlo muy bien, es a destiempo y es también con la intención de que la Comisión valide algo que ya está plenamente acreditado, es un crédito fiscal, ya no hay que estudiarle mucho, tenemos que cubrirlo, entonces aquí la situación es, lo que se discute en sí es la forma de pago, no tanto si podemos nosotros salvarle a esta obligación sino la forma de pago y es a través de la firma de un convenio. Entonces tenemos que manejarlo muy bien, ¿quién hace convenios? El Departamento Jurídico, entonces debe de estar presente en esta Comisión el Departamento Jurídico para que revisen el Convenio y sea en este caso un dictamen que simplemente suscriba o autorice la suscripción de ese convenio pero sin eximir de responsabilidad a quien desde hace 7 siete meses tuvo conocimiento del tema y no lo presentó a la Instancia correspondiente. Creo que debemos de puntualizarlo muy bien, la Comisión de Hacienda no puede ser solapadora de una situación que se vivió y que se tuvo conocimiento hace ya más de 7 siete meses y que hoy nos quieren hacer un dictamen en el cual reciban una instrucción y se escuden con que la Comisión de Hacienda y el Pleno fue quienes me excluyeron a pagar esto, esto ya está acreditado, es un crédito fiscal, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nada más sí pedirle al Licenciado Antonio que ha trabajado y me encanta su honestidad, su transparencia, que la documentación que se vaya a requerir sea proporcionada la totalidad, porque se me han encomendado trabajos anteriormente que yo no he podido participar porque dan lo que ellos creen necesario y no la totalidad. Esto es para poder subsanar y si un peso podemos quitarle de recarga a la Institución, a lo que es el

Ayuntamiento, yo sí le pido de favor que la documentación se me proporcione a cuenta gotas porque de lo contrario ya viene lo que es el Seguro Social a ser ejecutable y exigirle el crédito con un embargo que saldría más caro y también que en el punto 3 tres si se puntualice cuál es el periodo de omisión que tenemos, si es el 2011 dos mil once o el 2014 dos mil catorce, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Nada más decirle a la compañera Lilia que la documentación que pueda estar en nuestro poder, la tendrá de inmediato pero sí dejo advertido desde ahorita que nosotros cualquier notificación que nos llega de cualquiera de las instancias, la transferimos inmediatamente a quien le corresponda. En el caso concreto del Seguro Social la encargada es Norma y de inmediato documento que nos llega documento que lo pasamos prácticamente en el mismo día en que nos llegó. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera más comentarios vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano....**17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el Proyecto de Ordenamiento Municipal por medio del cual crea LA DECLARATORIA COMO AREAS NATURALES PROTEGIDAS MUNICIPALES DE LOS PARQUES LAS PEÑAS Y OCOTILLOS. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Dependencia: Presidencia Municipal Asunto: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el**

proyecto de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea **“La Declaratoria como Áreas Naturales Protegidas Municipales de los parques Las Peñas y Ocotillos”**
Fecha: 09/03/2015H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- La que suscribe **LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO**, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3 , 10, 3, fracción II,40 fracción II, 41 fracción I, 42, 44 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción II, 4, 8 fracciones II y V,10, 44, 45, 46 fracción X, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 58, 62 y 66 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 5 fracción IV, 8fracción VIII, 9,10, 11,35, 42, 43, 45, 50, 56 y 61 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos1, 2, 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1 fracción I, 88 88, 91 punto 1 y punto 2 fracción I, 92 punto 1,100,103,104 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracciones IV y V, 7 fracción X, 9 fracciones I y VII, 25, 26, 30, 61, 62, 63, 65, 66 bis, 67 y demás relativos aplicables del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de proyecto de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea ” “La Declaratoria como Áreas**

Naturales Protegidas Municipales de los parques Las Peñas y Ocotillos”, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde señalan que corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal;II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. Todas las leyes y reglamentos que versen sobre este tema se consideran de utilidad pública e interés social, teniendo por objeto propiciar un desarrollo sustentable y establecer las bases para su consecución, desde las respectivas atribuciones conferidas a los distintos órdenes de gobierno; III.- El derecho a un medio ambiente adecuado para el sano desarrollo se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 15, fracciones V,

*VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los cuales señalan que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley y a su vez el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;***IV.-** Dentro de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII se estipula que las autoridades municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 77 del mismo precepto legal deberán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones los cuales en materia de medio ambiente velarán por la utilización sustentable y la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el equilibrio ecológico, la prevención, disminución de la contaminación ambiental y estableciendo la responsabilidad a quien provoque el daño y el deterioro ambiental. Resulta también indispensable que al aprovechamiento de recursos naturales, se llevan a cabo a la par también actividades encaminadas a su cuidado, protección, conservación y restauración, generando con ello esquemas de Desarrollo Sustentable, entendiendo a éste como aquel que aporta beneficios en

aspectos social, económico y ambiental, sin comprometer el adecuado desarrollo de generaciones futuras en un ambiente adecuado. Es de señalar además que el cuidado al Medio Ambiente se considera como un derecho colectivo, es decir, comprende un interés difuso y supraindividual, lo cual indica que va más allá del interés meramente particular, por lo cual encuadra además dentro de los Derechos de Tercera Generación, o “derechos de solidaridad”. Por lo que la presente iniciativa representa un mecanismo de protección y restauración de recursos naturales, así como de Desarrollo Sustentable en los términos hasta ahora expuestos, dado a que los predios propuestos a declarar como Áreas Naturales Protegidas, en éste caso, tendrán como objetivo primordial mitigar los impactos ambientales generados por los asentamientos humanos y las necesidades en utilización de recursos que ello conlleva, estableciendo zonas de amortiguamiento y favoreciendo la capacidad de recuperación de los ecosistemas; V.-Por lo que la de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como ejes rectores en materia de regulación de Medio Ambiente, se desprende la obligación de los municipios para atender o prevenir problemáticas medioambientales y se establece también la facultad con la que éstos cuentan para impulsar y aplicar mecanismos de Política Ambiental, por lo que las autoridades municipales deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad; con la finalidad de que exista un medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos y que el

*aprovechamiento de los recursos naturales se realice de forma sustentable. En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran a los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico; ya que si bien es cierto que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, asimismo tiene el deber de protegerlo y conservarlo.***VI.-** De igual forma Código Civil del Estado de Jalisco en los artículos 44 y 45, se señala que el patrimonio social compete a todos los seres humanos y pertenece a la presente y futuras generaciones; patrimonio que está compuesto por los ecosistemas, y de su equilibrio dependen la vida y el sano desarrollo productivo.**VII.-** De igual forma, el Código Urbano para el Estado de Jalisco en el artículo 5º, fracción XXXII define al Desarrollo Urbano Sustentable como la política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos. Lo anterior implica la conservación de elementos naturales presentes dentro del entorno urbano, así como el desarrollo urbano compatible con dichos elementos, propiciando con ello, una correcta aplicación e instrumentación de los fines propuestos por la política y los instrumentos de planeación ambiental aplicables dentro de

nuestro Municipio, mismos que se abordan a continuación: El Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande en su artículo 25 define a la Política Ambiental del Municipio, como el conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos, que permitan orientar las actividades públicas y privadas hacia la utilización, y regeneración de los recursos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; asimismo en su artículo 26 define como instrumento de dicha política a la planeación ambiental, en la que tendrán que aplicarse criterios con visión de desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo siendo que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable fungirá como eje rector de la Planeación Ambiental dentro del Municipio. Asimismo, dentro de los instrumentos de Política Ambiental, se prevé lo referente a Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, mismas que se encuentran abordadas dentro de los artículos 61 al 70 del Reglamento Municipal antes citado, para lo cual cabe hacer énfasis en lo que cita el artículo 61: “Se entiende por áreas naturales protegidas de interés municipal aquellas zonas o extensiones territoriales donde coexisten diversas especies de flora y fauna y que mantienen el equilibrio ecológico sobre las que ejerce su soberanía y jurisdicción el Municipio, y que han quedado sujetas al régimen de protección, en las cuales sólo podrán efectuarse los usos tendientes a su conservación; mismas que se consideran de interés social y utilidad pública, estableciéndose con los objetivos a los que hace referencia el artículo 43 de la Ley Estatal y atendiendo a

lo que dicte dicha Ley para su declaratoria, establecimiento, conservación, administración, desarrollo y vigilancia”. En tanto que en el artículo 62 del mismo Ordenamiento, se señalan qué áreas pueden ser sujetas de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal y establece la participación de la sociedad en general, de acuerdo a lo ya antes citado en el punto V de la presente Exposición de Motivos. **VIII.-** Cabe señalar que nuestro Municipio cuenta con la declaración del Lago de Zapotlán como sitio Ramsar 1466, Humedal de Importancia Internacional, no obstante, carece de declaratorias de Áreas Naturales Protegidas en predios con uso de suelo forestal o predominantemente forestal en montaña oriente. Se hace un énfasis especial en dicha zona geográfica del Municipio puesto que es una de las que se tiene identificada con mayores impactos ambientales negativos por acción antropogénica, sin embargo resulta prioritaria su protección y conservación, dadas las características geomorfológicas que le confieren alta susceptibilidad a los procesos de degradación, así como a la biodiversidad de flora y fauna que aún alberga y su relación con el Lago de Zapotlán, como componentes de un ecosistema que se desarrolla bajo las características y dinámicas de una cuenca endorreica, es decir cerrada, como la que poseemos dentro del Municipio. Al efecto cabe señalar que se han desarrollado los correspondientes estudios técnicos justificativos (ETJ) a fin de sustentar la importancia en biodiversidad y recursos naturales que ostentan los parques “Las Peñas” y “Ocotillos”, y por tanto la importancia de obtener su declaración como Áreas Naturales Protegidas, para ello se hace la siguiente

reseña cronológica en cuanto a dichos ETJ: **a)** Los Estudios Técnicos Justificativos (ETJ) indicados anteriormente han sido desarrollados con apoyo de del Departamento de Geografía del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara, así como por el Departamento de Producción Forestal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) de la Universidad de Guadalajara. Las actividades efectuadas en campo para el proceso de integración de los ETJ quedan respaldadas y descritas en un total de 08 ocho informes emitidos a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por parte de la Jefatura de Recursos Naturales de la misma, teniendo que el primer informe se encuentra fechado el día 12 de febrero de 2014 y el último de ellos el día 18 de junio de 2014, de los cuales se efectúa a continuación una breve semblanza; **b)** El primero de los reportes con fecha de 12 de febrero de 2014 y bajo número de oficio 074/2014, hace narración de recorridos en campo efectuados los días 31 de enero de 1º de febrero del mismo año, con asistencia de grupo de investigación de fauna silvestre del CUCBA. Entre las actividades a destacar en tales recorridos, se encuentra la colocación de trampas tipo Tomahawk para captura de mamíferos medianos y la colocación de tres redes de niebla para la captura de aves. De igual forma tuvo a lugar muestreo directo de reptiles y muestreo indirecto en mamíferos en zona del parque conocida como “Los Compadres”, procediendo a la liberación de los ejemplares capturados una vez que éstos fueron fotografiados y registrados en las bitácoras de cada día; **c)** El día 06 de marzo fue emitido nuevo reporte bajo número de

oficio 120/2014 en el cual se detallan los avances obtenidos en el primer muestreo en campo realizado en terrenos del Parque Ecológico las Peñas con el apoyo interdisciplinario de la Universidad de Guadalajara (CUCSH-CUCBA), a través de los recorridos en trayecto aleatorio para revisión de los micro hábitat presentes dentro del Parque. **d)** Mediante oficio número 151/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, expedido por la Jefatura de Recursos Naturales se remite a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reporte de actividades desempeñadas por la M.C. Ana Luisa Santiago Pérez y Mtro. Oscar Reyna Bustos, ambos Profesores Investigadores del CUCBA durante los días 7, 8 y 9 de marzo de 2014. Las actividades tuvieron lugar en parques “Las Peñas”, “Ocotillos” y en arroyo “Los Guayabos”, consistiendo éstas en recorridos de reconocimiento y de establecimiento de puntos estratégicos para revisión, así como la colocación de trampas tipo Sherman para roedores, redes de niebla para murciélagos y aves y muestreo tanto directo como indirecto de fauna silvestre. **e)** El día 02 de abril de 2014 fue remitido nuevo informe de actividades a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dicho informe arroja resultados de segundo muestreo en campo con grupo de especialistas coordinados por la Mtra. Margarita Anaya Corona, docente del CUCBA. En dicho informe de manera general se entregan gráficos comparativos de avistamientos y captura de fauna silvestre (anfibios y reptiles, aves y mamíferos), abarcando el periodo que comprenden los meses de enero a marzo. **f)** Se cuenta también con reporte gráfico emitido a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el día 14 de abril de 2014, la información

plasmada detalla también las especies de flora y fauna encontrados dentro de predios “Las Peñas” y “Ocotillos” y en este caso se mencionan como “agentes perturbadores” o problemática hacia la fauna nativa del sitio, la presencia de perros y gatos ferales adaptados ya a las condiciones físicas de las zonas sujetas a estudio. g) De igual forma, dentro de reportes de actividades emitidos los días 02 de mayo y 19 de mayo de 2014, respectivamente, se detalla el proceso de seguimiento en las actividades de recorridos en campo, muestreo y captura de especies de flora y fauna por parte de los grupos interdisciplinarios, siguiendo la metodología y con los fines y alcances hasta ahora señalados. h) Finalmente, el día 18 de junio de 2014 fue remitido informe mediante el cual se describen las actividades desarrolladas los días 11 y 12 de junio del mismo año. Los trabajos en campo comprendieron horarios de entre las 09:30 a las 15:30 horas, teniendo como objetivos principales los siguientes: registrar puntos de control con el equipo ArcPady el navegador para delimitar la cobertura vegetal de los tipos de vegetación en los “Ocotillos”, realizar colecta de plantas y hongos y registrar la vereda con el navegador para localizarla en el mapa y por último, hacer tomas fotográficas digitales de diferentes temáticas, señalando que la colecta fue realizada tanto en zonas de Selva Baja Caducifolia y en zona con cobertura de bosque de Pino-Encino. IX.- En virtud de lo anterior es que la de la voz, ha recibido oficio número 105-2015 expedido y signado por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, en el que manifiesta que han culminado los trabajos de conformación de Estudios Técnicos Justificativos, propios del

proceso a desarrollar para la declaratoria como Áreas Naturales Protegidas de los predios municipales “Las Peñas” y “Ocotillos”, para lo cual se tienen como resultados de los muestreos los que a continuación se mencionan: **Vegetación:** Bosque de pino-encino y Bosque tropical caducifolio. Aunque existen zonas con vegetación de bosque mesófilo (bosque con la mayor biodiversidad a nivel mundial) y de galería (vegetación característica de zonas de humedal). Se han identificado 90 especies de herbáceas, 20 arbustivas, 17 árboles, 13 enredaderas y 3 rastreras. En cuanto a su uso potencial: 33 especies medicinales, 27 ornamentales, 14 comestibles, 11 maderables, 10 artesanales, 8 forrajeras y 4 venenosas. Hasta el momento se han identificado 30 especies de hongos. **Fauna:** En esta zona se han identificado 119 especies de aves, agrupadas en 12 órdenes, 66 géneros, y 33 familias, de las cuales 20 especies tienen algún tipo de endemismo, es decir que sólo habitan en algunas regiones de México, 5 especies están protegidas por las leyes mexicanas. En cuanto a mamíferos se encontraron 33 especies de 7 órdenes, 15 familias y 25 géneros, de las cuales 7 especies son endémicas. Tres especies están en la categoría de riesgo como especies amenazadas. Habitan 13 especies de carnívoros, 8 de murciélagos, 6 de roedores, y 3 de zorrillos. En México existen 4 especies de felinos de los cuales 3 están presentes en el parque Las Peñas: el puma, el ocelote, y el yaguarundí. La presencia de tal diversidad se debe a las características de formación de suelo, la presencia de arroyos, así como al proceso de restauración que se ha dado desde que se conforma este sitio como un parque ecológico, de tal manera que en la actualidad provee de

importantes servicios ambientales a la zona urbana de Cd. Guzmán como es la captación de agua y la regulación del clima. Teniendo además que la diversidad biológica que se alberga en tal espacio es excepcional tanto para el municipio como para la región. **X.-** En los términos antes expuestos, quien suscribe tiene a bien formular y poner a consideración la presente iniciativa, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, deberán observar las autoridades municipales y los sujetos obligados involucrados. Señalando al efecto que dentro del artículo 89 punto 1 y punto 2, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se describen los objetivos y naturaleza de la iniciativa de ordenamiento municipal, mismos que encuadran con los razonamientos hasta ahora establecidos. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo el presente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria Dictamen de Ordenamiento Municipal por el que se crea **“La Declaratoria como Áreas Naturales Protegidas Municipales de los parques Las Peñas y Ocotillos”**, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE**

LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN "Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de Marzo del año 2015.LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO Presidenta Municipal FIRMA" -----

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario. En aras de la congruencia que hemos venido manifestando en esta reunión, se observa también que en esta propuesta de iniciativa pues se tiene conocimiento de este asunto desde el 18 dieciocho de Junio del año 2014 dos mil catorce, es decir el informe final se recibió el 18 dieciocho de Junio del año 2014 dos mil catorce, estamos prácticamente a 9 nueve meses también, creo que igual como lo manifestamos en el punto anterior pues valdría la pena también que la Directora en este caso del Departamento de Ecología pues nos dé una explicación del por qué hasta ahorita se está presentando esta declaratoria, aunque si viene cierto no involucra cuestiones financieras como el punto anterior, pues sí es un costo de oportunidad, yo quisiera saber si ya estas zonas están debidamente incorporadas en el Programa de Ordenamiento Ecológico que acabamos de aprobar, si están resguardadas porque obviamente involucran aspectos de otros tipos de intereses y creo que sobre todo da también la cierta desatención que se tienen en estos asuntos, ojalá y que podamos ya corregir el rumbo y que podamos darle celeridad a estos temas. Yo creo que 9 nueve meses pues es mucho tiempo para no tomar alguna acción en materia de cuando menos de información ante las Comisiones correspondientes, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera

ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de turnar esta Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Punto informativo referente al proyecto denominado **DESARROLLO E IMPLEMENTACION GEOGRAFICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE (SIG)**. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Dependencia: Presidencia Municipal Asunto: Punto informativo referente al proyecto denominado “Desarrollo e implementación del Sistema de Información Geográfica para el Municipio de Zapotlán el Grande (SIG)”.** Fecha: 11/03/2015H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Anteponiendo un cordial saludo, por esta misiva me permito comunicar que se tuvo por recibió en el oficio número DGMR/001/2015 de fecha 08 de enero del 2015, emitido por el Director General de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, mediante el cual nos informa que este municipio fue beneficiado con recursos federales y estatales por parte del **INADEM y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco**, para establecer el proyecto denominado **“Desarrollar e implementación el Sistema de Información Geográfica para el Municipio de Zapotlán el Grande (SIG.)**, bajo el número de folio FNE-141125-C1-5-00109435, con un presupuesto total de **4´609,318,00 (Cuatro millones seiscientos nueve MIL trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N)** de los cuales se obtuvo un apoyo por parte del

Fondo Nacional del Emprendedor por la cantidad \$ 3'500.00,00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y el valor restante \$1'109,318.00 (Un millón ciento nueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N), será apoyado por la Secretaria de Desarrollo Económico del Estado, resaltando que la ejecución y realización del citado proyecto estará a cargo del Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG. Es importante mencionar que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 38 fracción IX, y 39 bis; señala que son facultades de los Ayuntamientos, Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria; por lo que para llevar a cabo esta facultad y con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el Ayuntamiento y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva. Para el ejercicio de esta función pública, la autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, siendo uno de ellos la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el 24 de octubre de 2009, en la sección VI, y en la que señala en sus artículos 1 y 6 que respecto al ámbito municipal, la citada ley constituirá bases generales a desarrollarse en los respectivos reglamentos municipales, y los Municipios del Estado que implementen sus propios procesos de mejora regulatoria

*deberán observar las bases generales establecidas en la Ley citada, al aprobar sus reglamentos respectivos, motivo por el cual se aprobó el “**REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. En Sesión de Ayuntamiento extraordinaria número 60, punto número 06 de fecha 15 de Diciembre del 2014, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el año 5 numero 54 de fecha 16 de Diciembre del 2014. En este orden de ideas, tanto la ley estatal en la materia citada y el reglamento municipal tiene como objetivos principales; facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, Simplificar y agilizar trámites y servicios en las Dependencias y Entidades de la administración pública, procurando cuando así sea procedente, la presentación de trámites por medios electrónicos; adecuar los requerimientos de la documentación relacionada con los trámites para la apertura y el funcionamiento de las empresas, en sus diferentes tipos, que realicen actividades comerciales, de servicios e industriales; coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa, derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos para la apertura y funcionamiento de empresas por parte de las autoridades administrativas; coordinar y homologar, en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la Administración Pública Estatal como de la Municipal; y destacar, priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas, según la naturaleza de su*

actividad económica, considerando su tamaño, la rentabilidad social, su ubicación en zona prioritaria u otra característica relevante del Municipio en el que se localice. Ahora bien en Diciembre del 2013, nuestro Municipio suscribió con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la COFEMER, el **Convenio de Coordinación para impulsar la agenda común en materia de mejora regulatoria**, la cual en su cláusula quinta señala las actividades que realizará el Municipio siendo el caso que , **en su fracción I Inciso a)** señala de manera literal lo siguiente: “Fortalecer el marco normativo municipal de Mejora Regulatoria, con el objetivo de complementar los avances registrados en el ámbito municipal, así como vincularse con criterios de competitividad, productividad y crecimiento económico”; y **en su inciso b)** establece “Promover la implementación de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria y su mayor participación en el análisis y diagnóstico del marco regulatorio municipal, definiéndose como la instancia pública ejecutora de la política de Mejora Regulatoria en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” de igual forma en la cláusula quinta referente al programa municipal de mejora regulatoria que elabora el Municipio en su fracción III señala el sistema para facilidad para ser negocios en lo referente a los procesos de permiso de construcción; así mismo **en el inciso l)** señala promover herramientas de simplificación en los procesos para la obtención de permisos de construcción en el Municipio y en e l inciso m) el llevara cabo planes de desarrollo urbano y digitalización de usos de suelo para contar con mapas georrefenciados. Siendo lo anterior, un esquema dirigido a

los Municipios, por lo que la Secretaría de Promoción Económica se encargará de apoyar y asesorar a los Municipios, que firmaron dicho convenio, en coordinación de las Dependencias Federales competentes. Ante esta situación, el Municipio de Zapotlán El Grande aprovechando la Convocatoria 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria, logro apoyo de recursos federales y estatales por parte del INADEM y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para establecer el proyecto denominado “Desarrollar e implementación el Sistema de Información Geográfica para el Municipio de Zapotlán el Grande (SIG), bajo el número de folio FNE-141125-C1-5-00109435, con un presupuesto total de 4´609,318,00 (Cuatro millones seiscientos nueve MIL trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N), de los cuales se obtuvo un apoyo por parte del Fondo Nacional del Emprendedor por \$ \$ 3´500.00,00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) y el valor restante \$1´109,318.00 (Un millón ciento nueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N), será apoyado por la Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, como ya se mencionó con anterioridad. El objetivo general del proyecto consiste en conformar un Sistema de Información Geográfica (SIG) para la planeación y el ordenamiento territorial del Municipio que contribuya a una eficiente y oportuna toma de decisiones, apoyando a los actores –autoridades e instancias- en el sistema de planeación a nivel local y regional, con una herramienta tecnológica que soporte la gestión y evaluación de las políticas públicas, con información socio-económica, ambiental georeferenciada y político-administrativa que permita, además de la obtención

de mayores recursos municipales y estatales, la orientación adecuada para la inversión de los mismos; la modalidad del apoyo del proyecto está enmarcado en la modalidad de apoyo denominada: **Implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para Catastro, Usos de Suelo / Licencia de Funcionamiento y Permiso de Construcción**, el cual está descrito en la convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria; contenido del proyecto será implementar un Sistema de Información Geográfica (SIG) Municipal que contenga todos los lineamientos generales que se deben contemplar para garantizar que su funcionamiento cumplirá con las necesidades del Municipio, se hace necesario diseñar una herramienta que represente una contribución efectiva y una mejora tangible en los procesos de planificación y gestión pública municipal y territorial. Por tal motivo dentro del proyecto se contemplan los lineamientos fundamentales que debe contener el Sistema de Información Geográfica (SIG) Municipal: 1. Elaborar y/o actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. 2. Actualizar y realizar la consulta pública para elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio. 3. Adecuación e higienización de la Cartografía Catastral del Municipio. 4. Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgos por Fenómenos Naturales del Municipio. 5. Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Municipio. Por lo que ve a los beneficios generales del proyecto, de manera general podemos

mencionar que el monitoreo y evaluación del Sistema de Información Geográfica (SIG) Municipal estará a cargo directamente del Gobierno Municipal, por lo tanto debemos realizar las gestiones con las dependencias involucradas para garantizar que el funcionamiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) se desarrolle dentro de los parámetros establecidos en el presente proyecto. La tecnología de este sistema, además de poder ser utilizada como un instrumento en la planeación y administración para la gestión de recursos, gestión de activos, evaluación del impacto ambiental, planificación urbana, cartografía, sociología, marketing, toma de decisiones, entre muchos otros aspectos, podrá ser utilizada para ubicar nuevos negocios y aprovechar las ventajas de una zona de mercado con escasa competencia, lo cual permitirá una mayor competitividad y crecimiento económico del Municipio y de la Región. Teniendo en cuenta que el Sistema de Información Geográfica (SIG) del Municipio permitirá la manipulación y procesamiento de gran variedad de datos, los cuales se podrán presentar en forma impresa o en pantalla, en formatos como mapas, gráficos, informes, tablas, etc., puede contribuir a evaluar y/o analizar aspectos como: Inventario y avalúo de predios. Disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso regulatorio. Atención de emergencias. Estratificación socioeconómica. Regulación del uso de suelo. Licencias de funcionamiento. Permisos de construcción. Control ambiental. Evaluación de áreas de riesgos. Producción y actualización de la cartografía básica. Localización óptima de la infraestructura de

equipamiento social. Diseño y mantenimiento de la red vial.

Formulación y evaluación de planes de desarrollo urbano.

social y económico. Opiniones técnicas y ambientales de

riesgo. Entre otros que permite el mismo Sistema de

Información Geográfica (SIG). Lo que informo para los

*efectos legales procedentes.***ATENTAMENTE“SUFRAGIO**

EFFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE

LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL

ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”Cd. Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 11 de Marzo

del año 2015.LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO

Presidenta Municipal. FIRMA”-----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias. Agradecer la

paciencia de la Ciudadana Presidenta de leer textual el punto

informativo, yo creo que es de importancia. Hacer unas

consideraciones; desde esta misma posición hemos sido a

veces críticos podríamos decir con respecto a algunas áreas

de la Administración Municipal, caso específico, hace unos

días con el tema de Promoción Económica y anteriormente

con actividades que han llevado a cabo esa misma área con

respecto a capacitaciones, cursos y en general programas de

esa Dependencia que desde mi punto de vista muy particular,

a veces no se han dado los resultados que se deberían. Yo

no soy muy de felicitar lo saben quienes me conocen de

cerca, pero esto no quiero dejar de paso, felicitar a Víctor

Hugo Preciado sobre este tema, que haciendo eco al reclamo

que hacía el Regidor Silvano hace un rato, que a veces no

solo las Iniciativas que salen desde la oposición, son muy

complicados llevarlas a buen puerto, ya sea que se manden a

Comisión o que se aprueben en este Pleno pues con mayor

razón proyectos que desde la oposición también se han traído han este Pleno y se han aprobado, el caso específico que me refiero es el Atlas de riesgo. Ustedes tuvieron a bien aprobar hace algunos meses que el Atlas de riesgo se buscara el mecanismo para llevarlo a cabo, al ser un documento importante del área de la Comisión que presido, señalé aquí la importancia del mismo toda vez que algunos Programas Gubernamentales este año según sus reglas de operación no entregaran recursos al Ayuntamiento si este Atlas de riesgo no está actualizado. Debo decir que en Coplademun, hicimos las actividades que se tenían que hacer, se presentó el proyecto a diversas instancias y como suele suceder no se aprobó en ninguna de las áreas donde se presentó el proyecto. Aquí como en el futbol, pues de rebote también se vale, quien iba a decir que un asunto que tiene que ver con la mejora regulatoria para poderlo llevar a cabo, es necesario llevar a cabo este sistema en información geográfica que tuvo a bien describir puntualmente la Ciudadana Presidenta y que dentro de él es necesario llevar a cabo la actualización del Atlas de riesgo con los fondos que ya aprobamos en su momento. Entonces enhorabuena, es un proyecto de los que habíamos traído al Cabildo y se tuvieron que resolver por esta nueva área que parece que le sentó el cambio a Víctor Hugo allá en Mejora Regulatoria pues para bienes, al final de cuentas lo que se busca es que los proyectos que traigamos al Pleno tengan que ver con el interés público y se lleven a cabo por a cualquiera de los mecanismos que la propia Ley o los programas de acceso a recursos lo señalen claramente, es cuanto Secretario. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias.

Nomás recordar que los tiempos para que este programa se ejecute ya están en sus límites y sí que por conducto de la Presidenta Municipal que es el Ejecutivo pues les haga la observación a las dependencias que estén involucradas para que este recurso no se ponga en riesgo porque sería una lástima que el trabajo que ha realizado la Dirección pues quedara nada más ahí en un proyecto, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Nada más también tener cuidado en dos aspectos; uno, en el dictamen, aunque bueno, es un punto informativo, se señala que se tiene que de alguna manera impulsar dice: *promover la implementación de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria*. Esto involucra una estructura administrativa, no es solamente la ventanilla de apertura rápida empresas el SARE, si no es la creación, promover la implementación de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, ese es uno. Y otro es, este sistema de información geográfica conocido como SIC, pues nos va a ayudar a muchas cuestiones que en la práctica prácticamente perdón por la redundancia, en la práctica ya han sido subsanadas, por ejemplo la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, pues ya estamos en ese proceso de culminar la revisión para su actualización. También hablan de la actualización y la realización de la consulta pública para elaborar el programa de ordenamiento ecológico el POEL pues ya también ya está resuelto. No sé a qué se refieran con la adecuación e higienización de la Cartografía Catastral del Municipio, ahí sí no sé qué alcances tenga y el otro es elaborar y actualizar el Atlas de riesgo, ceo que es lo más relevante que todavía estamos en posibilidad de sumarle a este proyecto, entonces

nada más tener cuidado si también se va a crear la Unidad de Mejora Regulatoria pues es algo que debe de estar dictaminado a través de la Comisión de Administración Pública porque es una estructura administrativa que implica personal, recursos, presupuestos, etc. es cuanto. **C.**

Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario pasamos al siguiente punto ya que este es solo informativo. -

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico para la autorización del contrato de comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Motiva el C.

Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico**

Municipal Antonio Emilio Flores Casillas: H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. De conformidad en lo

dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86

de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE**

ACUERDO ECONÓMICO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO

NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. (INEGI), en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su

régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el

*Municipio libre. II. La colaboración en materia de Censos de Población comprende la determinación de las políticas, lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia, por ello se propone la celebración de Contrato de Comodato del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dicho Instituto logre su objetivo, en el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2015. III. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, solicitó en comodato el espacios físico dentro de las instalaciones que están ubicadas en la Calzada Madero y Carranza No. 283, C.P. 49079, casi esquina con Municipio Libre, en la Unidad Administrativa 1, Colonia Santa Rosa, Cd. Guzmán Jalisco conocido como la Antigua CONASUPO, para llevar a cabo actividades preliminares al levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2015 objetivos del instituto. IV. Al efecto se transcribe el proyecto de contrato: **CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RICARDO GARCÍA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO, LIC. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ Y MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SECRETARIO GENERAL Y DE SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO***

SE LES DENOMINARÁ “INSTITUTO” Y “COMODANTES”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:DECLARACIONES.I.DEL “INSTITUTO”I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.I.2 Que su Director Regional Occidente, el Lic. Ricardo García Palacios cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 37 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.I.3 Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del levantamiento de la Encuesta Intercensal 2015.I.4 Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado en la Calzada Madero y Carranza No. 283, C.P. 49079, casi esquina con Municipio Libre, en la Unidad Administrativa 1, Colonia Santa Rosa, Cd. Guzmán Jalisco y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del “Instituto”. I.5 Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas. II. **DEL “COMODANTE”**.II.1 Que está de acuerdo en celebrar este Contrato.II.2 Que es propietario del inmueble objeto del presente contrato o sin serlo, cuenta con facultades suficientes para proporcionarlo en comodato al “Instituto”.II.3

Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Av. Cristóbal Colon No. 62, Colonia Centro, Zapotlán el Grande Jalisco, C.P. 49000. Vistas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes: **CLÁUSULAS Primera:** El "Comodante" otorga al "Instituto" el uso gratuito y temporal del bien inmueble ubicado en la Calzada Madero y Carranza No. 283, casi esquina con Municipio Libre, en la Unidad Administrativa 1, Colonia Santa Rosa, C.P. 49079, Cd. Guzmán Jalisco. **Segunda:** El "Comodante" se obliga a entregar al "Instituto" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir, con las instalaciones que se detallan en el Acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente Contrato como Anexo Único del mismo. **Tercera:** "Las Partes" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales para el "Instituto", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato. **Cuarta:** El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno. **Quinta:** El "Comodante" manifiesta que la superficie total otorgada en comodato es de 30 metros cuadrados aproximadamente. **Sexta:** "Las partes" convienen que la vigencia del comodato será de 166 días, a partir del 17 de diciembre del 2014 al 31 de mayo de 2015, término forzoso para el "Comodante" y voluntario para el "Instituto". **Séptima:** Atendiendo a la naturaleza del "Instituto" descrita en la declaración I.1 de este Contrato, queda prohibido al "Comodante" incorporar en

cualquier parte del inmueble objeto del presente Contrato, todo tipo de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables

Octava: El “Instituto” se obliga a devolver el inmueble al “Comodante” con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega y recibe el inmueble.

Novena: El “Instituto” no podrá ceder a terceros el uso y goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del “Comodante”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2500 del Código Civil Federal.

Décima: “Las Partes” convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica y teléfono, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Décima Primera: El “Instituto” designa al Lic. Odilón Cortés Linares Coordinador Estatal Jalisco, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

Décima Segunda: Este Contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil Federal.

Décima Tercera: En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Décima Cuarta: En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “Las Partes” se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y efectos legales de este Contrato, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en Ciudad Guzmán Jalisco, el 17 de diciembre del 2014. Firmas **CONSIDERANDO.** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso I) tercer párrafo, señala que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. **II.** Que la particular del Estado en su artículo 81 otorga facultades a los Municipios para que cuando el Ayuntamiento crea conveniente y lo estime necesario, celebre convenios con el Estado para que en la ejecución, operación de obras y prestación de servicios públicos, se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. **III.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 fracción V, otorga la facultad a los municipios para celebrar convenios de coordinación entre Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios, por lo que conforme lo dispone el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se requiere la autorización del Ayuntamiento para la celebración del Contrato en Comodato, por lo que propongo a ustedes los siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:ÚNICO.** Se autorice y faculte a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General de este Gobierno Municipal, para que suscriban Contrato en Comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), respecto del espacio descrito en el antecedente número III de la presente iniciativa, en los términos del proyecto del

contrato que se describe en el cuerpo de la presente iniciativa y por el tiempo requerido por el Instituto. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. **“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN.”** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Febrero 19 de 2015* **MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS. SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA”** **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores está a su consideración el presente punto, si hubiera algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salieron con permiso del Pleno el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Silvano Hernández López.)** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone dar de baja bienes muebles de Patrimonio Municipal; específicamente vehículos, asignados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ,** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del*

*Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DE PATRIMONIO MUNICIPAL; ESPECIFICAMENTE VEHICULOS, ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:**I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir*

los asuntos de su competencia. **II.-** Conforme al listado del parque vehicular y la solicitud del LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal para que se analizara la posibilidad de dar de baja varios vehículos de la Dirección a su cargo, se mandó oficio 56/2015 al jefe del taller Municipal para que emitiera dictamen mecánico técnico de vida útil de los vehículos, emitiendo el mismo mediante oficio 007/2015. **III.-** En Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de fecha 10 de Febrero de la anualidad en curso, en el inciso a) de Asuntos Varios del orden del día, estando presente el LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, se analizó el listado y dictamen de vehículos que forman parte del parque vehicular, asignado a Seguridad Pública, manifestando el Director que de las 27 unidades que tienen sólo traen funcionando 7, 4 están en reparación y las otras 16 ya no les son útiles para su operatividad, razones por las que solicita se den de baja del Patrimonio de Seguridad Pública un total de 16 unidades. **III.-** El 11 de Febrero del año en curso, se realizó por los integrantes de la Comisión de Hacienda y patrimonio Municipal visita de inspección al taller municipal verificando un total de 23 vehículos de seguridad pública, unos a simple vista en muy malas condiciones, otros que pueden ser habilitados para asignarlos a otros departamentos. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:1.-** Realizada la visita de Inspección en el taller, analizados los dictámenes mecánicos, se considera

que es pertinente dar de baja de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal los siguientes vehículos

	No. ECON	SERIE	MODELO	DESCRIPCIÓN	
1	272	1D3HB13T49S821376	2009	CAMIONETA RAM – 2500	
		SEGURIDAD PUBLICA			
2	284	1D7CE3GKXAS234651	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
3	285	1D7CE3GK1AS225935	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
4	286	1D7CE3GK1AS234909	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
5	288	1D7CE3GK3AS264039	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
6	289	1D7CE3GK2AS264033	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
7	290	1D7CE3GKXAS264040	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
8	291	1D7CE3GK1AS264038	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
9	292	1D7CE3GKXAS264037	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
10	293	1D7CE3GK8AS264036	2010	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
11	327	1B3AB2HB9BD121705	2011	AUTOMOVIL CALIBER	
		SEGURIDAD PUBLICA			
12	328	1B3AB2HB9BD121705	2011	AUTOMOVIL CALIBER	
		SEGURIDAD PUBLICA			
13	335	1D7RE3GKXBS633748	2011	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
14	336	1D7RE3GK3BS679308	2011	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
15	338	1D7RE3GKXBS679337	2011	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			
16	339	1D7RE3GKXBS679354	2011	CAMIONETA DAKOTA	
		SEGURIDAD PUBLICA			

2.- Tomando en consideración que algunos de los vehículos que se dan de baja de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad Municipal, todavía están en buenas condiciones y pudieran ser útiles para otros departamentos con menos carga de trabajo, es necesaria su reparación y reasignación, los que ya no tengan arreglo se den de baja del patrimonio municipal y se saquen a remate, así mismo previo a su reasignación o subasta, se les quite a los vehículos el equipamiento que se les incorporo. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los

artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 11 y 26 de Febrero, 04 de Marzo de la presente anualidad, toda vez que verificamos la existencia de los Vehículos en Galerón, aprobamos por unanimidad de sus integrantes el proyecto, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:PRIMERO.-** Se autoriza dar de baja de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, los siguientes vehículos: - - - - -

	No. ECON	SERIE DEPARTAMENTO	MODELO	DESCRIPCIÓN	
1	272	1D3HB13T49S821376	2009	CAMIONETA RAM – 2500	
2	284	1D7CE3GKXAS234651	2010	CAMIONETA DAKOTA	
3	285	1D7CE3GK1AS225935	2010	CAMIONETA DAKOTA	
4	286	1D7CE3GK1AS234909	2010	CAMIONETA DAKOTA	
5	288	1D7CE3GK3AS264039	2010	CAMIONETA DAKOTA	
6	289	1D7CE3GK2AS264033	2010	CAMIONETA DAKOTA	
7	290	1D7CE3GKXAS264040	2010	CAMIONETA DAKOTA	
8	291	1D7CE3GK1AS264038	2010	CAMIONETA DAKOTA	
9	292	1D7CE3GKXAS264037	2010	CAMIONETA DAKOTA	
10	293	1D7CE3GK8AS264036	2010	CAMIONETA DAKOTA	
11	327	1B3AB2HB9BD121705	2011	AUTOMOVIL CALIBER	
12	328	1B3AB2HB9BD121705	2011	AUTOMOVIL CALIBER	
13	335	1D7RE3GKXBS633748	2011	CAMIONETA DAKOTA	
14	336	1D7RE3GK3BS679308	2011	CAMIONETA DAKOTA	
15	338	1D7RE3GKXBS679337	2011	CAMIONETA DAKOTA	
16	339	1D7RE3GKXBS679354	2011	CAMIONETA DAKOTA	

SEGUNDO.- Se desincorpore a los vehículos que se están dando de baja de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, descritos en el punto que antecede, el

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 96 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

equipamiento que se les habilito, radios, burreras, torretas, códigos sonoros y luminosos, bancas y cualquier otro aditamento que no sea parte del vehículo, hecho lo anterior se realice inventario dejándose en resguardo en la academia de policía. **TERCERO.-** En lo que respecta a los siguientes vehículos, toda vez que todavía están en buenas condiciones, se autoriza su reparación dentro del límite del presupuesto que remite bajo oficio 007/2015 el Jefe del taller municipal conjuntamente con el dictamen mecánico; para que sean reasignados a otros departamentos del Ayuntamiento. - - - - -

	No. ECON	SERIE	MODELO	DESCRIPCIÓN
1	327	1B3AB2HB9BD121705	2011	AUTOMOVIL CALIBER
		SEGURIDAD PUBLICA		
2	328	1B3AB2HB9BD121705	2011	AUTOMOVIL CALIBER
		SEGURIDAD PUBLICA		

CUARTO.- Se den de baja del patrimonio municipal los siguientes vehículos, que se encuentran fuera de servicio y que por el uso y tiempo que tienen en operación, presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de los mismos - - - - -

	No. ECON	SERIE	MODELO	DESCRIPCIÓN
1	272	1D3HB13T49S821376	2009	CAMIONETA RAM – 2500
		SEGURIDAD PUBLICA		
2	284	1D7CE3GKXAS234651	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
3	285	1D7CE3GK1AS225935	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
4	286	1D7CE3GK1AS234909	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
5	288	1D7CE3GK3AS264039	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
6	289	1D7CE3GK2AS264033	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
7	290	1D7CE3GKXAS264040	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
8	291	1D7CE3GK1AS264038	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015
 Página 97 de 228
 Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015
 JNG/ylp/mlrn.

9	292	1D7CE3GKXAS264037	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
10	293	1D7CE3GK8AS264036	2010	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
11	335	1D7RE3GKXBS633748	2011	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
12	336	1D7RE3GK3BS679308	2011	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
13	338	1D7RE3GKXBS679337	2011	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		
14	339	1D7RE3GKXBS679354	2011	CAMIONETA DAKOTA
		SEGURIDAD PUBLICA		

Una vez desincorporados se realice avalúo de cada uno de ellos y se sometan a subasta pública para su venta, los ingresos que se obtengan de la enajenación serán destinados para la compra de vehículos nuevos para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal; se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública, para que en representación de este Ayuntamiento procedan a suscriban los instrumentos legales correspondientes.

QUINTO.- *Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, al Jefe de Patrimonio Municipal y al Jefe del taller mecánico municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 10 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Presidente LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS Vocal LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO Vocal ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ Vocal MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ Vocal FIRMAN”- - - - -*

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 98 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Muchas gracias. Nada más solicitarle al autor de la Iniciativa, respecto al resolutivo número tercero, donde se tienen dos automóviles para reparar, nada más quisiera preguntarle si ya se tiene el monto de cuánto va a costar lo que es la reparación y cuál es el límite del presupuesto, porque hablan de que se autoriza su reparación dentro del límite del presupuesto, entonces quiero ver si ya tenemos las dos cantidades para ver si la reparación van a quedar en buenas condiciones estos vehículos y si no para darlos de baja, es cuanto. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** Sí, efectivamente ya contamos con un dictamen del taller Municipal donde nos informa el costo de reparación de cada uno de esos vehículos y el costo de reparación de los vehículos asciende más que nada a lo que son frenos, amortiguadores, no conlleva a daños en el motor o en las transmisiones lo cual le puede seguir dando una vida útil dentro de la Dirección de Seguridad Pública y en unos momentos más también le puedo hacer llegar el dictamen que nos mandó el Jefe del Taller Municipal. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Gracias compañero. Nada más sí quería tener la certeza de que el presupuesto que tenemos autorizado si es el suficiente para echar andar estos dos vehículos, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Se ausentó con permiso del Pleno el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas.)** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización para la modificación al Presupuesto 2014. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2014,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio,

administrando libremente su Hacienda. **II.-** Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite los siguientes: **CONSIDERANDOS:** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal nos reunimos para analizar la solicitud enviada por la Lic. Bertha Flores Olivera Encargada de la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal mediante oficio 02/2015, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la aprobación de modificaciones al Presupuesto 2014, como se menciona a continuación: - - -

1.- Transferencias de ingresos como se lista en la siguiente tabla:

Rubro	Tipo	Clase	Conc	CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	MODIFICACION
01	01	01	05	ESPECTACULOS CULTURALES	2,010.00
01	02	02	01	ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION	-5,844,810.00
01	02	03	02	RECONSTRUCCION DE INMUEBLES	17,000.00
04	01	01	02	PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES	-348,000.00
04	01	02	01	CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS	-550,000.00
04	03	01	01	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	-550,000.00
04	03	02	01	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS PERMANENTES	-280,000.00
04	03	02	09	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIO DISTINTOS A LOS ANTERIORES	38,000.00
04	03	03	03	LICENCIAS PARA REMODELACION	100.00
04	03	03	05	LICENCIAS PARA OCUPACION PROVISIONAL EN LA VIA PUBLICA	500.00
04	03	05	02	LICENCIA DE URBANIZACION	620,000.00
04	03	07	03	SERVICIO DE CREMACION	20,000.00
04	03	08	04	SERVICIO EXCLUSIVO DE CAMIONES DE ASEO	-450,000.00
04	03	10	01	AUTORIZACIÓN DE MATANZA	40,500.00
04	03	10	02	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ANIMALES DEL RASTRO PARA ENVÍOS FUERA DEL MUNICIPIO	800.00
04	03	10	06	SERVICIOS DE MATANZA EN EL RASTRO MUNICIPAL	-500,000.00
04	03	11	03	ANOTACIONES E INSERCCIONES EN ACTAS	7,000.00

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 101 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

04	03	12	01	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O COPIAS CERTIFICADAS	-850,000.00
04	03	12	03	DICTÁMENES DE TRAZO, USO Y DESTINO	38,000.00
04	03	13	01	COPIAS DE PLANOS	1,500.00
04	03	13	02	CERTIFICACIONES CATASTRALES	10,800.00
04	03	13	06	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS	33,000.00
04	04	01	03	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	100.00
05	01	01	09	OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES	8,150,000.00
05	01	02	01	LOTES USO PERPETUIDAD Y TEMPORAL	132,000.00
05	01	02	02	MANTENIMIENTO	51,000.00
06	01	03	01	INDEMNIZACIONES	120,500.00
06	01	04	01	REINTEGROS	90,000.00
08	01	01	01	FEDERALES	5,334,300.00
08	01	01	02	ESTATALES	-4,314,107.12
08	03	01	01	CONVENIOS	-7,020,192.88

2.- *Transferencias de diferentes departamentos como se lista en la siguiente tabla: - - - - -*

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	MODIFICACION
01-01-01-00 DIETAS	1,315,529.68
01-01-03-00 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-2,789,782.11
01-02-01-00 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,631.34
01-02-02-00 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,371,983.59
01-03-02-00 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	-2,581,409.75
01-03-03-00 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,066,695.40
01-03-04-00 COMPENSACIONES	636,552.51
01-04-01-00 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	570,589.49
01-04-03-00 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	840,935.44
01-04-04-00 APORTACIONES PARA SEGUROS	-446,282.88
01-05-01-00 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-307,742.06
01-05-02-00 INDEMNIZACIONES	994,958.73
01-05-05-00 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	-29,016.01
01-05-09-00 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	927,489.82
01-06-01PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y SEGURIDAD SOCIAL.	-2,500,000.00
01-07-01-00 ESTIMULOS	-509,332.13
02-01-01-00 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-312,183.00
02-01-02-00 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	-220,945.00
02-01-03-00 MATERIALES ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	-1,200.00
02-01-04-00 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	-11,500.00
02-01-05-00 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,490.00
02-01-06-00 MATERIAL DE LIMPIEZA	-113,827.00
02-01-08-00 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	267,445.00
02-02-01-00 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-138,752.00
02-02-02-00 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-5,000.00
02-02-03-00 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	-5,800.00
02-03-05 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	25,000.00
02-04-06-00 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	-306,072.00
02-04-08-00 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-34,150.00
02-04-09-00 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	-1,560,634.83
02-05-01-00 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	-35,400.00
02-05-02-00 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	-37,700.00

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 102 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

02-05-03-00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-101,900.00
02-05-04-00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	-8,000.00
02-05-06-00	FIBRAS SINTENTICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	-14,900.00
02-06-01-00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,140.00
02-07-01-00	VESTUARIO Y UNIFORMES	83,385.00
02-07-02-00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	-118,411.00
02-07-03-00	ARTICULOS DEPORTIVOS	-9,545.00
02-08-01-00	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-6,400.00
02-09-01-00	HERRAMIENTAS MENORES	-106,250.00
02-09-04-00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	-30,080.00
02-09-06-00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	776,500.00
02-09-08-00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-33,900.00
03-01-04-00	TELEFONIA TRADICIONAL	71,622.69
03-01-05-00	TELEFONIA CELULAR	-63,600.00
03-01-07-00	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	-68,600.00
03-01-08-00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	-4,520.00
03-01-08-00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	0.00
03-02-02-00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	-79,700.00
03-02-03-00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-25,800.00
03-02-05-00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	580.00
03-02-06-00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-36,600.00
03-03-01-00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	-78,840.00
03-03-02-00	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	280,375.00
03-03-03-00	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	839.16
03-03-04-00	SERVICIOS DE CAPACITACION	125,081.51
03-03-06-00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-105,096.07
03-04-01-00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	33,953.67
03-04-03-00	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-25,600.00
03-04-04-00	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-451,219.00
03-04-07-00	FLETES Y MANIOBRAS	-21,600.00
03-05-01-00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-71,550.00
03-05-02-00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-48,250.00
03-05-03-00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	26,800.00
03-05-05-00	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,920.00
03-05-07-00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	6,200.00
03-05-08-00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	-5,800.00
03-05-09-00	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,100.68
03-06-01-00	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	9,891.00
03-06-09-00	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	5,500.00
03-07-05-00	VIATICOS EN EL PAIS	25,678.32
03-07-09-00	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-7,000.00
03-08-01-00	GASTOS DE CEREMONIAL	45,275.00
03-08-02-00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-67,606.00
03-08-03-00	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,020.00

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 103 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JNG/ylp/mlrn.

03-08-04-00 EXPOSICIONES	-30,000.00
03-08-05-00 GASTOS DE REPRESENTACION	32,320.00
03-09-02-00 IMPUESTOS Y DERECHOS	1,306,151.87
03-09-05-00 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	333,300.00
03-09-06-00 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	82,194.00
04-03-03-00 SUBSIDIOS A LA INVERSION	537,136.00
04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,300.00
04-04-02-00 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	57,313.20
04-04-03-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-64,000.00
04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,453,740.00
04-05-01-00 PENSIONES	26,003.70
04-05-02-00 JUBILACIONES	-26,003.70
05-01-01-00 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	-34,500.00
05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6,100.00
05-02-03-00 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	9,750.00
05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	5,000.00
05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	13,010.00
05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	-11,025.00
06-01-04-00 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	-725,934.00
096-01-01-00 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	-3,112,566.38
09-03-01-00 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	616,043.12
TOTAL	0.00

3.- Autorización de ampliación de la partida de ingresos 61710 Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones y de Egresos 614 Otras construcciones de ingeniería civil u obra por la cantidad de \$4,916,091.24 por concepto del programa Fondo de Contingencias 2014. 4.- Autorización de ampliación de la partida de ingresos 61710 Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones y de Egresos 614 Otras construcciones de ingeniería civil u obra por la cantidad de \$3,600,000.00 por concepto del programa Espacios Públicos 2014. 5.- Autorización de ampliación de la partida de ingresos 61710 Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones y de Egresos 614 Otras construcciones de ingeniería civil u obra por la cantidad de \$1,250,000.00 por concepto aportación Estatal del programa FONDEREG 2014. 6.- Autorización para ampliación de las partidas de Ingresos 61710 Aprovechamientos por

aportaciones y cooperaciones y de egresos como se lista en la tabla anexa., por concepto de aportación Estatal para del Fondo Jalisco de animación cultural y de egresos - - - - -

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	AUMENTO
03 08 02 00 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	93,862.00
05 01 01 00 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	19,000.00
05 02 01 00 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	36,976.00
05 06 07 00 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	13,500.00
TOTAL:	163,338.00

7.- Autorización para ampliación de las partidas de Ingresos y egresos, lo correspondiente al programa Habitat 2014, previamente autorizado en Acuerdo de Ayuntamiento como se lista en la siguientes tabla. - - - - -

PARTIDA	HABITAT	FEDERAL	ESTATAL
	INGRESOS		
61071	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	2,134,796.00	693,311.00
	EGRESOS		
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	533,699.00	0.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,601,097.00	693,311.00
	TOTAL	2,134,796.00	693,311.00

8.- Autorización para la redistribución del programa fortalecimiento 2014, como se lista en la tabla anexa: - - - - -

PGen	DESCRIPCION	VIGENTE	MODIFICACION	TOTAL
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,711,689.00	24,740.00	7,736,429.00
311	ENERGIA ELECTRICA	16,355,924.00	-2,537,539.01	13,818,384.99
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0.00	659,556.00	659,556.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	4,100,472.00	-1,342,391.19	2,758,080.81
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	10,005,280.00	7,578,152.44	17,583,432.44

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 105 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JNG/ylp/mlrn.

921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	11,460,000.00	-4,264,842.46	7,195,157.54
991	ADEFAS	4,000,000.00	-117,675.78	3,882,324.22
	TOTAL	53,633,365.00	0.00	53,633,365.00

9.- *Autorización para la redistribución del 2% desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal. - -*

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	AUMENTO	DISMINUCION
05 01 01 00 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	4,289.39	
05 01 05 00 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	115,053.87	
05 09 01 00 – SOFTWARE	14,580.00	
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		133,923.26
TOTAL:	133,923.26	133,923.26

10.- *Autorización para ampliación de las partidas de Ingresos y Egresos, lo correspondiente al Fondo de Riesgo compartido Firco, para el proyecto del Nuevo rastro Municipal ubicado en previamente autorizado en Acuerdo de Ayuntamiento, como se lista en la siguientes tabla. - - - - -*

INGRESOS	MUNICIPAL	FEDERAL	ESTATAL
61071 APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES		19,489,540.00	11,604,413.00
EGRESOS			
06 01 04 00 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	14,382,796.04		
06 01 04 00 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		19,489,540.00	11,604,413.00

11.- *Autorización de ampliación de la partida de ingresos 94110 Donativos en efectivo y de egresos 4402 Becas y otras ayudas sociales por la cantidad de \$17,000.00 por concepto de patrocinios como apoyo al deporte según recibos de ingresos.* 12.- *Autorización de ampliación de la partida de ingresos 61710 Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones y de Egresos 382 gastos de Orden Social y Cultural por la cantidad de \$409,500.00 por concepto aportaciones para el Festival de la Ciudad 2014 ingresado vía recibo oficial.* 13.- *Autorización para ampliación*

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 106 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de las partidas de Ingresos y egresos, lo correspondiente a programas del departamento de promoción económica del ejercicio 2014, previamente autorizados en Sesión de Ayuntamiento como se lista en la siguientes tabla.

INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
61071 APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	INGRESOS PROGRAMAS DE PROMOCION ECONOMICA	290,950.00
EGRESOS		
3802 CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOCISIONES	FESTIVAL DE LA TOSTADA	75,000.00
3304 SERVICIOS DE CAPACITACION	PYME DESARROLLOS DE HABILIDADES	115,950.00
3303 PROCESOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	ZAPOTLAN EMPRENDE Y TRABAJA	100,000.00

En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 26 de Febrero de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por la Encargada de la Jefatura de Presupuestos, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Autoriza por el Pleno en lo general y en lo particular las modificaciones al presupuesto 2014, descritas en los considerandos del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal Interina, para que por conducto de la encargada de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto 2014, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. **TERCERA.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal,

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 107 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO, FEBRERO 26 DE 2015“2015, Centenario de la
Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a
Ciudad Guzmán ”La Comisión Edilicia de Hacienda
Pública y de Patrimonio Municipal LIC. RICARDO
MILANEZ ORTEGA Presidente LIC. ANTONIO EMILIO
FLORES CASILLAS Vocal LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA
DEL TORO Vocal ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ
Vocal MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ Vocal
FIRMAN” -----

C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Yo nada más sí quisiera que se me diera la información respecto al punto dos, donde dice: transferencia de diferentes Departamentos, qué son las dietas si hay una modificación de \$1´315,529.68 (Un millón, trescientos quince mil, quinientos veintinueve mil pesos 68/100 m.n.) respecto a lo que es personal eventual, horas extras, compensaciones, porque sí es bien cierto sí se pidió a los Directores de las diferentes áreas el cómo vamos a reducir el gasto y aquí yo veo cantidades muy elevadas, incluso estamos hablando de aportaciones del Seguro Social por más de medio millón de pesos, aportaciones para el sistema para el retiro por \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) entonces si estamos hablando que si estas aportaciones de sueldos y salarios, compensaciones y gratificaciones, si hay una disminución por qué están pidiendo un aumento. Incluso también quiero saber si este dinero que se está considerando para lo que es el pago de la seguridad social ya va implícito en lo que le debemos al

Seguro Social y el dictamen se fue a Comisiones. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Eso se trató en Comisiones pero si lo permite el Pleno y si nos acompañan y no se salen pediría que la compañera la Licenciada Esther López, ampliara la explicación sobre este punto, lo dejo a consideración del Pleno. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si tienen a bien que la Licenciada Esther López comparezca a este Pleno, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. C. Jefe de Presupuesto María Esther López García:** Buenas tardes. Aquí ya había comparecido ante la Comisión de Hacienda y por ahí les comentaba pues que nosotros tenemos que enviar todas las modificaciones que hacen a la Auditoría Superior del Estado y aquí ninguna de las partidas no debe de quedar excedidas. Aquí también les comentaba que lo que se refiere a dietas según tiene un aumento de \$1'315,000.00 (Un millón, trescientos quince mil pesos 00/100 m.n.) tenemos un clasificador por objeto de gasto que nos dice que en dietas va todas las percepciones que reciben los Regidores, en este caso Regidores, Síndico y Presidente. En este caso es un aumento ¿por qué? Porque a la hora de que nosotros hacemos el Presupuesto nos direccionamos a las diferentes partidas que corresponden de las prestaciones que tienen los Regidores, por ejemplo; mandamos a donde corresponde el aguinaldo, el bono del servidor, todas van por separado y cuando se emite la nómina lo direccionan a la partida de dietas, entonces lo único que tenemos que hacer es redireccionar de otras partidas a la de dietas. Por aquí correspondiente a lo de sueldos base al personal permanente

que le estamos disminuyendo fue para hacer un ajuste en personal eventual. Tengo por aquí de recibido un oficio que nos envió el Oficial Mayor donde nos solicita que por cambios de proyectos y ajustes que se están haciendo dentro del personal, nos solicitaba cambio de donde tenía un excedente a las partidas que les hacían falta. De hecho esta transferencia de una a otra partida no nos excedimos del capítulo mil, solamente en unas fue menos, en otras más, entonces lo que se hizo fue ajuste de una a otra, dentro del capítulo mil de sueldos. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Licenciado. Preguntarle a Esther en particular, digo, yo sé que todas las partidas no se afectan, una idea general de lo que pudiera ser la contabilidad gubernamental, en casos específicos es donde tienes que hacer los ajustes, pero hay partidas extraordinarias que por ejemplo lo sé porque en este Pleno se aprobaron, que fueron ingresos extraordinarios como los temas de la venta del Rastro y otros terrenos que se desincorporaron del Patrimonio Municipal, ¿esos ajustes ya se hicieron o están reflejados en este estado que nos presentas? **C. Jefe de Presupuesto María Esther López García:** De hecho están dentro del punto número 1 uno, que es donde manejamos la parte de ingresos, los tenemos en la partida 5119 (cincuenta y uno, diecinueve) que se llama otros arrendamientos o concesiones de bienes, ahí tenemos un aumento de \$8´150,000.00 (Ocho millones, ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de que es entre otros por los concepto de la venta del Rastro, creo que anticipo de otros terrenos están dentro de esa partida, ya quedó el ajuste. De hecho este este punto es para hacer el ajuste del Presupuesto 2014 dos mil catorce, entonces aquí

ya se supone que quedan todas las partidas, ninguna excedida, sea de ingresos o sea de egresos. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** ¿Traes el dictamen Esther? ¿El que se nos presentó aquí al Pleno? Para ubicarlo más fácil, entonces me remito a como viene aquí en el dictamen. Un rubro, es imposible analizar rubro por rubro, pero con respecto a la redistribución del Programa de Fortalecimiento 2014 dos mil catorce y viene una tabla ahí. El tema de la deuda es un tema que nos debería de preocupar, dice el vigente, la modificación, viene un vigente de \$10'005,280.00 (Diez millones, cinco mil, doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) y una modificación de \$7'578,152.44 (Siete millones, quinientos setenta y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 44/100 m.n.) y un nuevo total de \$17'583,432.44 (Diecisiete millones, quinientos ochenta y tres mil, cuatrocientos treinta y dos pesos 44/100 m.n.) esto significa, en términos prácticos que ¿ingreso dinero por concepto de deuda? Digo, porque hasta donde sé el tema de la deuda creo que está caminando apenas. **C. Jefe de Presupuesto María Esther López García:** ¿Es el punto 8 ocho donde dice para redistribución del programa fortalecimiento 2014 dos mil catorce? **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Sí. **C. Jefe de Presupuesto María Esther López García:** Mire, lo que pasa que el fondo del fortalecimiento, es un fondo que nos llega mes con mes, este fondo viene, trae sus reglas de operación y dice que únicamente está dirigido a deuda, a energía eléctrica, a sueldos de Seguridad Pública y a obra, entonces aquí lo que hicimos más bien fue distribuir, nos pide que un porcentaje de ese fondo se pague sueldo de Seguridad Pública, entonces lo que hicimos aquí, siempre nosotros

presupuestamos una cantidad y se hace el ajuste de acuerdo según llegue más o menos, entonces la tabla esta es para redistribuirla en los rubros que nos marcan las reglas de operación y tenemos que dejar este dinero se supone que debe de quedar en ceros, entonces como quedó en la tablita es exactamente como se ejerció y los \$53'633,365.00 (Cincuenta y tres millones, seiscientos treinta y tres millones, trescientos sesenta y cinco mil pesos 0/100 m.n.) es exactamente lo que nos llegó, así es. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nada más si me gustaría ver de horas extraordinarias porque sí se había solicitado por el Regidor Oscar Cárdenas que todo lo del tiempo extra antes de aplicarse se elevara al Pleno del Ayuntamiento para poder determinarse si era procedente o no y sí me llama la atención que esta cantidad sea por más de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) Si tenemos la relación, a qué Departamento, quién autorizó, entonces sí es una cantidad muy elevada, para ver si hay la justificación. Y también si me gustaría ver lo que les había solicitado respecto al pago de la seguridad social, los afores y lo del retiro. **C. Jefe de Presupuesto María Esther López García:** Mire, en relación a lo de tiempo extra aquí a nosotros como Hacienda Municipal cada quincena nos hacen llegar una relación donde vienen todos los conceptos de nómina, entonces lo único que se hace ahí es hacer la distribución como ya la emite Oficialía Mayor y aquí el ajuste que se hizo fue a petición del mismo Oficial Mayor donde le quitamos de unas y aumentamos otras partidas. Lo de seguridad social, aquí se supone que estamos haciendo un ajuste hacia la alza porque nos subieron las cuotas del Seguro, entonces aquí está más bien

es lo que se ejerció en el 2014 dos mil catorce para cubrir el total que nos salió del Seguro en ese año, para que quedara cubierto toda la cuota del año 2014 dos mil catorce, es el excedente que nos hizo falta. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Nada más para aclarar el comentario de la compañera, no fue una petición mía fue, quedó inserto en el dictamen del Presupuesto, lo aprobamos todos aquí en el Pleno y efectivamente se nos entregó información hasta aproximadamente el mes de Julio referente a horas extras a lo que fue la Comisión, ahí está ese documento por si alguien quiere consultarlo, a partir de ahí ya no se nos fue entregada ninguna notificación sobre tiempo extra o compensaciones o algún pago extra o diferente al sueldo de los trabajadores, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nada más sí quisiera solicitar se me informe si es procedente de Julio a la fecha donde hubo un desacato al Pleno del Ayuntamiento donde se pagó esta prestación sin autorización del Pleno, si es procedente que haya tomado la determinación el Oficial Mayor para un pago que no estaba contemplado ni autorizado, sin embargo ya nosotros desde ahí estamos aceptando un pago millonario que prácticamente no tenemos, ¿por qué? Porque para mí si es un desacato, que si en medio año no se nos dio información, por qué vamos autorizar el pago de esta cantidad. No nomás hablo yo del pago de horas extras, también me incluye el pago de los impuestos como es el pago de la seguridad social. Y sí quisiera preguntarte compañera Esther, me dices que el Seguro Social te aumenta, Seguro Social no aumenta si nosotros no presentamos movimientos afilatorios. Sí quiero que me digan

si tuvimos aumento de grado del riesgo de trabajo, aumento de cotizantes o en base a qué, el Seguro Social no te aumentó, nosotros lo pedimos, en base a una relación de movimientos afilatorios presentados en tiempo y forma. Sí quiero que me digas si fue por el tiempo extra, porque sí es realmente estas horas están incorporadas a la Seguridad Social, cuántos números de cotizantes se incrementaron y si hubo aumento salarial, es cuanto. **C. Jefe de Presupuesto María Esther López García:** Nada más comentarle que ese dato no lo manejamos ahí en Tesorería, sería que se le pidiera directamente a Oficialía Mayor. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nada más preguntarles a las personas que están firmando el Dictamen, si antes de firmarlo si se les dio en forma precisa y concisa esta información, porque independientemente pues no hay un análisis, yo no veo que haya un análisis exhaustivo para determinar esas modificaciones entonces si yo no tengo la información fehaciente, que me convenza para el cambio de estas partidas, definitivamente mi voto va a ser en contra, es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Recuerdo yo que después de la aprobación del dictamen en donde nosotros pretendimos poner ese candado así lo llamamos, para estar informados sobre todo de la autorización de tiempo extra y compensaciones, después no se si recuerda el Licenciado Antonio Flores Casillas, nos hizo una aclaración de que no podíamos nosotros, como no teníamos facultad Ejecutiva, nosotros al autorizar un Presupuesto y poner un monto siempre y cuando no se excediera ese monto la facultad de cómo aplicar ese recurso era directamente del Oficial Mayor, sin embargo siguió

informándonos los proyectos que cada Departamento tenía para la aplicación de ese tiempo extra pero de una manera informativa. Ya nunca se aprobó en el Pleno ninguna ejecución de ese tipo de recursos porque ya había sido aprobado en el Presupuesto de Egresos, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Como ya lo dijo Oscar, el pago de horas extras o cualquier gratificación o compensación, cualquier ingreso extra que pueda haber, eso le corresponde al Ejecutivo, ajustándose a lo que diga la Ley de los Servidores Públicos y en su caso a los acuerdos de carácter general que haya tomado el Ayuntamiento, es una responsabilidad del Oficial Mayor que en su caso los que tengan inconformidad quien de primera mano tendría que revisar incluso no es el Ayuntamiento, tendría que ser Presidente Municipal cuando hubiera alguna discrepancia y el Ayuntamiento cuando se detectara que hubiera algún movimiento mal pues entonces sí, pero es al Ejecutivo al que le corresponde ajustarse a lo que dice la Ley de los Servidores Públicos para de ahí basarse en cada uno de los casos concretos, nosotros lo vamos a analizar casos concretos. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Respecto al punto que nos ocupa, que es este dictamen modificatorio del Presupuesto, en la Comisión de Hacienda tuvimos toda la información, toda la aclaración correspondiente, vimos ahí con Esther los oficios incluso en los cuales existen las peticiones y el porqué de ajustar estas partidas, entonces creo que no hay ningún problema en cuanto a la información proporcionada, por supuesto que para firmar el dictamen nosotros hicimos esa revisión muy puntual en la Comisión de Hacienda y como bien señalan mis

compañeros, respecto a los acuerdos que hayamos establecidos en el Ayuntamiento que están obligados a cumplir algunos Funcionarios Públicos Municipales pues es ya su responsabilidad el hecho de que lo cumplan o no. Como caso específico del ejercicio de las partidas de tiempo extra y horas extras que tendrían que venir con un dictamen previo pues no se ha cumplido efectivamente pero ya es responsabilidad del Ejecutivo Municipal hablar con sus Órganos, en este caso Administrativos, autorizados para ello, pero en cuanto a la información que nos ocupa que son las modificaciones al Presupuesto, todo fue revisado, es cuanto.

C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Muchísimas gracias por la información compañero del área de Hacienda,, nada más sí es de ocuparse que todo este tiempo extra, este aumento del Seguro Social, estas compensaciones y estas gratificaciones, en base al Artículo 27 veintisiete, de la Ley del Seguro Social son para en tiempo y forma presentar la modificación de salario al Seguro y pagar en tiempo y forma estos incrementos salariales, caso contrario es lo que nos ocupa de los adeudos que no reportamos a la Institución, o sea, no nada más es decir te voy a pagar esto, te voy a esto, te voy a pagar. A mí sí me preocupa que no se nos dé información para que el Seguro Social otra vez no nos vuelva a determinar diferencias de lo que aquí se está pagando ya a los trabajadores porque yo nada más aumento en nómina, cuando viene la revisión por parte de la Autoridad competente es donde yo omito un pago de seguridad social, en ese sentido va mi preocupación, de que diario vamos a estar pateando el bote y dejando, no pagarle un peso en tiempo me representa dos, a eso voy yo. Yo sé que son

cuestiones totalmente ejecutivas pero yo creo que nuestra función como Cabildo es cuidar las finanzas de un Municipio y que si yo ahorita estoy dando un incremento salarial, sí quiero tener la certeza de que se están presentando las modificaciones de salario y pagar en tiempo y forma la cuota obrera patronal que es procedente, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario. Haciendo una recapitulación de lo aquí tratado, ya me ha pasado en anteriores ocasiones, que si viene cierto no es en este Pleno, es una de las Comisiones en donde participo en donde se nos ha dicho que los dictámenes que ahí se han aprobado están conforme a derecho, hablo específicamente, es una Comisión de giros restringidos, se nos ha dicho, el titular de la misma comparece y dice sí, está perfecto el titular de Protección Civil nos ha dicho sí y resulta el caso específico de los negocios aperturados en la zona, perdón, estoy yendo muy lejos pero es acolación por qué el sentido del voto, se nos dijo en su momento cumple con la Ley, dos titulares de las Dependencias de aquí, no porque dude de la información que nos presenta Esther hace un momento, y que en ese momento dimos el famoso voto de confianza para aprobar esos nuevos giros, en la siguiente Sesión al ver que no cumplían le pedí, por cierto, ahí participa el Secretario General, al Titular de Protección Civil que nos estableciera porque sin un dictamen sin haber construido todavía el giro que se estaba aprobando, en su momento le pedí al titular de este Comité de giros restringidos y al propio Encargado de Protección Civil, que diera un dictamen ahora sí con las instalaciones que hasta el día de hoy no ha sucedido. No dudo de esta información, lo traigo a colación, en aquel

tiempo voté y es de las asignaturas pendientes que tengo, que me quedan en el sentido de que di un voto equivocado pensando en que se estaba cumpliendo con la Ley. No dudo de lo que se presenta aquí, pero para efectos de la información recibida el día viernes y el poco y mucho análisis que nuestra calidad de Regidores que no participamos en esa Comisión y con todos los señalamientos que aquí se hicieron, pues mi voto tendrá que ser en el sentido de la abstención. Ya no quiero equivocarme pensando que en esta cantidad de números pues hay algo ahí, si viene cierto y entiendo que no son más que ajustes que se hacen a las partidas, que no hay propiamente modificación a los asuntos del dinero, no quiero equivocarme y mi voto será en el sentido de la abstención. Finalmente comentarle al Regidor Israel, que sí efectivamente nos retiramos la otra vez ante la comparecencia de una persona que no estaba agendada en el orden del día y que si eso sirvió para que el día de hoy ese punto todavía en la Comisión encargada de dictaminar, todavía no resuelve sobre la pertinencia o no del cobro, señal de que nuestra salida aquí del Pleno pues de algo sirvió. No estábamos tan equivocados, al día de hoy hay una contrapropuesta pero la Comisión todavía no ha podido dictaminar al día de hoy cuál es el costo pertinente para esa Empresa. Si así nos gusta entender pues así lo seguiremos haciendo, yo más bien le recomendaría por la cercanía familiar que tiene con la gente de Promoción Económica, es que estos dictámenes vengan lo más clarificados posibles y que nos eviten aquí en el Pleno tomar decisiones de esas como abandonar la Sala de Cabildo, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez**

González: Muchísimas gracias a la Licenciada María Esther López García por su participación. Y vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, 2 votos se abstienen: el C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Pedro Mariscal. 1 voto en contra: la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira: Gracias. Nada más pedirle al Pleno, su autorización para retirarme de la Sesión porque tengo un imprevisto familiar. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores, si tienen a bien autorizar la ausencia del Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone bajar el costo de los nichos conocidos como fosas o condominios individuales españoles en el Cementerio Municipal. Motiva la C. Regidora Eva Manríquez Barajas. **C. Regidora Eva Manríquez Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. EVA MANRIQUEZ BARAJAS, L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ, , en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias**

*Permanentes de Calles Alumbrado Público y Cementerios Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal; del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE BAJAR EL COSTO DE LOS NICHOS, CONOCIDOS COMO FOSAS O CONDOMINIOS INDIVIDUALES ESPAÑOLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:**I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de*

conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** En sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 4 cuatro, en el punto undécimo del orden del día, se turnó a comisiones Acuerdo Económico que propone se modifique el costo de los condominios dúplex e individuales ubicados en el Cementerio Municipal. **III.-** Mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 45 de fecha 27 de Octubre del año 2009, bajo el punto décimo cuarto del orden del día; se aprobó por unanimidad Dictamen de las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerio en conjunto con Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Participación Ciudadana y Vecinal; mismo que nos permitimos transcribir textualmente parte de la iniciativa ...”con relación a la construcción de tumbas en el cementerio municipal “Miguel Hidalgo” de esta ciudad; justificando el dictamen en el hecho de que en los últimos años el cementerio municipal es insuficiente para las inhumaciones de los cadáveres, por lo que se exige una solución inmediata para satisfacer las demandas resaltando la existencia de un terreno localizado a un costado del crematorio dentro del cementerio municipal, el cuál se encuentra inutilizado. Se presentó un proyecto de la empresa “Prefabricados Sayula S. de R.L. de C.V., que contempla la construcción de tres islas de 9 nichos de ancho por cuatro de altura dando el resultado de 108 nichos en elevación y 84 fosas de 3 cuerpos hacia abajo, con un presupuesto de \$1’598,475.71 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) con un descuento adicional de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); \$1’498,475.71 (UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.). Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Por información proporcionada por la Encargada de Cementerios y la Encargada de Ingresos Municipales, se detecta que de los 108 condominios individuales Españoles del Cementerio Municipal, desde el año 2009 hasta la fecha solo se han vendido 5 y está ocupado solo 1; mientras que de los 84 condominios dúplex se han vendido 29. 2.- En visita física realizada al cementerio Municipal, el día 26 de Agosto del año 2014 por la mayoría de los Regidores, se observó que no obstante estar ya construidos estos espacios para inhumar cadáveres, existiendo escases de espacios físicos para venta en el cementerio municipal no se venden, al preguntar él porqué a personal del cementerio, comentan que la gente no los compra por que se le hacen muy caros los condominios individuales, pues su precio oscila entre los \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); pero que los dúplex si se han vendido. 3.- Mediante oficio 0465/2014 la Encargada de la Hacienda Municipal, informa el precio actual de los nichos también conocidos como fosas o condominios individuales Españoles del cementerio municipal, que es de \$6,656.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 4.- Tomando en consideración la información recabada, que se carece de espacios para venta en el cementerio Municipal, se propone bajar el costo únicamente de los nichos conocidos como fosas o condominios individuales Españoles del cementerio municipal al 50%, es decir de \$6,656.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) se baje su costo a \$3,328.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), haciendo una campaña de difusión. 5.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 60, de fecha 15 de Diciembre de 2014; bajo el punto número séptimo del orden del día; se aprobó Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios Funerarios con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social "IJAS, con la finalidad de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social en el Municipio y construir un recinto funerario con los estándares de calidad y servicio asistencial en apoyo a las familias de escasos recursos, en esos momentos en que se pierde un ser querido, obteniendo un servicio funerario digno y de calidad asumido por el municipio, cubriendo únicamente una cuota de recuperación que se encuentre al alcance de la población más vulnerable, aprobándose las siguientes tablas - - - - -

Tabulador de cuotas de recuperación asignado por Trabajo Social

TIPO DE ATAÚD	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI
Ataúd modelo cortina 55 cms.	\$ 750.00	\$ 780.00	\$ 800.00	\$ 830.00	\$ 850.00	\$ 900.00
Ataúd modelo cortina 75 cms.	\$ 800.00	\$ 850.00	\$ 900.00	\$ 1000.00	\$ 1100.00	\$ 1200.00
Ataúd modelo cortina 1.00 mts.	\$ 800.00	\$ 850.00	\$ 900.00	\$ 1050.00	\$ 1150.00	\$ 1250.00
Ataúd modelo cortina 1.20 mts	\$ 850.00	\$ 950.00	\$ 1000.00	\$ 1100.00	\$ 1150.00	\$ 1300.00
Ataúd modelo cortina 1.40 mts	\$950.00	\$ 980.00	\$ 1000.00	\$ 1100.00	\$ 1200.00	\$ 1350.00
Ataúd modelo cortina 1.60 mts	\$ 950.00	\$ 1000.00	\$ 1100.00	\$ 1200.00	\$ 1300.00	\$ 1450.00
Ataúd modelo paño económico 1.90 mts	\$ 950.00	\$ 1050.00	\$ 1150.00	\$ 1300.00	\$ 1500.00	\$ 1900.00
Ataúd modelo paño 1.90 mts.	\$ 1100.00	\$ 1250.00	\$ 1400.00	\$ 1700.00	\$ 2000.00	\$ 2500.00
Ataúd modelo metálico 1.90 mts.	\$ 1200.00	\$ 1400.00	\$ 1700.00	\$ 2000.00	\$ 2500.00	\$2900.00

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 123 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Ataúd modelo español m.f 1.90 mts.	\$ 1500.00	\$ 1800.00	\$ 2330.00	\$ 2740.00	\$ 3380.00	\$ 3900.00
------------------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Las cuotas de recuperación que se mencionan en el párrafo que antecede, son en base a lista de precios que a continuación se inserta y que es proporcionada por el proveedor que Instituto Jalisciense de Asistencia Social tiene autorizado: - - - - -

Ataúd metálico ballena 1.90	\$ 8,900.00
Ataúd madera ballena	\$ 8,900.00
Ataúd madera reina del cielo 1.90	\$ 12,000.00
Ataúd madera francesa	\$ 12,000.00
Ataúd madera español 1.90	\$ 7,500.00
Ataúd madera montejo 1.90	\$ 7,200.00
Ataúd madera imperio 1.90	\$ 7,200.00
Ataúd madera plano austero 1.90	\$ 5,000.00
Ataúd metálico victoria 1.90	\$ 4,450.00
Ataúd madera paño 1.90	\$ 3,850.00
Ataúd madera bóveda 1.90	\$ 3,850.00
Ataúd madera rubí 1.90	\$ 3,850.00
Ataúd madera israelitas 1.90	\$ 3,100.00
Ataúd madera paño económico 1.90	\$ 3,100.00
Ataúd madera cortina tapizado 1.90	\$ 3,100.00
Ataúd madera cortina tapizado 1.60	\$ 2,400.00
Ataúd madera cortina tapizado 1.40	\$ 2,100.00
Ataúd madera cortina tapizado 1.20	\$ 2,100.00
Ataúd madera cortina tapizado 1.00	\$ 1,800.00
Ataúd madera cortina tapizado 0.75	\$ 1,650.00
Ataúd madera cortina tapizado 0.55	\$ 1,550.00
Urna madera c/talla	\$ 650.00
Urna madera económica	\$ 400.00
Urna madera infantil	\$ 300.00

Costo a domicilio	\$ 800.00
Embalsamamiento normal	\$ 450.00
Embalsamamiento especial	\$ 800.00
Incineración (fetos, recién nacidos, restos áridos)	\$ 674.00
Incineración (1 año de edad en adelante)	\$ 2,127.00
Recolección del aeropuerto	\$ 1,000.00
Encapsulado	\$ 1,000.00
Noche extra	\$ 500.00
Cancelación ataúd nuevo	\$ 500.00
Cancelación ataúd donado	\$ 250.00

6.- En ese mismo tenor en apoyo a la clase económicamente más vulnerable, solidariamente con las personas que tengan el deceso de algún miembro de su familia y que no tengan suficientes recursos económicos para solventar los gastos del funeral, previó estudio socioeconómico ya que las cuotas de recuperación son mínimas, pero el beneficio es alto para cualquier ciudadano que lo necesite; como un complemento al convenio celebrado con el IJAS, que se menciona en el punto que antecede; se propone el siguiente tabulador como cuota de recuperación en base al estudio socioeconómico emitido por Trabajo Social. **Tabulador de cuotas de recuperación asignado, previo estudio socioeconómico de trabajo social de los nichos conocidos como fosas o condominios individuales españoles del cementerio municipal, en base a los siguientes niveles de marginación. - - - - -**

COSTO DE LA FOSA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
\$3,328.00	60% \$1,330.00	50% \$1, 650.00	40% \$1,990.00	30% \$2,320.00	20% \$2,660.00

7.- Ahora bien, es importante mencionar que en Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento número 12 de fecha 13 de Agosto del año 2013, bajo el punto 12 del orden del día y 15 de fecha 30 de Octubre de 2013, bajo el punto décimo del orden del día; se aprobaron dictámenes en donde se autoriza que la fosa común construida en la administración 2001-2003 que cuenta con 20 cavidades, ubicada en el lote No. 1137, sección 02 del cementerio municipal, se destine en forma gratuita para inhumar los cadáveres de personas conocidas, cuyos familiares son de escasos recursos económicos que no puedan costear un terreno para enterrar a su familiar acaecido, previa valoración y estudio socioeconómico que se les practique a los deudos, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 4 inciso a) punto 1 del Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con lo que queda completamente cubiertas las necesidades de la población más vulnerable. En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 51, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 26 de Febrero y 04 de Marzo de la presente anualidad, analizada y estudiado el proyecto para bajar de costo los condominios dúplex e individuales del cementerio Municipal lo aprobamos por unanimidad de sus integrantes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza bajar el precio de venta de los nichos conocidos como fosas o condominios

individuales verticales Españoles del cementerio municipal al 50%, de \$6,656.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) se baje su costo a \$3,328.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.-** *Se autoriza previo estudio socioeconómico para las personas de escasos recursos económicos, que no puedan costear en su totalidad, pero si una parte del precio de las fosas o condominios individuales verticales Españoles del cementerio municipal el siguiente tabulador: - - - - -*

COSTO DE LA FOSA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
\$3,328.00	60% \$1,330.00	50% \$1,650.00	40% \$1,990.00	30% \$2,320.00	20% \$2,660.00

TERCERO.- *Se implemente una campaña intensiva de difusión a cargo del Departamento de Prensa y Publicidad coordinadamente con la encargada del Cementerio Municipal, para la venta de los nichos conocidos como fosas o condominios individuales verticales Españoles del cementerio municipal, con los nuevos costos de venta, invitando a las funerarias del Municipio para que participen.*

CUARTO.- *Previo a lanzar la campaña de difusión, se autoriza sea remozada el área donde se encuentran los nichos conocidos como fosas o condominios individuales verticales Españoles del cementerio municipal, instruyéndose a la Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana, para que en forma inmediata, pinten la estructura, pongan ornamentos naturales y repongan los faltantes estructurales como losas que por el transcurso del tiempo se hayan deteriorado.*

QUINTO.- *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección*

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 127 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de Obras Públicas y Planeación Urbana, Dirección de Prensa y Publicidad y Encargada del cementerio municipal, para que procedan a liberar el recurso para el remozamiento, hacer el proyecto de remozamiento, dar difusión, y para los demás efectos operativos y de ejecución a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 10 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOSC. EVA MANRIQUEZ BARAJAS** Regidor Presidente **FIRMA**”**L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS** Regidor Vocal **NO FIRMA**”**L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA** Regidor Vocal **FIRMA**” **LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL****LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA** Presidente **LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Vocal **LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO** Vocal **ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ** Vocal **MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ** Vocal **FIRMAN**”

EMB/RMO/ascch C.c.p.- Archivo LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE BAJAR EL COSTO DE LOS NICHOS, CONOCIDOS COMO FOSAS O CONDOMINIOS INDIVIDUALES ESPAÑOLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOSHACIENDA PÚBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----

C. Regidor Silvano Hernández López: Creo que es digno

de reconocer el trabajo de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la Regidora Eva Manríquez Barajas, por esta sensibilidad mostrada y propuesta a la Comisión de Hacienda para que de alguna manera disminuir los costos en estos condominios que se establecieron en el Panteón Municipal. Por supuesto que en la Comisión de Hacienda cuando revisamos el tema vimos también la imperiosa necesidad de vincular este tema de la reducción en los precios de las fosas, lo que había manejado también el compañero Regidor Israel Dávila que tiene que ver con asistencia social a través de una funeraria para personas de escasos recursos económicos y que creo que ya está con el IJAS ahí el Convenio, entonces esto viene de alguna manera a fortalecer una área muy sensible que es para la gente de escasos recursos, como hacer frente a estos gastos en materia tanto de lo que es el cajón, los gastos funerarios, la velación, etc. Así que felicidades compañera Eva y felicidades también al compañero Israel porque esta propuesta está sumamente vinculada y habla pues de un compromiso del Ayuntamiento para con la gente que menos recursos tiene, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Muchas gracias. De igual forma felicitar a la autora de esta Iniciativa, después de un tiempo ya pudo verse concretado esto, dado que esos nichos en su momento se hicieron con toda la intención de que fuera algo de beneficio para los ciudadanos pero no fue así, estaba causando problema, era hasta ahí un nido de delincuentes y todo y me da gusto que las Comisiones ya hayan sacado este trabajo, felicidades. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** Gracias. En el punto número 7 siete, como

sugerencia, son 20 veinte cavidades las que van a estar disponibles para fosa común, como sugerencia se autorizan condicionar, que sean vía cremaciones, esto con el fin de ampliar estos espacios, 20 veinte se nos van a llenar muy rápido, es una sugerencia, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Gracias Señor Secretario. Nada más sí me gustaría que en el punto 6 seis, si se puntualizara que los estudios socioeconómicos por trabajo social que sea por parte del personal del Municipio, porque se queda ahí muy libre. Y respecto del punto 7 siete, donde se le va a dar oportunidad a personas de escasos recursos, donde se autoriza lo de las fosas comunes, que dice que tenemos 20 veinte cavidades, sí me gustaría que pusiéramos el periodo, porque yo recuerdo que anteriormente se había autorizado un Reglamento donde como ya había muchos cadáveres, hubo que sacarlos y hacer un trámite, entonces complementarlo en base al Reglamento autorizado anteriormente porque aquí no se habla de periodo y después nos veríamos en un problema social donde ya se llenen las cavidades nuevamente y tendremos que retirar estos cadáveres, nada más esos dos puntos, es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Como recomendación, en el tercero ya de los puntos, de los resolutivos, al final del punto dice: *invitando a las funerarias del Municipio para que participen*. Aquí es importante que participen en la difusión, pero tomar en cuenta y tener la precaución de que no vayan a acaparar los lugares, porque muchas veces las funerarias acaparan y después revenden los espacios, que la venta sea directa a la persona que necesita el lugar, es cuanto. **C. Secretario General José de**

Jesús Núñez González: La situación es que aquí queda volando la petición hecha por el Doctor, porque no está dentro del dictamen. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Precisamente el Doctor señalaba que la vía para desalojar esa fosa común, aquí está proponiendo que sea la inhumación y él propone que sea la cremación, en eso tendríamos que absorber los gastos correspondientes como Municipio porque nosotros no contamos con un horno crematorio, entonces nada más valdría la pena revisarlo si podemos correr con esos gastos. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** Sí es muy importante. Yo creo que analizarlo porque también para que vaya a la fosa común tiene que llevar un ataúd y eso tiene que cubrirlo el deudo, entonces de cubrir el costo del ataúd a cubrir el costo de la cremación, hay que ver. Yo creo que no estamos obligados a cremarlo porque aparte no se tiene ni siquiera las instalaciones, yo creo que ahí ver porque no se puede llevar el cadáver sin ataúd y eso si lo cubre el deudo. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Y por eso en este punto en particular, se asoció el convenio que se firmó con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, inclusive se incrustaron las tablas de costo de los ataúdes, que el Instituto de acuerdo a la situación socioeconómica, inclusive pudiera regalar los ataúdes a las personas de escasos recursos, claro que quien hace ese estudio socioeconómico pues es el personal que cuenta tanto el Ayuntamiento o en su defecto el DIF, o sea, personas trabajadoras sociales que se dedican a hacer los estudios socioeconómicos y es por eso en este punto en lo particular, se vincula ese convenio de colaboración que se tiene con el Instituto junto con estos nichos que ya tienen

tiempo desocupados, o sea, que no se han ocupado y que se ve en la necesidad de reducir el costo pero que también entren dentro de ese programa para que las personas de escasos recursos puedan tener una sepultura digna, es cuanto. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Buenas tardes. Entonces como dice el compañero Israel a cerca del IJAS, podríamos resumir que como lo recomienda el Doctor, que entonces se podría en el caso de la cremación, ¿se podrían ver ellos lo que sería la cremación y la urna? Digo, para que también no quede fuera del dictamen eso, o sería nada más el ataúd, digo para en sí se pueda aprovechar el convenio de colaboración para que al Municipio no le genere un gasto hacer todo el proceso de cremación, podríamos aprovechar ya que está el convenio y que se pueda ver esa parte. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** El convenio de colaboración nada más habla de tener una casa funeraria Municipal en el cual el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, otorga los ataúdes, creo que el precio mayor es de \$3,900.00 (Tres mil novecientos pesos 00/100 m.n.) que es como lo marca aquí en la tabla y de ahí de acuerdo al estudio socioeconómico realizado por el DIF o por el Ayuntamiento con la trabajadoras social correspondiente, se verá el descuento que se le pueda aplicar de acuerdo a esto y de acuerdo a ese descuento también viene complementado la propuesta que está haciendo la Señora Eva de hacer los descuentos correspondientes para que también tengan un nicho, o sea, va complementado, una cosa es cajón que es el convenio de colaboración que tenemos con el Instituto Jalisciense y la otra sería el nicho que lo quisimos vincular para que de acuerdo al estudio socioeconómico pueda

ayudarse a la persona de escasos recursos, es cuanto. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Entonces lo que seguiría quedando volando sería la propuesta del Doctor ¿no? prácticamente. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** A solicitud del Doctor se retira su propuesta para valorarla. Entonces, vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobar el dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió con permiso del Pleno el C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira y el C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez.)** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Se instruya a quien corresponda para que autorice el pago de gratificación y compensación de la Auxiliar Administrativa Celia Estrada Velázquez, adscrita a la Sala de Regidores. Motiva la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** **HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN ELGRANDE, JALISCO. PRESENTES:** Quiénes motivan y suscriben la presente **C. LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ, C. CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO,** Regidores Integrantes de la Comisión de Espectáculos Públicos e Inspección y vigilancia de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50, 62, 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y

*sus Municipios; así como los normado por los artículos 40, 47, 51, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a ustedes **EL PRESENTE PARA QUE SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE AUTORICE EL PAGO DE GRATIFICACION Y COMPENSACION DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA CELIA ESTRADA VELAZQUEZ, ADSCRITA A LA SALA DE REGIDORES**, por lo cual hago la siguiente exposición de:***MOTIVOS:***1.- El artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, quién le dota de personalidad jurídica, lo faculta también para el manejo de su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- La Ley Fundamental Estatal, en el Artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante su numeral 38, norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo

como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.3.- En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.4.- Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la auxiliar que se encuentra adscrita a la Oficina de Regidores tiene un horario establecido para cumplir con su jornada laboral de las 08:30 A.M. a las 15:00 horas P.M, de lunes a viernes; es del conocimiento de este pleno de ayuntamiento que se extiende en demasía su horario laboral, ya que tiene como responsabilidad el cumplir con las indicaciones de 15 regidores, así como llevar la agenda general de la Sala de Regidores, girar oficios, fotocopiar dictámenes, realizar recordatorios de reuniones de todas y cada una de las Comisiones que integran este cuerpo colegiado, además de la atención al público.5.- Cabe señalar que la auxiliar antes señalada fue adscrita desde el año 1998 en la Sala de Regidores, desde entonces, ha realizado sus actividades laborales con calidad y eficiencia. Sin embargo, el sueldo que percibe no es el adecuado de acuerdo a todas y cada una de las funciones que realiza. Por esta razón, solicito a este pleno de ayuntamiento se revise el expediente de la auxiliar adscrita y se le otorgue el beneficio del pago de

*compensación y gratificación de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos del presente año. Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes miembros del pleno del H. Ayuntamiento, solicito: UNICO.- Se nos tenga por presente con el carácter que ostentamos, y **SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE AUTORICE EL PAGO DE GRATIFICACION Y COMPENSACION DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA CELIA ESTRADA VELAZQUEZ, ADSCRITA A LA SALA DE REGIDORES. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 12 de Marzo del 2014. C. LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ Regidora Presidenta de la Comisión de Espectáculos Públicos e Inspección y de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA” C. CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO Regidor Integrante de la Comisión de Espectáculos Públicos e Inspección y de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA”**-----***

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias. Hay algunas cuestiones que sí valdría la pena revisar, por supuesto que coincidimos con los autores de la iniciativa en el trabajo que viene desempeñando nuestra compañera Celia y también coincidimos en que muchas ocasiones se excede de su tiempo laboral asignado, pero considero en mi muy particular punto de vista que nosotros al instruir a quien corresponda para que autorice el pago, pues estamos invadiendo nuestras facultades y estamos entrando a las del Ejecutivo que creo que eso sería un antecedente que me

parece que tendríamos que cuidar mucho puesto que con eso mismo puede ser precedente para cualquier trabajador que de alguna manera se sienta agraviado o se sienta con los merecimientos para recibir alguna compensación y gratificación, pues poderlo hacer a través de este Pleno y creo que si no lo hicimos en el Presupuesto de Egresos para este año, pues la verdad si podríamos nosotros de manera económica, turnar la petición a los autores de la iniciativa de manera económica, turnar su petición con el Oficial Mayor para que de alguna manera lo tome en cuenta. Yo lo veo un tanto complicado por el precedente que pudiéramos tener nosotros sin haber tenido la presupuestación correspondiente para este caso, pero ahí lo dejo como reflexión, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Compañero Silvano, no estuvo en la previa, sin embargo como que hay coincidencia entre todos los que tomaron la palabra, yo también comparto esa idea, esto no nos corresponde a nosotros, le corresponde al Oficial Mayor, no voy yo en contra de lo que está pidiendo ella, pero deben de acudir ante el Oficial Mayor y el Oficial Mayor se tendrá que ajustar en primer lugar a la Ley de los Servidores Públicos, enseguida a los acuerdos que al respecto se hayan tomado de parte del Ayuntamiento. Entonces es una situación que efectivamente le corresponde al Ejecutivo, de primera mano al Oficial Mayor pudiendo tener la facultad de revisión el Presidente Municipal como es en todos los entes centralizados, los funcionarios superiores tienen la facultad de revisar lo que hacen sus inferiores. Si no se obedecieron, no se llevaran, entonces ya se daría al Presidente Municipal cuenta y al Ayuntamiento para tomar las medidas pertinentes,

esa es mi opinión. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** En ese sentido sin el afán de cuestionar el trabajo que viene realizando nuestra compañera Cecilia, quiero que quede claro que no es el punto lo que es su trabajo, más sin embargo como Comisión de Hacienda a lo largo del 2015 dos mil quince, nos han llegado varias peticiones de compañeros trabajadores de aquí del Ayuntamiento en el cual también solicitan una compensación dentro de lo que es su salario, lo que hemos hecho como Comisión de Hacienda, lo hemos turnado directamente a Oficialía Mayor Administrativa para que Oficialía Mayor nos emita un dictamen jurídico en donde se diga si o no y nos dé de cierta manera una explicación. Atendiendo a los comentarios de mis compañeros que me antecederon en el uso de la voz, sí creo conveniente no saltarnos ese paso e instruir al Oficial Mayor a que se entregue, a que genere un dictamen y en base a eso ahí sea donde se tome la decisión. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** Gracias. Solicitamos esto, quizás a lo mejor, como decía Silvano no sé si sea instruir, pero considero yo que es un acto de justicia y de congruencia, porque sabemos y no vale la pena tampoco sacar adelante algunos casos donde se le ha ayudado a la gente que se cree que se tiene la razón pero está en manos de todos, la propuesta ahí está y si creen conveniente que se analice, pues que se analice, simple y sencillamente yo lo firme porque creo que es un acto de justicia y congruencia, gracias. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias. Sin demeritar pues el trabajo que viene realizando la compañera que nos asiste ahí en la Sala de Regidores, creo que el sentido de esta iniciativa es bueno el reconocer su trabajo y lo que ella realiza dentro de

esa área, pero a mí me gustaría proponer que por medio del Ejecutivo se le instruya al Oficial Mayor para que analice porque siempre que se da una gratificación o el pago de horas extras tiene que ir justificado como decía el compañero Regidor Crecencio, si en algunas otras ocasiones no va a ser el primero, se han otorgado creo que a muchos trabajadores por diferentes causas y debió haber sido plenamente justificado el pago de esa compensación, entonces mi propuesta es que siga adelante la Iniciativa pero que por medio del Ejecutivo le instruya al Oficial Mayor que analice y si es justificado se pueda seguir adelante con la propuesta de la compañera Lilia. No sé si quepa esa posibilidad, es cuanto.

C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro: Nada más con conocimiento de causa, como evidencia, como Director de un área, no porque me lo haya dicho un algún familiar que trabaja en Desarrollo Económico como dice Higinio, siempre las horas extras o las compensaciones van justificadas y las hace el superior jerárquico, en este caso yo recuerdo que nosotros enviamos el oficio correspondiente de acuerdo a la actividad extra que se llevaba a cabo en el área asignada y ya con esa justificación se envía el documento al Departamento de Oficialía Mayor y ya una vez analizado se lleva a cabo el pago de horas extras o de compensación según sea el caso. Entonces en este caso particular que nos ocupa, claro que nos queda claro que el trabajo de Celia a veces si es algo pesado pero sí es un tema de manera interno, el responsable de esa área tendría que hacer la gestión correspondiente ante el área correspondiente que sería Oficialía Mayor y con eso no salimos de la actividad armónica que se viene haciendo para este tipo de peticiones,

es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** De acuerdo, me sumo a todas las observaciones que han hecho. Se acaba de aprobar un incremento de compensaciones de \$636,00.00 (Seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) ¿si? Que desconocemos a quién y por qué, aunado al tiempo extra. A mí sí me gustaría que en este punto sí fuéramos imparciales y que se aplicara la misma ideología que se ha aplicado a la gente que se le ha aplicado más de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) en el 2014 dos mil catorce, para efecto de una compensación. Porque también es bien cierto yo tengo un documento, que yo no demerito el trabajo de los asesores pero en su tiempo se dio una compensación a un asesor estando con un salario superior al de la compañera Celia y que tomemos en cuenta que a ella jamás se le ha pagado un tiempo extra y que está muy al pendiente de 15 quince Regidores. El salario que ella devenga no es el adecuado, yo veo los incrementos de salario que no se dan como deben de estar aplicando, entonces en ese sentido sí me gustaría que fuéramos imparciales en el momento que se revise y se analice el expediente, es cuanto. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Precisamente por una situación de imparcialidad se está solicitando más bien el procedimiento correcto, es que lo haga una área o lo proponga o lo analice más bien un área que sería externa a nosotros. Definitivamente no creo que nosotros al trabajar muy cercanamente con Celia podríamos medir exactamente si necesita o merece o no la compensación, es por eso que el área adecuada para hacerlo es Oficialía Mayor. Ahora bien, definitivamente creo que en una cuestión de todos siempre ha sido, o bueno, que

estamos en Sala de Regidores, que no es el caso del Síndico ni de la Licenciada Bertha en estos momentos, siempre ha sido un tema de apoyar a todas las personas que trabajan con nosotros, desde las dos chicas que son auxiliares administrativas como dos asesores, por lo tanto si me gustaría a mí también que se analizara pero lo analizara el área y el Departamento correspondiente a esta situación, precisamente para evitar cualquier juicio subjetivo que podamos hacer, la verdad. Por otra parte, y sí es una pequeña imprecisión que ha Celia sí se le ha otorgado en algún momento, no durante este año, pero en años anteriores cuando me tocó ser coordinadora que ahora es lo que hace el compañero Ricardo, sí se le asignó en algún momento tiempo por tiempo y horas extras precisamente por algunas Sesiones que nosotros tuvimos que cubrir, que fueron en fin de semana o que fueron en la tarde, entonces sí realmente se han realizado esos trámites y creo que tanto a ella como a Dora y a todo el personal de Sala de Regidores pues siempre se les apoya de alguna manera, sino puede ser económica, de alguna manera para salvaguardar la situación de su tiempo, porque así como nosotros, ellos tienen compromisos familiares, compromisos profesionales y creo que realmente en un ánimo de justicia sí deberíamos de ver el análisis y estudio de esta situación, pero sí desde el área de Oficialía Mayor para que sí definitivamente como lo dije antes y lo reafirmo, no haya ningún apasionamiento y sea una situación verdaderamente fría en ese sentido, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Yo sí quisiera puntualizar que estamos de acuerdo en la propuesta y sabemos la necesidad y el trabajo que realiza Celia, pero

aquí creo que lo que tendríamos que revisar muy bien sería los conductos o los canales con los cuales debe de llevarse a cabo esa petición, y creo que el conducto no es el Pleno del Ayuntamiento porque de alguna manera invadimos las funciones ejecutivas, entonces que se haga por los medios correspondientes y obviamente que el Oficial Mayor valore en cuanto a su presupuesto y a lo que se establecen los tiempos y los movimientos que se desempeñan ahí en esa área, sí es viable o no otorgar la compensación correspondiente. Y dos, la aprovechando el viaje, que en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento comparezca el Oficial Mayor, el Oficial Mayor y que nos dé cuenta puntual al Pleno del Ayuntamiento, qué se ha hecho con esas partidas de compensaciones, de pago de tiempo extra y lo que estamos señalando que hay un Acuerdo de Ayuntamiento, pero sin embargo no se ha respetado. Yo sí quisiera proponer que para la próxima Sesión Ordinaria, comparezca el Oficial Mayor y nos dé cuenta puntual de a quién se le han otorgado compensaciones, de a quién se le ha pagado tiempo extra y algunas nivelaciones en materia de esas erogaciones, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Si no hubiera ningún otro comentario cerramos el punto, preguntando a la autora de la Iniciativa si se suma a la posición de la mayoría, que se haga por los conductos necesarios, correspondientes. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nomás sí solicitarles que sea en esta Administración cuando se nos informe lo procedente y no esperemos al 1º primero de Octubre del 2015 dos mil quince, donde ya no tengamos la respuesta correspondiente porque prácticamente todo lo que se va a Comisiones se va al limbo,

es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Entonces la propuesta es que se haga por los conductos correspondientes y la comparecencia del Oficial Mayor, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma de Convenio de Coordinación con el ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con el objeto de llevar a cabo un programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales del año 2015. Motiva el C. Regidor Silvano Hernández López. **C. Regidor Silvano Hernández López:** En primer lugar quiero iniciar con una disculpa pública a los integrantes de la Comisión correspondiente porque este tema no lo tratamos en la Comisión, lo subo de manera prácticamente unipersonal por la urgencia que representa el que se firme este convenio y que de alguna manera el agua nos está dando ahorita un respiro en materia de incendios forestales, pero sí una disculpa pública a los compañeros de mi Comisión. También decirles que tuve ya desde hace algunos meses el convenio en mis manos, que por una u otra razón pues no habíamos podido tocar. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quién motiva y suscribe la presente Lic. Silvano Hernández López, Presidente de las Comisiones Edilicias de Rastro Municipal, Desarrollo Agropecuario e Industrial de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados*

Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los normados por los artículos 40, 47, 59, 63, 79, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a ustedes

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN y FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2015,

*de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre gobernado éste por un Ayuntamiento de Elección popular. De igual forma en su fracción III del precitado artículo, tercer párrafo señala “Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de

municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. II.- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 reitera lo anterior y señala además en el artículo, 81 en su primer párrafo que cuando a juicio del Ayuntamiento sea necesario, podrá solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, o para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. III.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 fracción V otorga la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado, así también conforme a lo dispuesto por el artículo 47 y 52 fracción de la ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal, señala que el presidente Municipal ejercerá la función ejecutiva y el Síndico municipal la representación del Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. Por los motivos antes expuestos quien suscribe la presente en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial emito los siguientes:

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 145 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

CONSIDERANDOS: Año con año se han venido celebrando Convenios de Coordinación entre el Municipio y la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para la prevención, alerta, combate y control de incendios, y este año no será la excepción. 1. Con fecha 28 de enero pasado, en presidencia municipal se recibió el oficio sin número, signado por el LCF. Agustín Quiñones Nevares, Coordinador Regional Forestal, en el cual remite los formatos para la suscripción del acuerdo de colaboración entre **LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales 2015, con el objetivo de proteger y conservar los recursos naturales (FORESTALES), del Estado de Jalisco. 2. Del anexo al oficio se observa el formato de convenio que consta de 8 hojas, propuesta por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. En razón de lo anteriormente expuesto, su servidor en mi calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial con fundamento en los artículos 47 del Reglamento anterior y 56 del mismo, propongo para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se autorice la celebración y firma del CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES DEL AÑO 2015, en los términos del texto que se presenta en el proyecto de convenio que se

anexa en versión electrónica, enviando a sus correos institucionales a través de mis oficios. **SEGUNDO:** Se faculte a los C. Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal y Jefe de Fomento Agropecuario, para que suscriban el convenio en comento. **TERCERO:** Se instruya para la aplicación del mismo a las áreas operativas correspondientes: Oficialía Mayor Administrativa, Desarrollo Agropecuario y Ecología, para su instrumentación y eficaz coordinación. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN."** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 de Marzo de 2015 **MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ REGIDOR FIRMA**" Pues en este punto ya prácticamente omití la lectura de algunos párrafos, pido disculpa por ello. En lo general es el convenio que año con año se firma, lo importante de este asunto es que quiero resaltar que una vez que se firme el convenio se haga llegar a la Secretaría de Medio Ambiente para que se nos sea autorizado puesto que de ello depende ahora sí que los recursos que podamos contar, que son para el pago de gasolina, dotación de algunos uniformes, capacitaciones, etc. y que creo que vale la pena aprovechar esos recursos en bien de la prevención y el combate de incendios forestales, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores está a su consideración el presente punto, si hubiera algún comentario... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. - - - - -

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Si les pediría permiso para retirarme por asuntos personales. **C. Secretario**

General José de Jesús Núñez González: Si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano... **16**

votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta Proyecto de Decreto No. 25023 por la cual se reforman los Artículos 4,5 y 15 del Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas: COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 25023 por la cual se reforman los artículos 4°, 5° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Fecha: 09/03/15.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ y ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el**

Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 25023 por la cual se reforman los artículos 4°, 5° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que se expone bajo los siguientes: **ANTECEDENTES**1.- Con fecha 12 de diciembre del 2013, el Diputado Julio Nelson García Sánchez presentó ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco la Iniciativa de Decreto para reformar los artículos 4°, 5° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En esa misma fecha, en sesión ordinaria, se aprobó el turno de dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos. 2.- En reunión ordinaria, la presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, turnó la iniciativa de referencia al Diputado José Hernán Cortés Berumen para su estudio y formulación del proyecto de dictamen, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. 3- Que de la lectura de la exposición de motivos se desprende que la finalidad de la Iniciativa es armonizar la Constitución Local con nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales en los que México forma parte, respecto al derecho a la cultura.4.- El 30 de abril del año 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en su penúltimo párrafo que: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad

cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".5.- El contenido propuesto en la Iniciativa se ejemplifica en la exposición del siguiente cuadro comparativo: - - - - -

Constitución Política de Jalisco.	
VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 4º.- [. . .]	Artículo 4º.- [. . .]
[. . .]	[. . .]
[. . .]	[. . .]
[. . .]	[. . .]
[. . .]	[. . .]
[. . .]	[. . .]
El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.	Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.
La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a	El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
	La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a

<p>quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A.- [. . .]</p> <p>B.- [. . .]</p> <p>[. . .]</p> <p>[. . .]</p>	<p>quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegura la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A.- [. . .]</p> <p>B.- [. . .]</p> <p>[. . .]</p> <p>[. . .]</p>
<p>Artículo 5º.- Las personas físicas o jurídicas, en los términos que señalen las leyes, tendrán la obligación de:</p> <p>I.</p> <p>II.- Obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del Estado; y</p> <p>III.- Sujetarse a los fallos y sentencias de los tribunales.</p>	<p>Artículo 5º.- [. . .]</p> <p>I. [. . .]</p> <p>II.- Obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del Estado;</p> <p>III.- Sujetarse a los fallos y sentencias de los tribunales; y</p> <p>IV.- Respetar y preservar el patrimonio cultural y natural del Estado.</p>
<p>Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:</p>	<p>Artículo 15.- [. . .]</p>

<p>I. a IV. [. . .]</p> <p>V.- La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental, y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material;</p> <p>VI.- [. . .]</p> <p>[. . .]</p> <p>VII. a IX. [. . .]</p> <p>[. . .]</p> <p>[. . .]</p>	<p>I. a IV. [. . .]</p> <p>V.- La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material.</p> <p>El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.</p> <p>VI.- [. . .]</p> <p>[. . .]</p> <p>VII. a IX. [. . .]</p> <p>[. . .]</p> <p>[. . .]</p>
--	--

6.- En la Sesión Ordinaria verificada por el H. Congreso del Estado el 30 treinta de octubre del año 2014 dos mil catorce, fue aprobada la minuta proyecto de decreto número 25023, por la cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, decreto que de manera literal establece lo siguiente: “NÚMERO 25023/LX/14 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, 5º, y 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO.

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 152 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Se reforman los artículos 4º, 5º, y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4º. [. . .][. . .][. . .][. . .][. . .] Toda persona tiene derecho a la cultura, participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad. El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. A. [. . .]B. [. . .][. . .][. . .]

Artículo 5º. [. . .].

[. . .]III.- Obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del Estado; III.- Sujetarse a los fallos y sentencias de los tribunales; y IV.- Respetar y preservar el patrimonio cultural y natural del Estado. **Artículo 15.** [. . .]I. a IV. [. . .]IV.- La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la material. El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural; VI. a X. [. . .].][. . .].][. . .].] **TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco.*” **7.-** Con fecha 17 de febrero del año que transcurre, fue recibido en la Presidencia Municipal, el oficio **DPL-910/LX/2015**, suscrito por el **DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO**, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 25023 por la cual se reforman los artículos 4°, 5° y 15 de la Constitución Local, conjuntamente con su expediente integrado por las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de

Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, acta de la sesión de fecha 30 de octubre del 2014 y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma. Asimismo, a través de dicha comunicación, solicita al H. Ayuntamiento se sirva expresar su voto, en un término que no exceda de treinta días y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión respectiva, con la finalidad de que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere en citado precepto constitucional. **8.-** Con fecha 19 de febrero del año en curso, fue remitido al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión, razón por la cual los suscritos nos avocamos al estudio del presente asunto. Y con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS:****I.-** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVI del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**II.-** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene atribución para realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto

del Municipio en su carácter de integrante del constituyente permanente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos numerales 40 punto 1, fracción II, y 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Una vez analizada la citada minuta proyecto de decreto, esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera adecuadas las reformas aludidas, toda vez que como se argumenta en la exposición de motivos, resulta insuficiente únicamente mencionar el derecho a la cultura, sino que es indispensable su promoción, así como el respeto a los valores y recursos culturales, puesto que para que una disposición legal sea aplicable, es necesario precizarla e institucionalizarla a través de la inserción expresa que en este caso se realizará al texto de la Constitución Local como garantía primaria. **IV.-** Además, como ya se mencionó en párrafos precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41 Constitucional, resulta necesario adecuar la norma local a la legislación federal, con la finalidad de que tenga una aplicación real, garantizando con ello de primera mano, el respeto y fomento a la cultura de los jaliscienses, estableciéndose una normatividad a la que deberán sujetarse las normas estatales secundarias. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, elevamos a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **voto a favor respecto a la minuta proyecto de**

decreto número 25023 por la cual se reforman los artículos 4°, 5° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobada por el H. Congreso del Estado, con fecha 30 treinta de octubre del año 2014 dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que de manera inmediata gire atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo; notificación que deberá realizar antes del 17 de marzo del año en curso.

TERCERO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente Acuerdo. **ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO, NO**

REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” Cd. Guzmán, Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de marzo del año 2015.**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y**

GOBERNACIÓNANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS

Síndico y Presidente de la H. Comisión **SILVANO**

HERNÁNDEZ LÓPEZ Regidor Vocal **ABDEL ISRAEL**

DÁVILA DEL TORO Regidor Vocal **FIRMA”- - - - -**

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario.

De igual forma, nada más también hacer lo propio, si lo hemos señalado con otras Dependencias con fecha 17 diecisiete de Febrero fue recibido el oficio y hoy prácticamente estamos en término de esos 30 treinta días para contestar, entonces urge que lo hagamos de una

manera congruente. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión y con lo dispuesto por el Artículo 131ciento treinta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fracción tercera, el voto del Ayuntamiento es nominal: **C. Regidora Eva Manríquez Barajas:** A favor. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** A favor. **C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** A favor. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidor Pedro Mariscal:** A favor. **C. Regidor Silvano Hernández López:** A favor. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias:** A favor. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** A favor. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** A favor. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** A favor. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que hace saber sobre la solicitud de escrituración formulada por beneficiarios del Programa ejercido en el año 2007, conforme al Convenio de Ejecución del Programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva “**TU CASA**” celebrado con fecha 22 de agosto del año 2007, con IPROVIPE del estado hoy IJALVI para el desarrollo del fraccionamiento “**CAMPAMENTO FERROCARRILERO**” Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **C. Síndico**

Municipal Antonio Emilio Flores Casillas: *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 40 fracción II, 52 y 53 fracciones I y II, 82 fracción I, 84 fracción I inciso b) y 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 87 punto 1 fracción III y 91, 92, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; pongo a su consideración la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE HACE SABER SOBRE LA SOLICITUD DE ESCRITURACIÓN FORMULADA POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EJERCIDO EN EL AÑO 2007, CONFORME AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" CELEBRADO CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, CON IPROVIPE DEL ESTADO HOY IJALVI PARA EL DESARROLLO DE EL FRACCIONAMIENTO "CAMPAMENTO FERROCARRILERO"**, conforme a la siguiente la narración de: **ANTECEDENTES:** I. Durante el proceso de liquidación Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, en los años 2005 y 2006, el municipio por conducto de sus representantes, adquirió poco más de 41.3 hectáreas de terrenos entre los cuales se localiza el polígono denominado 1/G, localizado a la altura del kilómetro I-422+883.14 al I-423+176.59 de la línea férrea Guadalajara- Manzanillo en la Antigua Estación del Ferrocarril, con entrada por la calzada Madero I. Carranza. Mismo que el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, mediante escritura número 14,461 otorgada ante la fe del Notario Público número 04 cuatro de esta ciudad Licenciado Eduardo Páez Castell de fecha 07 de marzo de 2005. II. Dicho Inmueble forma parte del Plan Maestro Corredor Zapotlán "La Estación", que contempla proyectos de infraestructura municipal como el Centro Regional de Exposiciones FERIALES también conocido como el Recinto Ferial, Unidad Deportiva "Juan José Arreola", Conjuntos Habitacionales como el fraccionamiento "Arbolada de la Estación" y el "Campamento Ferrocarrilero" Áreas Comerciales, el Centro para la Cultura y las Artes, un Parque Lineal y Urbano, e inmuebles Histórico patrimoniales como el Edificio de la Antigua Estación. III. En Sesión de Ayuntamiento del 27 de abril de 2005, se aprueba la creación de la Comisión Edilicia Especial para dictaminar sobre el Corredor Zapotlán "La Estación" Asimismo con las facultades de la Comisión, el 25 de mayo 2005, Cuarto Punto, se aprueba la incorporación como bienes de dominio privado al Patrimonio Municipal, una superficie de 372,315.85 M2 que fueron adquiridos a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, dentro de esta superficie están considerados los polígonos denominados 1/g con 11 , 949.08 M2 y el 1/h con 1 , 418.11 M2, en los que se proyectó el programa de lotes con servicios del Hábitat, de los cuales el denominado 1/g con 11, 949.08 M2 fue adquirido con recursos federales (en una tercera parte) del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", para destinarse en un 100% a programas de vivienda en beneficio de las familias en situación de pobreza patrimonial, según se desprende de la escritura número 16,284 de fecha 25 de octubre de 2006,

otorgada ante la fe del Notario Público número 04 cuatro de esta ciudad Licenciado Eduardo Páez Castell, mediante la cual se modifica la escritura número 14,461 otorgada ante la fe del referido Notario Público. IV. Me estoy refiriendo al Fraccionamiento “Campamento Ferrocarrilero”, que se localiza su ingreso por la Calzada Madero I. Carranza, el cual dio inicio a través del programa de lotes con servicios básicos ejercido durante la administración pública municipal 2004-2006, por el cual se ejecutaron cerca de 120 acciones de lotes con servicios básicos, así también y con posterioridad, durante la administración municipal 2007-2009, conforme al Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva ” TU CASA” de fecha 22 de agosto del año 2007, celebrado por el municipio y el instituto de Promoción a la vivienda del Estado de Jalisco IPROVIPE, logrando la ejecución de 47 acciones en el fraccionamiento “Campamento Ferrocarrilero” de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la dotación de pie de casa, financiado por IPROVIPE del Estado, por lo cual se suspendió la escrituración de los lotes hasta en tanto se cumplieran las obligaciones de pago de los beneficiarios. V. Así las cosas nuestro municipio a través de sus entonces representantes, durante el año 2007, procedió a la escrituración de los lotes con servicios, quedando pendientes los 47 lotes de las viviendas que para pie de casa se concertó con IPROVIPE, por lo que los beneficiarios de dichas viviendas hoy solicitan su escrituración debido a que con esta fecha han concluido las obligaciones contraídas por los beneficiarios con la Inmobiliaria Estatal de referencia, y lo solicitaron mediante escrito firmado por los beneficiarios de

fecha 25 de junio del año próximo pasado al Presidente Municipal, la formalización del acto traslativo de dominio de sus respectivas viviendas, que en lo conducente señala:**LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA****PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMAN JALISCO****PRESENTE:** Por medio de la presente reciban un afectuoso saludo de parte de los vecinos del fraccionamiento campamento ferrocarrilero. Deseándoles éxito en todas sus actividades. El motivo de la presente es con la finalidad de solicitar su valioso apoyo para la tramitación de las escrituras de nuestras viviendas del fraccionamiento antes mencionado el cual nos fueron otorgadas por medio de IPROVIPE en el año 2007 el cual se le informo a usted señor Presidente que en el mes de mayo del año en curso se hizo el último pago de dichas viviendas de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado con la inmobiliaria y promotora de viviendas de interés público IPROVIPE. Recordará usted que cuando realizo la entrega de la obra de empedrado ahogado en concreto, en nuestro fraccionamiento se le hizo la petición verbal de que llegado el momento en el que usted pudiera apoyarnos con la gestión de nuestras escrituras, a lo que usted muy atentamente nos contestó de manera afirmativa, lo cual agradecemos infinitamente por lo que cualquier documentación sea necesaria para la realización de los trámites correspondientes, le será entregada de manera inmediata. Sin otro particular de momento agradecemos de ante mano su atención, esperando contar con su apoyo. Anexamos los siguientes documentos: Copia de sedimento. Copia de credencial de elector. Copia de último recibo de pago. Nombre y firma de las personas interesadas.

*Atentamente. Vecinos de fraccionamiento Campamento Ferrocarrilero, y Presidenta de la colonia: María Irma García Madrigal. Vocal: María del Rosario Mejía Bucio. VI. Al efecto acompañaron un oficio signado por la Lic. Nancy Araceli Luna Lara, en su carácter de Encargada de la Jefatura de Regularización y Escrituración de IJALVI, cuyo texto transcribo para los efectos correspondientes: LIC. IGNACIO ALBERTO CISNEROS FIGUEROA COORDINADOR REGIONAL DE IJALVI Por medio del presente le envió un cordial saludo ocasión que aprovecho para dar contestación a su solicitud de fecha 23 de mayo de la presente anualidad, misma que ya había sido resuelto el mismo día vía telefónica con la Lic. Maricela que desempeña funciones en las instalaciones que usted preside. Referente a la escrituración a favor de los beneficiarios del Fraccionamiento "Campamento Ferrocarril" programa 2007 ubicado en Zapotlán el Grande, se le informa que dicho fraccionamiento fue edificado en un predio propiedad **del H. Ayuntamiento por tal motivo ellos son los facultados jurídicamente para el trámite de escrituración, una vez que se haya regularizado el predio. Es decir todos los asuntos tendientes a la escrituración a favor de los beneficiarios corresponde únicamente al Ayuntamiento, los cuales tendrán que solicitar una validación previa del padrón de beneficiarios acreditados ante el IPROVIPE y ante finanzas para verificar que nos exista adeudo pendiente y estar en condiciones de emitir títulos de propiedad o escrituras.** Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. "2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de*

*Apatzingan” Lic. Nancy Araceli Luna Lara Encargada de la Jefatura de Regularización y Escrituración de IJALVI VII. En vista de lo cual remití el oficio **0284/2014** dirigido alC. ING. OCTAVIO DOMINGO GONZÁLEZ PADILLA, Director General del IJALVI, con atención a la LIC. MARÍA BELÉN TABARES LIMÓN, Encargada de Crédito y Cobranza de IJALVI antes IPROVIPE, requiriendo la información sobre la procedencia de escrituración por parte de este Órgano de Gobierno, agregándole copias de la solicitud de los beneficiarios del programa de vivienda en cita, de fecha 25 de junio de 2014, mediante oficio signado por la licenciada Nancy Araceli Luna Lara, donde informa que corresponde al Ayuntamiento la escrituración por el hecho de que aún se encuentran a nombre del Municipio dichos lotes, lo cual es correcto por los antecedentes antes referidos. VIII. Con fecha 27 de octubre del año próximo pasado, se recibió oficio número IJALVI/0844/2014, signado por el Director General del IJALVI que en vía de contestación manifiesta la viabilidad de escriturar a la mayoría de los beneficiarios debido a que algunos aun tenía adeudos con la inmobiliaria, acompañando tres listados con los nombres y adeudos de cada uno, reconociendo 47 beneficiarios de dicho programa de vivienda, señalando el número de lote, manzana y la referencia del crédito lo cual se podrá observar de la siguientes imágenes*

Concedido ✓
✓



OFICIO IJALVI/0844/2014
Asunto: Listado de Beneficiarios para escriturar en Zapotlán el Grande 2007

LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS
SINDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo y en referencia al programa de vivienda llevado a cabo en el municipio de Zapotlán el Grande, Jal. durante el ejercicio 2007, me permito atender la petición de su oficio 0284/2014, proporcionando a Usted el listado de beneficiarios que han liquidado su adeudo con ésta Institución y que se encuentran acreditados en el padrón del FONHAPO,

Lo anterior a efecto de que su municipio proceda con la escrituración de las personas que cumplieron oportunamente al convenio celebrado con ésta Institución.

Se anexa listado correspondiente a los 47 beneficiarios del fraccionamiento "Ferrocarrilero" clasificados en 3 apartados:

1. 36 personas viables para escriturar.
2. 3 personas con saldos menores a \$1,000.00 (se sugiere liquiden su adeudo debido al monto menor que presentan para estar en condiciones de escriturar su vivienda).
3. 8 personas con adeudo pendiente mayor a \$1,000.00 (Con respecto a éstos últimos, le solicito su valiosa intervención para informar a los beneficiarios, que deberán comunicarse con la Dirección de Finanzas de ésta Institución a efecto de regularizar su situación financiera).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"2014, Año del Bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apuzingán y Año de Octavio Paz"
Guadalajara, Jal., 15 de Octubre del 2014

ING. OCTAVIO DOMINGO GONZALEZ PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE JALVI

C.c.p. Lic. Eliseo Samuel Medina Morano - Tesorero - para su conocimiento
C.c.p. Lic. Efraín Ramírez González - Comisario Público - mismo fin
C.C.P. Lic. Dante Efraín Lugo Villegas - Director Jurídico - mismo fin
C.c.p. Firma y archivo
JERZ/mlah

SINDICATURA
RECIBIDO
27 OCT. 2014
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.
Clanexos

**PROGRAMA DE AHORO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" 2007
PADRON DE ZAPOTLAN EL GRANDE FRACCIONAMIENTO "FERROCARRILERO"
Relacion de beneficiarios que liquidaron su crédito con IJALVI**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NO. REFERENCIA	M A N Z A N A	LOTE	PAGARE	Total pagos
1	MA GUADALUPE VALDOVINOS PULIDO	20070230022	B	36	44,496.00	46,348.00
2	MARIA DE LOURDES CARMONA CEJA	20070230030	A	17	44,496.00	45,114.00
3	MARIA DEL ROSARIO MEJIA BUCIO	20070230048	A	22	44,496.00	44,496.00
4	ANTONIA ZEPEDA MARTINEZ	20070230063	B	42	44,496.00	45,114.00
5	BLANCA JULIETA ROMERO PARRA	20070230071	A	18	44,496.00	44,496.00
6	MARIA FELIPA RAMIREZ HERNANDEZ	20070230097	A	14	44,496.00	44,494.00
7	JUAN MANUEL NORIEGA CEDENO	20070230105	A	12	44,496.00	44,496.00
8	MARY LOU HERNANDEZ CONTRERAS	20070230147	B	40	44,496.00	45,260.00
9	ANA ROSA TEODORO VILLALVAZO	20070230154	B	34	44,496.00	44,496.00
10	MARIA GUADALUPE MENDEZ GOMEZ	20070230162	B	48	44,496.00	44,496.00
11	EVELIA CASTOLO RODRIGUEZ	20070230170	B	51	44,496.00	44,496.00
12	MARIA ANGELA ROSALES SILVA	20070230204	B	60	44,496.00	44,498.00
13	MA DEL CARMEN MORENO PEREZ	20070230212	B	54	44,496.00	44,498.00
14	PATRICIA GOMEZ VILLA	20070230220	A	23	44,496.00	45,119.00
15	ANA DELIA GARCIA GARCIA	20070230238	B	37	44,496.00	44,498.00
16	MARIA ROBLES GARCIA	20070230246	B	56	44,496.00	44,496.00
17	ROSSANA GONZALEZ GONZALEZ	20070230253	B	55	44,496.00	44,496.00
18	EVELIA LUCIA MARQUEZ	20070230261	B	41	44,496.00	44,496.00
19	MARIA DEL CONSUELO HIDALGO NUÑEZ	20070230279	B	29	44,496.00	44,498.00
20	YULI BERENICE GARCIA SALVADOR	20070230287	B	43	44,496.00	44,496.00
21	ANA GEORGINA GALICIA CUEVA	20070230295	B	45	44,496.00	44,496.00
22	ANA PATRICIA MORAN RAMIREZ	20070230303	B	59	44,496.00	44,496.00
23	ROSA MORALES CORDOVA	20070230311	A	13	44,496.00	44,496.00
24	BLANCA LILIANA AREVALO RAMIREZ	20070230337	B	31	44,496.00	44,496.00
25	EVELIA GUZMAN BALTAZAR	20070230352	B	32	44,496.00	44,496.00
26	GLADYS LIZETT GARCIA MORENO	20070230360	A	21	44,496.00	44,496.00
27	GUILLERMINA JUAREZ CASTAÑEDA	20070230378	B	57	44,496.00	44,498.00
28	KARINA ALONSO CALVARIO	20070230394	B	38	44,496.00	44,496.00
29	EVA OLIVEROS SILVA	20070230402	B	30	44,496.00	44,496.00
30	MA ESTHELA AMEZCUA CASTILLO	20070230410	B	39	44,496.00	45,220.00
31	PATRICIA BENITES PADILLA	20070230436	A	11	44,496.00	44,596.00
32	SONIA LETICIA BENITES PADILLA	20070230469	B	47	44,496.00	44,496.00
33	MARIA IRMA GARCIA MADRIGAL	20070230477	A	20	44,496.00	44,496.00
34	IRIANA ADABEL CASTOLO CANTERA	20070230493	B	44	44,496.00	44,496.00
35	MAURILIA VALENCIA MEJIA	20070230485	A	10	44,496.00	44,496.00
36	ANA LILIA FRIAS VAZQUEZ	20070230121	B	33	44,496.00	44,483.00

Anexo 1 de Oficio IJALVI/0844/2014



**INSTITUTO JALISCIENSE
DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PROGRAMA DE AHORO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" 2007 PADRON DE ZAPOTLAN EL GRANDE
FRACCIONAMIENTO "FERROCARRILERO"**

Relacion de beneficiarios que presentan un adeudo mínimo respecto a su crédito con IJALVI

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NO. REFERENCIA	M A N Z A N A	LOTE	PAGARE	Total pagos	SALDO PAGARE	MESES VENCIDOS	MONTO VENCIDO
1	VERONICA COBIAN LOPEZ	20070230014	B	35	44,496.00	43,878.00	618.00	1.00	618.00
2	BLANCA EL SA DE LA MORA TORRES	20070230089	B	52	44,496.00	43,896.00	600.00	0.97	600.00
3	FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ	20070230188	B	53	44,496.00	43,731.00	765.00	1.24	765.00

Anexo 2 de Oficio IJALVI/0844/2014



**INSTITUTO JALISCIENSE
DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 166 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JNG/ylp/mlrn.

PROGRAMA DE AHORO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA" 2007 PADRON DE ZAPOTLAN EL GRANDE
FRENTE: EL CALVARIO

Relacion de beneficiarios con saldo pendiente por liquidar a IJALVI

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NO. REFERENCIA	M A N Z A N A	LOPE	PAGARE	Total pagos	SALDO PAGARE	MESES VENCIDOS	MONTO VENCIDO
1	MARIA DEL REFUGIO DIAZ TORRES	20070230055	B	49	44,496.00	33,192.00	11,304.00	18.29	11,304.00
2	MARIA TEODORA SALVADOR GONZALEZ	20070230113	A	16	44,496.00	30,906.00	13,590.00	21.99	13,590.00
3	ELIZABETH SANCHEZ ORONA	20070230139	B	61	44,496.00	39,554.00	4,942.00	8.00	4,942.00
4	RASMY HAYDEE RUIZ GASTILLO	20070230196	A	19	44,496.00	30,296.00	14,200.00	22.98	14,200.00
5	CRUZ OTILIA GARCIA MARTINEZ	20070230345	A	15	44,496.00	39,754.00	4,742.00	7.67	4,742.00
6	JUDITH ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ	20070230366	B	46	44,496.00	36,494.00	8,002.00	12.95	8,002.00
7	PATRICIA LEONOR MORALES GARCIA	20070230444	B	50	44,496.00	42,650.00	1,846.00	2.66	1,646.00
8	RAUL MONTES BETANCOUR	20070230451	B	58	44,496.00	38,934.00	5,562.00	9.00	5,562.00

Anexo 3 de Oficio IJALVI/0844/2014



INSTITUTO JALISCIENSE
DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

IX. En vista de lo anterior se considera procedente autorizar la regularización de dichos inmuebles a los beneficiarios del programa de vivienda ejecutado en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a la lista de beneficiarios señalados por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), según se muestra en imágenes que anteceden, lo que implica que se regularice y de certeza jurídica al patrimonio de los citados beneficiarios, y también se pueda regularizar los adeudos por impuestos y derechos que adeudan al municipio de los mismos inmuebles que el municipio ya no tiene en su poder y es usado desde antaño por sus respectivos derechos; por lo que pongo a consideración de este pleno los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se autoriza la formalización de la donación de los inmuebles descritos en los listados validados por el IJALVI que se observan de los antecedentes, a favor del respectivo beneficiario, en el entendido que los honorarios de escrituración correrán por cuenta del beneficiario, conforme al Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "TU CASA" de fecha 22 de agosto del año 2007, celebrado entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Instituto de Promoción a la Vivienda del Estado de Jalisco IPROVIPE, respecto de 47 acciones de vivienda en el fraccionamiento "Campamento Ferrocarrilero" de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 167 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Se a faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que suscriban las escrituras correspondientes ante el Fedatario Público cuya designación sea hecha por los beneficiarios; así como la suscripción de todos los documentos necesario para tal fin.**TERCERO.-** Notifíquese Director General del IJALVI y a la Jefatura de Patrimonio Municipal lo resuelto en el presente punto de acuerdo, para los efectos correspondientes a que haya lugar.**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN."**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Marzo de 2015
EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS FIRMA" Cualquier aclaración al respecto está aquí el Licenciado Nacho que es quien me auxilia en este tema que está con todos los datos que Ustedes quisieran tener, gracias. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Gracias Señor Secretario. Nuevamente volvemos a las fechas, hoy como que sí estoy muy crítica y prácticamente aquí como que yo lo quiero ver que es prácticamente un acto de campaña, porque es bien cierto en el numeral número 5 cinco, dice que el 25 veinticinco de Junio del año pasado, hace aproximadamente 9 nueve meses, la Presidenta de la Colonia María Irma García Madrigal, le giró un comunicado al entonces Presidente José Luis Orozco Sánchez Aldana, y pues a mí sí me llama la atención que desde el 25 veinticinco de Junio del 2014 dos mil catorce, a penas hasta estas fechas, no obstante tiene un documento que no menciona

qué fecha tiene de Nancy Aracely Luna Lara, donde dice que es obligación del Municipio de Zapotlán el Grande hacer la escrituración correspondiente. Entonces yo me pregunto, por qué a 9 meses de la petición y la respuesta de la Licenciada Nancy apenas hasta hoy estamos sacando este acuerdo para autorización del Pleno del Ayuntamiento. Incluso a mí me llama la atención en el numeral número 9 donde dice que se pueda regularizar los adeudos por impuestos que adeudan al Municipio de los mismos inmuebles que el Municipio ya no tiene en su poder y es usado desde antaño por sus respectivos dueños, entonces si esto ya no tenemos esos adeudos, en base a que nosotros vamos a llevar a cabo una escrituración, es cuanto.

C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro: Solicitaría que se le diera el uso de la voz al Licenciado Ignacio Romero para que amplié la información, para que quede claro aquellas dudas que se tienen, si Ustedes así lo autorizan y prometen quedarse también. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Yo creo que ahorita va a ser una de las cuestiones que Nacho nos va poder aclarar. Ya en la última hoja donde dice que los gastos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario, yo nada más quiero preguntar, anticipándome a la participación de Nacho, si hay la figura de servicio social por parte de los Notarios para que les hagan un escrituración y los costos no sean elevados y a cuánto ascendería el costo de esas viviendas, que entiendo que como son de interés social no es mucho, pero que dada las circunstancias de la gente que vive ahí en ese fraccionamiento y si hay la figura de servicio social de parte de los Notarios pues que se les ayude de alguna manera. A lo mejor me estoy anticipando a la participación de

Nacho pero sí quisiera preguntar eso, gracias. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si tienen a bien aprobar la comparecencia del Licenciado Ignacio, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Asistente de Sindicatura Ignacio Romero Reyes:** Muchísimas gracias por darme la oportunidad de explicar este tema. Como Ustedes saben ya vieron en los antecedentes, cuál fue el objetivo de comprar terrenos en la periferia, donde estaba el antiguo patio de maniobras del ferrocarril. Dentro de estos terrenos, comentarles, que se compraron no nomás estos terrenos para vivienda, como Ustedes ya saben también a espaldas de Soriana había unos terrenos que tenían ese destino de vivienda, sin embargo fueron permutados por lo que es Hijos Ilustres. Comentarles que en lo que se relaciona a estos 47 cuarenta y siete, acciones de vivienda, no fueron escriturados como lotes con servicios porque se insiste, había un convenio con Iprovipe, hoy Ijalvi, quien ofreció construirles un pie de casa a quienes se integraran, fueron 47 cuarenta y siete acciones las cuales hoy a este tiempo ya casi terminan de pagar porque faltan 6 seis que no han pagado todavía y que tienen adeudos. Se estuvo pidiendo información al Ijalvi, contestando la pregunta que hacía la Licenciada Lilia, se pidió información a Ijalvi precisamente, por eso fue que se tardó un poco en recibir la información y ver quiénes realmente estaban ya en actitud de ser escriturados, esto no constituye realmente una tardanza por parte del Municipio porque si viene cierto la obligación del Municipio de escriturar, también estábamos obligados a esperar que nos validara Ijalvi que ya se podría escriturar,

ojalá le quede la información y si alguna otra información requieren, tengo aquí el expediente, con todo gusto se los puedo mostrar. Con relación a la pregunta de los adeudos, sí referirles que en Catastro obviamente como se tiene a nombre del Municipio no se han pagado impuestos relacionados con impuesto predial y en agua potable pues también obviamente necesitan hacer el traslado, en algunos casos ya lo hicieron, pero sí es indispensable de que les abran las cuentas porque se dejó sin hacer esta situación por el hecho de que estaba vigente el convenio con Iprovipe, entonces ahora, en el momento en que se escrituren obviamente tienen que pagar los adeudos de 5 cinco años al menos que es lo que se pretende hacer, regularizar a los beneficiarios, a las casas, obviamente para que pague. Por lo que respecta a la pregunta que hacía el Profesor Pedro, referirle que sí es cierto que la Ley de Notariado Público menciona que puede dárseles una atención especial a la gente de pobreza patrimonial, del servicio social, pero sí Ustedes lo consideran pudieran a lo mejor solicitarlo a través de la Instancia correspondiente que es el Consejo de Notarios para ver si se puede tener este beneficio. Alguna otra duda que tengan con todo gusto se los puedo aclarar. **C.**

Regidor Silvano Hernández López: Gracias. Entonces lo que estaríamos autorizando de manera inmediata son los 36 treinta y seis que ya cubrieron con sus pagos, prácticamente. En una tabla que tenemos ahí anexa son 36 treinta y seis, que incluso alguno de ellos se excedieron en el pago, por ejemplo, María Guadalupe Valdovinos Pulido, su pagaré era por \$44,496.00 (Cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) y total de pagos realizados fueron

\$46,348.00 (Cuarenta y seis mil, trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) supongo que ella tendrá que tramitar la devolución correspondiente, pero esos son los 36 treinta y seis que estamos autorizando ¿y los otros que aún no se han regularizado o ya están en carácter de regulares los otros restantes?

C. Asistente de Sindicatura Ignacio Romero Reyes: Para contestar; vía telefónica sabemos que ya nada más quedan 6 seis pendientes por terminar de pagar, sin embargo, por los tiempos es indispensable que se autorice a reserva de que ellos en su momento nos dijeran que liberaran el finiquito correspondiente para efecto de que los 6 seis que quedan son los que están en la última relación del 1 uno al 6 seis, porque 7 siete y 8 ocho, ya se pusieron al corriente al parecer, que son María del Refugio Díaz Torres, María Teodora Salvador González, Elizabeth Sánchez Orona, Rasmy Haydee Ruíz Castillo, Cruz Otilia García Martínez y Judith Elizabeth López Martínez, que son los que tienen adeudos mayores. En el caso de Patricia Leonor Morales García y Raúl Montes Betancour, Verónica Cobián López, Blanca Elisa de la Mora Torres y Francisco Rodríguez Ortiz, tengo entendido que ya pagaron, nada más sí nosotros estaremos en comunicación con Ijalvi para que nos liberen el finiquito correspondiente y ya se solicita que se autorizara la mayoría para que en un solo paquete se fueran todos y también en el caso de los Notarios quisieran cobrar, cobrarán un poco menos, yo creo.

C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Gracias Señor Secretario. Nada más preguntarle, en base a qué nos atrasamos 5 cinco meses, después de que tuvimos la respuesta del Director General del Ijalvi para poder subir al Pleno este punto. Y por ejemplo aquí

nos hablan de 3 tres tablas; una de 36 treinta y seis, preguntar primeramente, de las 6 seis personas que pagaron en demasía, en qué consistió o por qué se les tomó un monto que no adeudaban porque prácticamente nos estamos aplicando que somos un Gobierno transparente. Si un peso debes, es un peso que yo le debo de cobrar, no le tengo que cobrar uno punto cincuenta, que me digan en qué situación o por qué se les cobro esa diferencia, porque bueno, por la situación y la ubicación estamos pensando que es gente de escasos recursos. Entonces a mí se me hace incluso que estamos fuera de lugar en cobrarle un adeudo que no tiene esta persona. Estamos hablando que de un lado tengo una tabla de 36 treinta y seis personas que ya cubrieron, tengo 3 tres que traen adeudo menores y traigo 8 ochos personas que todavía tienen adeudos vencidos, ¿no se me rebaza el número de lotes que yo tengo? porque estamos hablado que son 47 cuarenta y siete lotes y de acuerdo a las tablas ya me da una cantidad de 58 cincuenta y ocho, quiero ver si se está duplicando o por qué hablamos de tablas diferentes. **C. Asistente de Sindicatura Ignacio Romero Reyes:** Primeramente comentarles que los pagos que hayan efectuados demás, obedece, debo estimar a situaciones de Ijalvi, que por ahí alguna moratoria o alguna cosa probablemente les cargaron, acordémonos que es un Instituto para la vivienda pero que también tienen los beneficiarios algunos compromisos que tendrán que cubrir en tiempo y en forma. Yo desconozco realmente el por qué hayan pagado más o hayan pagado menos, sin embargo, si referirles que estas son las cuentas que nos entrega Ijalvi y que por mi parte, la comunicación que he tenido con la

Oficina de Ijalvi, sin son las 47 cuarenta y siete acciones de pie de casa, que señala el oficio 844 ochocientos cuarenta y cuatro, del 2014 dos mil catorce. Por lo que respecta a los tiempos, comentarle que se hace en Sindicatura, buscamos siempre traer a los Regidores la mayor información posible y la mayor certeza con relación a lo que se va hacer en el trabajo de Sindicatura y por eso necesitamos investigar que realmente no nos vayamos a equivocar. Si Ustedes se fijan en los antecedentes, se están dando antecedentes verídicos, reales, se están citando documentos que realmente existen en nuestros archivos y también para no cometer algún error a lo mejor, que como humanos muchas veces ocurren, pero tratamos de darles la información más veraz, espero que le haya contestado la pregunta. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Lo que pasa que estamos hablando en el punto quinto, de 47 cuarenta y siete lotes de vivienda y ya en la descripción que me dicen cuáles están al corriente, cuáles menores, me da un número de 58 cincuenta y ocho, y no veo gente duplicada, yo quiero ver en relación a qué estamos hablando a lotes más. **C. Asistente de Sindicatura Ignacio Romero Reyes:** El oficio señala 3 tres listados; uno de 36 treinta y seis personas, las que son viables a escriturar. Dos, la segunda relación que son de 3 tres personas con adeudos menores y 8 ochos personas con adeudos pendientes superiores a \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) entonces si sumamos son los 47 cuarenta y siete. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias. Miren, yo considero que este es un programa muy importante y valga la felicitación al Departamento correspondiente, al Abogado Nacho, porque creo que independientemente en el tiempo en el cual se vaya

a hacer entrega de la escrituración, los trámites, yo creo que estamos muy bien cubriendo con esa temporalidad. Recordamos que la veda electoral inicia en Abril, entonces creo que para el 5 cinco de Abril, ya tenemos que tener resueltos estos temas y felicidades Nacho porque que cuenten ya con una seguridad de sus escrituras pues es algo que realmente nos hacía falta, en ese proyecto que se impulsó, por allá en el 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, cuando su servidor estuvo también como Regidor, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Agradecemos la participación del Licenciado Ignacio Romero Reyes. Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario cerramos el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que da informe sobre la solicitud de terminación del arrendamiento respecto del predio urbano ubicado al poniente de la Ciudad, propiedad de la Señora Ma. del Rosario Sedano Rubio y copropietarios”. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **(Lo lee el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega.)** **INICIATIVA DE ACUERDO QUE DA INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MA. DEL ROSARIO SEDANO RUBIO Y COPROPIETARIOS** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad con lo dispuesto en el Artículo

115 Fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 40 fracción II, 52 y 53 fracciones I y II, 82 fracción I, 84 fracción I inciso b) y 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 87 punto 1 fracción III y 91, 92, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; pongo a su consideración la INICIATIVA DE ACUERDO QUE DA INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MA. DEL ROSARIO SEDANO RUBIO Y COPROPIETARIOS "conforme a la siguiente la narración de **ANTECEDENTES:** I. Según contratos de arrendamiento de fechas 23 de febrero de 2006 y 31 de octubre de 2006 que obran en archivos de Sindicatura, desde el año 2004 el municipio ha ocupado el inmueble localizado al poniente de la ciudad entre las Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, Mercado de Abastos, José Uribe y calle Lima junto al periférico poniente, que se encuentra registrado ante Catastro con cuenta predial número U00019653, a nombre de Ma. Leticia Uribe Sedano y condueños, Inmueble localizado al poniente de Ciudad Guzmán, Jalisco, con superficie de 60,745m², y con las siguientes medidas de contorno y colindancias: AL NORTE En 299.70 metros con Av. José Uribe A. AL SUR En 235.75 metros con Calzada Madero y Carranza AL ORIENTE En 220.80 metros con Calle Lima AL PONIENTE En 238.35 metros con Av. Central de Abastos y Libramiento Carretero Inmueble, área del terreno adjunto a la Central de Abastos que desde entonces era utilizado para trabajos de

preparación y mezcla de materiales para asfalto, que consiste en el almacenamiento (de forma provisional) de arena y gravilla, así como el tendido mediante motoconformadora de estos materiales y mezcla asfáltica a base de chapopote necesarios para el acondicionamiento, reparación bacheo y construcción de vialidades como parte del servicio público de la ciudad. II. Por concepto de pago de renta anual el Municipio se obligó a enterar el pago del impuesto predial por lo que respecta a dos cuentas prediales la número U00019653 correspondiente al predio materia de arrendamiento y de otra cuenta número U00013452, que es también propiedad de la arrendadora, que entonces equivalía aproximadamente a la cantidad de \$3,073.56 pesos. III. Considerando que los contratos de referencia fueron por tiempo determinado y que se continuó con el uso del inmueble por parte del gobierno municipal, operó la figura jurídica denominada como la **tácita reconducción**, a que se refiere la siguiente jurisprudencia por contradicción: Época: Décima Época Registro: 2003426 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XIX, Abril de 2013, Tomo 1 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 11/2013 (10a.) Página: 950 **TÁCITA RECONDUCCIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO. NO OPERA EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RÚSTICOS POR TIEMPO DETERMINADO (LEGISLACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y JALISCO). La tácita reconducción sólo aplica en los contratos de arrendamiento por tiempo determinado, pues opera una vez vencido el término acordado cuando los contratantes continúan**

comportándose como si estuviera vigente y sin manifestar o hacer valer su oposición. Ahora bien, conforme a los artículos 2358 a 2360 del Código Civil para el Estado de Baja California y 2402 a 2404 del Código Civil del Estado de Jalisco, este último derogado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 25 de febrero de 1995, la tácita reconducción por tiempo indefinido no opera en los contratos de arrendamiento de predios rústicos por tiempo determinado, pues vencido el contrato tendrá derecho el inquilino, siempre que esté al corriente en el pago de las rentas, a que se le prorrogue por un año más, y si después de terminado el arrendamiento y su prórroga, si la hubo, continúa el arrendatario sin oposición en el goce y uso del predio se entenderá renovado el contrato por otro año. Lo anterior es así en virtud de que el legislador previó expresamente la actualización de la tácita reconducción por tiempo indefinido respecto del arrendamiento por tiempo determinado de predios urbanos, pero no para los rústicos, pues respecto de éstos sólo refirió la renovación por un año. Contradicción de tesis 350/2012. Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito. 21 de noviembre de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por lo que hace a la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos respecto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez. Tesis de jurisprudencia 11/2013 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. IV. Cuando inicio la presente Administración,

se presentó la señorita MA. DEL ROSARIO SEDANO RUBIO, ante esta la Sindicatura en su carácter de copropietaria y apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración para Actos de Dominio según Escritura Pública No. 136 de fecha 17 Diecisiete de Mayo de 2013 Dos mil trece, dada ante la fe del Notario Público No. 91 de Guadalajara, Jalisco Licenciado Óscar Álvarez Del Toro, manifestando que el municipio no había cumplido con el pago de rentas, es decir con el pago de los prediales de las cuentas urbanas de referencia, exhibiendo algunos Oficios expedidos por los anteriores Síndicos; como el Oficio 482/2009 de fecha 30 de diciembre de 2009, mediante el cual el entonces Síndico expidió Constancia de Uso del inmueble durante la Administración Municipal que salía, de igual manera y por Oficio 404/2012, el Síndico de la Administración Pública que nos antecedió, otorga Constancia de Uso del inmueble y exhorta a la arrendadora, para que acuda con los actuales funcionarios municipales a regularizar el asunto del arrendamiento. V. Según escrito signado por la citada MA. DEL ROSARIO SEDANO RUBIO, presentado en Presidencia el 04 de marzo pasado, señala que el Municipio ha venido usando el predio de referencia desde el año 1990, destinándolo al uso ya citado y que la obligación del Municipio es pagar el impuesto predial como concepto de renta, por lo que se sostuvieron pláticas y negociaciones tanto con el Presidente Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana y el suscrito Síndico Municipal, para que el Municipio se pusiera al corriente y evitar cualquier tipo de juicio y responsabilidad por el incumplimiento que hasta entonces observará el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.

Como antecedente es necesario hacer saber que según Oficio número 141/2013, en Catastro los valores de los inmuebles desde su registro solo se tenían considerados con el precio de adquisición, por lo que en 2009, se revaluó los inmuebles de acuerdo a la ley y se comenzó aplicar los nuevos valores catastrales autorizados por el Congreso del Estado y se disparó el impuesto predial ya que resulto un incremento sobre el predio rentado de la cuenta U00019653 el cual arrojó un valor de \$26`793,150.00, determinando un impuesto de \$48,269.64 pesos anuales y el otro inmueble con número U00013452 revaluado en la cantidad de \$16`822,336.00 arrojando un impuesto de \$30,322.20 pesos anuales, aproximadamente. VII. Por lo anterior hasta el año 2013, el Municipio tenía un adeudo a partir del 1º de enero del año 2007 y hasta el día 31 de diciembre del año en 2013, de \$233,796.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100M.N.), de impuesto predial de la cuenta número U00019653, así mismo **\$41,395.27** (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100M.N.), correspondiente al impuesto predial de la cuenta número U013452, sin considerar los recargos, ya que la falta de pago obedecía a causas ajenas a la voluntad del propietario, por lo que se pronunció la no causación de recargos. VIII. Con fecha 09 de julio del año 2013, para evitar que se tenga al municipio en el incumplimiento de pago de rentas y tenerse al corriente con el cumplimiento del contrato, la Administración Municipal celebró un convenio de pagos que sin que en lo omitido exista nada que contrarié lo transcrito en lo conducente señala: "CLAUSULAS:PRIMERA.- EL MUNICIPIO y EL

ARRENDADOR, en este acto convienen en regularizar y tener por cumplido el pago y cumplimiento de las obligaciones del contrato de arrendamiento de fecha 31 de octubre de 2006, con vigencia indefinida, referente a tener pagados en tiempo y forma rentas generadas a partir del 1º de enero del año 2007 y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, a través del pago que el municipio hace de cantidad de \$233,796.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100M.N.), a EL ARRENDADOR, a través del cheque número 0047933, girado de la cuenta bancaria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco número 0529929062, de la institución Bancaria BANORTE, sucursal 0523, mismo que será endosado a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el pago del impuesto predial de la cuenta número U00019653, que se realizara en este mismo momento. SEGUNDA.- EL MUNICIPIO se obliga a reembolsar la cantidad de \$41,395.27 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100M.N.), a EL ARRENDADOR”, el día 16 de agosto del año en curso, al efecto se le hace entrega del Contra-recibo número 11161, de fecha 08 de julio de 2013, tal reembolso obedece a que EL ARRENDATARIO, ha venido pagando el impuesto predial del predio que también forma parte del arrendamiento con cuenta predial número U013452, según consta en los recibos oficiales expedidos por la Tesorería Municipal con folio número 03-029904 de fecha 18 de enero de 2012 y 433647 de fecha 28 de enero de 2013. TERCERA.- LAS PARTES.- para los efectos legales a que haya lugar, en este acto acuerdan y reconocen encontrarse al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha 31 de octubre de 2006, con vigencia indefinida de donde emana el presente convenio. IX. Así las cosas el municipio se encuentra al corriente en el pago de rentas es decir el pago del impuesto predial hasta el 31 de diciembre de 2014, tras el pago efectuado el pasado día 05 de febrero del año en curso, según se podrá observar de los recibos oficiales cuya imagen se inserta al presente documento:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL

OP 1021484
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
MZO 850101-2NA
Calle No. 42 Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán, Jal.

FOLIO
FECHA DE PAGO
05/feb/2015 11:51

RECIBO OFICIAL DE PAGO
No. 03 - 005731 PREDIAL

CONTRIBUYENTE	REFERENCIA
URIBE SEDANO MARIA LETICIA Y CDS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 198 0 CENTRO CIUDAD GUZMAN JALISCO URISL-590508	Cuenta: U019853 023-01-07-0021-001-00-0000 TP: Urbano SupTer: 80745 M ² SupCon: 0 VFiscal: \$28,793,160.00 Tasa: 0.00033 Ubicación del Predio Calzada CALZADA MADERO Y CARRANZA #SN 49556-CENTRAL DE ABASTOS CIUDAD GUZMAN JALISCO COSTO UNITARIO

CONCEPTOS DE PAGO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
IMPTO PREDIAL S.URBANO-AÑO CORRIENTE 2015/1 - 2015/5	\$48,269.70	\$48,269.70
DESCUENTO POR PRONTO PAGO		-\$7,240.46

(* CUARENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS 24/100 M.N.)

577324 Página: 1 / 1 LETICIA TOTAL \$41,029.24
EL PRESENTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIORES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL

OP 1021483
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
MZO 850101-2NA
Calle No. 42 Centro C.P. 49000 Ciudad Guzmán, Jal.

FOLIO
FECHA DE PAGO
05/feb/2015 11:51

RECIBO OFICIAL DE PAGO
No. 03 - 005730 PREDIAL

CONTRIBUYENTE	REFERENCIA
URIBE SEDANO MARIA LETICIA Y CDS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 198 0 CENTRO CIUDAD GUZMAN JALISCO URISL-590508	Cuenta: U013452 023-01-06-0001-013-00-0000 TP: Urbano SupTer: 39945 M ² SupCon: 0 VFiscal: \$16,822,336.00 Tasa: 0.00033 Ubicación del Predio CALZADA MADERO Y CARRANZA #SN

CONCEPTOS DE PAGO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
IMPTO PREDIAL S.URBANO-AÑO CORRIENTE 2015/1 - 2015/5	\$30,322.20	\$30,322.20
DESCUENTO POR PRONTO PAGO		-\$4,548.33

(* VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)

577323 Página: 1 / 1 LETICIA TOTAL \$25,773.87
EL PRESENTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE DE ADEUDOS ANTERIORES

X.Hoy a esta fecha solo se adeuda lo que va del presente año 2015, y la arrendadora ha manifestado su interés en que se dé conclusión y se celebre un convenio de terminación que de fin al Contrato de Arrendamiento a efecto de que se le entregue ya el inmueble, según el escrito de fecha 09 de

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 182 de 228

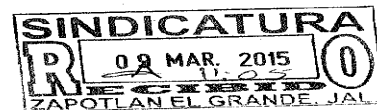
Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JNG/ylp/mlrn.

marzo de 2013, donde refiere que desde un principio en los años 90s el terreno con cuenta predial U00019653, contaba con vialidades y obras de infraestructura y por consecuencia solicita se les haga las reparaciones correspondientes a efecto de que le sea entregado en las condiciones en que se encontraba al inicio del arrendamiento cuando lo recibió el municipio. XI. Desde el día 28 de noviembre del año próximo pasado manifestó su voluntad de que el municipio le haga entrega del inmueble y se concluya el arrendamiento el día ultimo de mayo del año en curso, lo cual reiteró mediante escrito presentado el pasado día 09 de marzo pasado, prorrogando la entrega del bien al día 31 de julio del presente año, al efecto se anexa imagen del escrito: - - - - -

Guadalajara, Jalisco. 09 de Marzo 2015.

Lic. Antonio E. Flores Casillas
Síndico del H. Ayuntamiento de
Zapotlán el Grande, Jalisco.



Apreciable Lic. Antonio Flores por este medio le saludo y a la vez le solicito se celebre un Convenio de Finiquito del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en Calzada Madero y Carranza esquina con Libramiento Poniente Sur adjunto a la Central de Abastos con cuenta predial numero U00019653 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal. y la Sra. María del Rosario Sedano Rubio de fecha 31 de Octubre 2006; en el que se estipule que dicho terreno se entregara a los propietarios en las condiciones en que lo recibió el H. Ayuntamiento considerando lo siguiente:

- I. Que desde el inicio del arrendamiento desde la década de los 90 recibió el inmueble con 3 vialidades internas y sus machuelos, según consta en el plano expedido por el Departamento de Catastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con fecha 30 de Julio de 2013 y que el Depto. De Sindicatura cuenta con una copia del mismo; contando también con banquetas alrededor de todo el terreno, tuberías de agua y drenaje con tomas y descargas domiciliarias en cada lote, avalado por el Perito que realizo dicha urbanización en "EL INMUEBLE", el Ing. Jaime López de Anda, Perito en Urbanización y Edificación, y ratificado físicamente y por escrito por El mismo y por el personal de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Sr. Rafael de la Cruz Cortés y el Sr. Rodolfo Cortés Laureano, éstos dos últimos enviados por el Director de Obras Publicas de éste Municipio, Arq. José Miguel Baeza Alcaraz y por el Secretario General el Lic. José de Jesús Núñez González, contando también con una copia de la misma ratificación El Depto. De Sindicatura y Secretaria General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, haciendo mención que dicho H. Ayuntamiento ha sido el único arrendatario del inmueble citado hasta la fecha.
- II. Se entregue el inmueble antes mencionado en las condiciones descritas en el punto I de la presente solicitud a más tardar el 31 de Julio 2015.

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 183 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

III. Que en dicho Convenio de Finiquito se estipule que no habrá prórroga.

También le solicito de la manera más atenta sea presentado este Convenio de Finiquito al pleno previamente acordado y aprobado por mi en mi calidad de Apoderada de dicho inmueble y por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en este mes de Marzo 2015.

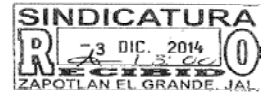
Le reitero mi respetuoso agradecimiento y quedo de usted muy atentamente,

Mane del Rosario Uribe Sedano
L.A.E. María del Rosario Uribe Sedano
Copropietaria y Apoderada General
Terreno Calzada Madero y Carranza
Esquina con Libramiento Poniente Sur.

XII. Por lo anterior se somete a este pleno el presente punto a fin de que se valore, si es conveniente la terminación del contrato de arrendamiento vigente, considerando los beneficios del uso que se le ha venido dando al inmueble para la prestación de servicios públicos, sin dejar desapercibido que obras de infraestructura con que cuenta el inmueble también las dañadas durante el uso del bien y por ello el municipio está obligado a entregar en buenas condiciones el bien arrendado, pues se insiste cuando el municipio recibió el inmueble arrendado localizado al sur del Mercado de Abastos, contaba con la conformación de vialidades, machuelos, redes de agua y drenaje con sus tomas de agua y descargas domiciliarias dentro del terreno, así como banquetas y alumbrado público por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado y alrededores, según mencionan los siguientes documentos: - - - - -

Ciudad Guzmán, Jalisco. 02 Diciembre 2014.

A QUIEN CORRESPONDA



Por medio del presente le saludo y aprovecho para hacerle del conocimiento que el inmueble ubicado sobre la avenida Calzada Madero y Carranza esquina con Libramiento Sur y que colinda con el Mercado de Abastos en esta Ciudad y que actualmente se encuentra en calidad de arrendamiento por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, DOY FE Y HAGO CONSTAR que físicamente dicho inmueble tiene las instalaciones para los servicios de agua potable y alcantarillado en todas las calles internas del inmueble antes mencionado así como sus tomas y descargas domiciliarias en 110 lotes los cuales están también plasmados en sus planos manzanero y alcantarillado respectivos.

El día de hoy acudimos al inmueble los propietarios del mismo junto con su servidor y los señores Rafael (El chato) y el Señor Rodolfo, quienes fueron enviados por Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del Secretario General de Presidencia del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco el Lic. José de Jesús Núñez González, quienes corroboraron la existencia de los registros sanitarios en la Calle Lima y en la Avenida Central de Abastos realizados y costeados por los propietarios del inmueble para dar servicio al inmueble mencionado.

Dejo al descubierto el registro sanitario ubicado en el cruce de las calles Mandarina y Toronja a solicitud del Sr. Rafael (El Chato) y el Sr. Rodolfo para comprobación de la existencia de las tuberías de drenaje, del mismo modo dejo también al descubierto con la misma finalidad la tubería de una toma domiciliaria de agua potable así como una descarga domiciliaria de drenaje también a petición del mismo personal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Hago constar que de la misma forma se encuentran las tuberías de agua y drenaje en todas las calles dentro del inmueble así como las tuberías de 110 lotes de tomas domiciliarias de agua potable y sus respectivas tuberías de descarga domiciliaria de drenaje tal y como se muestran en los planos respectivos que Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ya tiene. También que el inmueble en su urbanización original se encontraba con las calles bien delimitadas y asfaltadas siendo las

calles Toronja, Mandarina y Naranja actualmente, así como banquetas alrededor del inmueble y sus machuelos, las calles han perdido su trazo original y presentan deterioro en el asfalto, también verifiqué que se está haciendo uso de una toma de agua por la calle Toronja por parte del personal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Anexo mis datos para cualquier aclaración ya que yo fui quien llevó a cabo el proyecto de urbanización en este inmueble.

Atentamente,

Nombre y firma
Sr Rafael (El Chato)
Personal de Obras Públicas del H.
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco.

Ing. Jaime Lopez de Anda.
Perito en Urbanización y Edificación
De Zapopan y Tlajomulco, Jalisco.
Numero Perito Zapopan: DR21576/2013
Numero Perito Tlajomulco: TZOE-1603 Y
TZPE-787
Cedula Profesional: 2101794

Nombre y firma
Sr. Rodolfo
Personal de Obras Públicas del H.
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco.

ARQ. JOSE MIGUEL BAEZA ALCARAZA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO HUMANO
PRESENTE.


Por medio del presente me dirijo a usted, para enviarle un afectuoso saludo y a la vez hago referencia a oficio recibido en nuestras oficinas el día 25 de octubre de 2013 mediante el cual solicita que determine si existe o no, infraestructura de Agua Potable y Drenaje para un predio ubicado entre las vialidades Miguel de La Madrid, Periférico Norte y Calzada Madero y Carranza.


Con fundamento en el art. 115 constitucional, art. 37 párrafo VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 7 párrafo XXVII, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 del Reglamento para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Me permito informarle que después de realizar la verificación en campo sobre las instalaciones existentes administradas por esta OPD, hago de su conocimiento que la red de Agua Potable esta construida en tubería de PVC RD 26 de 4" de diámetro y la Red de Drenaje Sanitario en tubería de PVC sanitario serie 25 de Norma de 10" de diámetro, ambas se encuentran en buen estado y funcionando con normalidad,

No omito comentarle que una vez que se determine el tipo de urbanización a desarrollar en dicho predio, será necesario solicitar una factibilidad para poder determinar si la demanda solicitada no rebasa el gasto de nuestras redes.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
"2013, BICENTENARIO DE LA INSTALACION DEL PRIMER AYUNTAMIENTO"
Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 01 Noviembre del 2013.

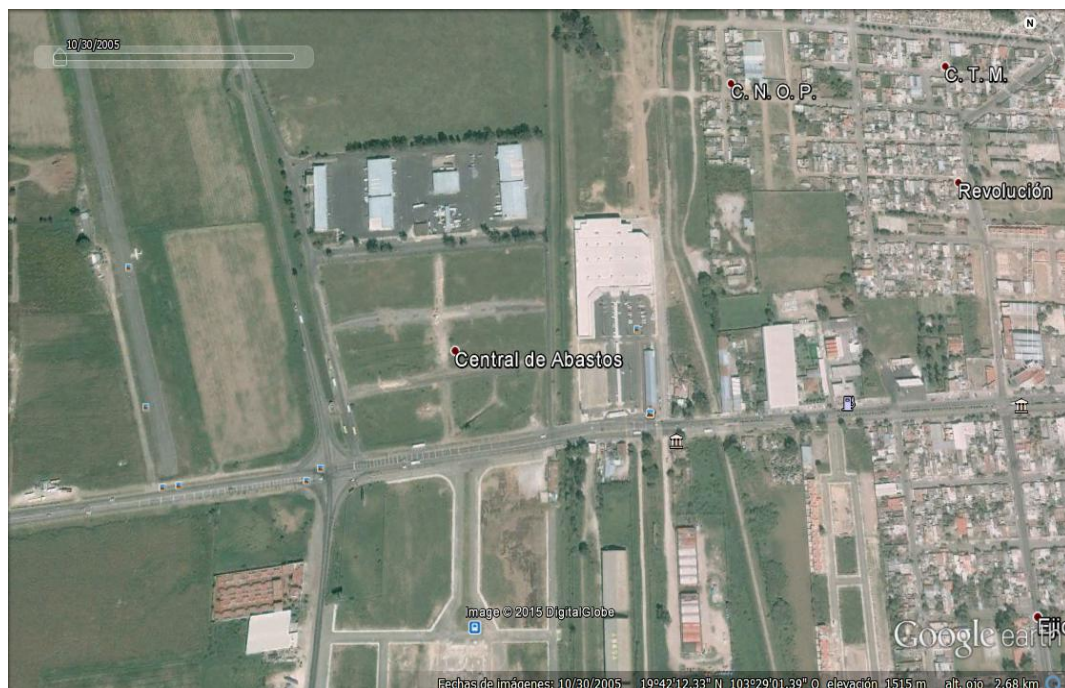

LIC. LUIS LINO HERNÁNDEZ ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL


ARQ. VÍCTOR HUGO OCHOA NEIRA
SUB DIRECTOR TÉCNICO

V.H.O.N;c.e.r.z.
C.c.p. Archivo

XIII. Con lo anterior se puede decir que existen evidencias físicas y materiales que acreditan que el terreno arrendado utilizado por el municipio para la prestación de servicios públicos de la Dirección de Obras Públicas, desde el inicio de su arrendamiento contaba con infraestructura urbana, y por ende es obligación de este gobierno municipal cumplir con el contrato de arrendamiento y lo previsto en el Código Civil en el sentido de que es obligación del arrendatario restablecer el predio arrendado al estado en que fue recibido, salvo los menoscabos sufridos por el paso del tiempo; claro, en caso de que este Ayuntamiento decida ya hacer entrega del bien inmueble de referencia y dar por concluido el Contrato de Arrendamiento, así como la renuncia al derecho de prórroga, se presenta una imagen bajada del google eart, fechada el Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

día 30 de octubre de 2005, donde se puede observar la conformación de vialidades aún existentes a esa fecha. - - -



CONSIDERANDO:*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento y que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y que la competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. II.- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en sus Artículos, 77 fracción II y 79 fracción VIII que Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la Administración Pública Municipal, y tendrán a su cargo los servicios públicos calles, parques y jardines, y su*

Sesión Ordinaria de ayuntamiento No 30 de fecha 17 de marzo de 2015

Página 187 de 228

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

equipamiento. **III.-** Así También la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracciones V, establece que los Ayuntamientos tendrán la obligación de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia y en el caso se ha venido dando el uso de almacén de materiales y se ha utilizado el bien inmueble arrendado para el servicio público de elaboración de materiales necesarios para el equipamiento de vialidades y calles en nuestro municipio. **IV.-** Por otra parte existen obligaciones que por ley debe hacerse responsable el Municipio en su carácter de arrendatario pues existen evidencias físicas y materiales que acreditan que el terreno arrendado utilizado por el municipio para la prestación de servicios públicos de la Dirección de Obras Públicas, desde el inicio de su arrendamiento contaba con infraestructura urbana, y por ende es obligación de este gobierno municipal cumplir con el contrato de arrendamiento ya que el Código Civil del Estado en su **CAPÍTULO III**, literalmente señala: **De los derechos y obligaciones del arrendatario** Artículo 2005.- El arrendatario está obligado a: I. Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos; II. Responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su culpa o negligencia, la de sus familiares, sirvientes o subarrendatarios; III. Utilizar el bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él; IV. V. VI. Desocupar el bien, en caso de arrendamiento de inmuebles, y entregarlo al arrendador una vez cumplido el plazo fijado en el contrato o en la ley; y VII. Artículo 2007.- La renta será pagada en el lugar convenido o a falta de convenio, en el lugar en que le sea entregado el bien al arrendatario. La renta deberá pagarse en el tiempo convenido,

y a falta de éste por meses vencidos, en tratándose de inmuebles y por quincena vencida, en caso de muebles o intangibles. Artículo 2009.- El arrendatario está obligado a pagar la renta que se venza hasta que entregue el bien en las condiciones en que lo recibió. Artículo 2015.- El arrendatario es responsable del incendio del bien arrendado, a no ser que provenga de caso fortuito, fuerza mayor o vicio oculto del bien, desconocido para él. Artículo 2016.- El arrendatario no puede, sin consentimiento expreso del arrendador, variar la forma del bien arrendado; y si lo hace debe, cuando lo devuelva, restablecerlo al estado en que lo reciba. Será, además, responsable de los daños y perjuicios que ocasione. Artículo 2017.- Si el arrendatario ha recibido el bien con expresa descripción de las partes de que se compone, deberá devolverlo, al concluir el arrendamiento, tal como lo recibió, salvo que hubiese perecido o menoscabado por el tiempo o causa inevitable. Artículo 2018.- La ley presume que el arrendatario que recibió el bien arrendado sin la descripción a que se refiere el artículo anterior, lo recibió en buen estado, salvo prueba en contrario. Artículo 2019.- El arrendatario debe hacer las reparaciones de aquéllos deterioros de poca cuantía económica, que exija el uso del bien dado en arrendamiento. Artículo 2051.- Al término del arrendamiento, el arrendatario que haya cumplido en tiempo con todas las obligaciones que la ley y el contrato le hayan impuesto, tendrá derecho a una prórroga del mismo, por un término equivalente a una cuarta parte del periodo pactado en el contrato original de arrendamiento. Para computar el término de prórroga a que se refiere este artículo, se empezará a contar desde el día en que entró en posesión del inmueble como arrendatario, aunque la

finca hubiese cambiado de propietario. **IV.-** Atentos a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es procedente turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Públicas y Patrimonio Municipal, de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Administración Pública, en términos y a para los efectos de lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracciones X, XV y XXI, en relación con los artículos 60 64, 70 fracción V, 99, 101, 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinándose que la comisión convocante sea la primera enunciada y se resuelva lo conducente. Por lo anteriormente expuesto propongo a este respetable cuerpo edilicio la aprobación de los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Túrnese el presente asunto a las Comisiones Edilicias de Hacienda Públicas y Patrimonio Municipal, de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Administración Pública, a fin de que se dictamine lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Notifíquese a la arrendadora, por conducto de la C. MA. DEL ROSARIO URIBE SEDANO, de lo resuelto en el presente punto de acuerdo. **ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Marzo 11 de 2015.**MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS**SÍNDICO MUNICIPAL**FIRMA” - - - - -**

C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Gracias Señor Secretario. Nada más, dentro de las clausulas, la segunda,

donde menciona el día 16 dieciséis de Agosto del año en curso, ¿si es del 2015 dos mil quince esa fecha? **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Solicito nuevamente la participación del Licenciado Nacho para que nos pueda hacer las aclaraciones correspondientes. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si tienen a bien la autorización de la participación del C. Asistente de Jurídico Ignacio Romero Reyes, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Asistente de Jurídico Ignacio Romero Reyes:** Gracias. Precisamente nada más comentarles, ese texto es literalmente el convenio de regularización que teníamos, que se pactó con la arrendadora, en virtud de que andábamos un poquito atrasados en los pagos. El 16 dieciséis de Agosto es del año 2013 dos mil trece, se puso literalmente el texto, que refería el convenio en el momento en que se celebró. ¿Alguna otra pregunta? **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Entonces prácticamente sería como es transcripción, ponerle comillas para que quede tal cual el convenio en su momento. Y felicitar al Ayuntamiento porque somos buenísimos para cobrarnos nosotros mismos, porque estamos pagando desde el 2007 dos mil siete. Y nada más sí quiero preguntarles, si aquí siempre cuando viene gente y ya operó la prescripción a la caducidad, hacemos un descuento, nada más preguntarnos como Municipio si pagamos o no pagamos los periodos que ya teníamos prescriptos, es cuanto. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Nada más aclararle a la Regidora, que aquí viene anexo el pago y de todos modos en caso de que tenga alguna duda, le dejamos

la tarea al Licenciado Higinio del Toro que le pregunte a su papá, cómo estuvo el tema del contrato de arrendamiento, es cuanto. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** No me refería a si estaba pagado o no estaba pagado, simple y sencillamente lo que yo expongo aquí, que cuando viene cualquier contribuyente, siempre nos solicita que se descuente los periodos que ya están prescritos o caducados, ¿si? Yo pregunto, por qué nosotros mismos nos pagamos esos periodos que ya no procedían pago y desembolsamos un dinero que no teníamos, es cuanto. **C. Asistente de Jurídico Ignacio Romero Reyes:** Nada más hacer una aclaración, si Ustedes observan en Comisiones probablemente al momento de hacer el análisis del expediente que aquí lo tengo, en el convenio de regularización de pagos, precisamente era para no estar incumpliendo con el contrato, que fue hecho ese convenio de regularización en el 2013 dos mil trece, cuando todavía estaban vigentes los adeudos y precisamente ahí se habla de la no causación de recargos porque precisamente era nuestra responsabilidad. En este caso lo que se hace por el hecho de que el pago de la renta constituía el impuesto predial, realmente nada más se le dio vuelta como quien dice al cheque, porque en el momento salió el cheque a nombre de la arrendadora y se pagó el impuesto predial, lo único fue poner al corriente el impuesto predial, ojalá que en su momento lo puedan analizar y les agradezco la oportunidad que me han otorgado. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Nuevamente muchas gracias por su participación Licenciado Ignacio Romero Reyes. Señores Regidores quienes estén por la afirmativa favor de

manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. **(Lo lee el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega.) Dependencia: Sindicatura Asunto:** *Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea el “Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.***Fecha:** **11/03/2015H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *El que suscribe LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3, 10, 37, fracción II,40 fracción II, 41 fracciones III, 42, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 15 fracción XXVI, 24 fracción XII, 25 punto 1 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 14, 114 el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100 , 101 y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos*

legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de ordenamiento Municipal por medio del cual se crea el **“Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y 16 en lo relativo a datos personales en posesión de entes públicos; establece el derecho a la información quien será garantizado por el estado, por lo que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, por lo que la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos,

*partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes, quien a su vez establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial., protegiendo la vida privada y los datos personales. Por lo que todas las persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.***III.** *De igual forma la Constitución local de Jalisco, en su artículo 9 y 15 fracción IX, garantizar el derecho a la información pública bajo ciertos fundamentos necesarios siendo la consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco; la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas; la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información: la información pública veraz y oportuna; la protección de la información confidencial de las personas; y. la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se*

susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Por lo que las autoridades municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública en el ámbito de su competencia., siendo una obligación de todos los gobiernos municipales, que reciban, administren o aplique recursos públicos, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley en la materia; norma jurídica que regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento. **IV.-** En este orden de ideas el Congreso del Estado mediante Decreto 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 8 de agosto de 2013, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual tiene por objeto reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental; transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la ley citada; clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y mejorar la organización de archivos; proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial; y regular la

organización y funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Ley de orden e interés público y reglamentaria de los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a datos personales en posesión de entes públicos, así como 4º párrafo tercero, 9º y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La citada en la ley en la materia señala en su artículo 25 punto 1 fracción XXVI, las obligaciones de los sujetos obligados entre los cuales se encuentran los municipios, quien deberán aprobar su reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública; V.- De igual forma el Congreso del Estado, aprobó y publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de enero de 2014 sección II, El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de la ley en comento y para el buen despacho de la administración pública, VI.- Artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco , corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; reiterando dicha atribución lo estipulado en el artículo 86 del citado reglamento municipal, al establecer que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia. VII.-El Municipio de Zapotlán el Grande es un Municipio que día con día crece, con un

desarrollo social y económico que exige que su normatividad sea congruente y esté a la par de sus necesidades, es por ello que se requiere adecuar el marco jurídico municipal y responder a las exigencias sociales; Tomando en consideración lo anterior y una vez revisada la normatividad municipal vigente en materia del transparencia y acceso a la Información Pública, se encontraron los siguiente antecedentes: **1.-** Que en fecha 29 de Agosto del 2002, fue aprobado por Sesión de Ayuntamiento el **Reglamento de Transparencia y Derecho a la información del Municipio de Zapotlán el Grande**, publicado en Gaceta Trayectoria época 1, año 2 en octubre 2002, reglamento que se realizó en base a los Acuerdos Internacionales firmados por México en materia de derecho a la información, en virtud que ese momento no se contaba con la Ley en la materia que regulara dichas disposiciones. **2.-** Que en Sesión de Ayuntamiento del día 21 de Julio de 2004, se aprobó el **Reglamento Interno de la Comisión de Transparencia de Zapotlán el Grande, Jalisco**, publicado en Gaceta de Zapotlán año 1 numero 3 de fecha octubre del 2004, siendo un reglamento de carácter interno aplicable obligatoriamente a la comisión de transparencia, bajo las bases de la aplicación del Reglamento de Transparencia y Derecho a la información del Municipio de Zapotlán el Grande, descrito en el párrafo que antecede. Cabe señalar que la citada comisión nunca fue instalada, por lo que nunca opero. **3.-** Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 07 de Septiembre del 2005, se aprobó el Ordenamiento que aprueba la creación de la UTIM, publicado en Gaceta de Zapotlán año 2, núm. 7 noviembre 2005, dentro del citado ordenamiento entre otros

acuerdos; se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para trabajar sobre las reformas y adecuaciones del **Reglamento de Transparencia y derecho a la información del Municipio de Zapotlán el Grande**; se aprueba asignar al Secretario General del Ayuntamiento **las atribuciones para clasificar la información**, como lo estipulaba la fracción II del artículo 87 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ley que se encontraba vigente en su momento, actualmente abrogada. 4.- Que mediante la Acta número 01 de fecha 30 de Mayo del 2012, se aprobación los Criterios Generales de la Clasificación de la información por el Comité de Clasificación de Información y Datos personales del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicados en Gaceta de Zapotlán en año 4 numero 26 de fecha 20 de diciembre del 2012. Los criterios Gral. se encuentran clasificados en tres rubros siendo los siguientes:

- * Para la Clasificación de la Información Pública
- * Para la Protección de la información confidencial y Reservada
- * Para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental

Los citados criterios fueron analizados y aprobados de conformidad al artículo 23 párrafo 1 fracción VII, 24 párrafo 1 fracción IX, 26 al 29 de la **Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** y los Lineamientos Generales de Clasificación del Instituto ITEI, Ley actualmente abrogada. 5.- Que mediante la Acta número 07 de fecha 09 de Octubre del 2014, se aprobación los Criterios Generales de la Clasificación de la información por el Comité de Clasificación de Información y Datos personales del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Los

*criterios Gral. Se encuentran clasificados en tres rubros siendo los siguientes: * Para la Clasificación de la Información Pública * Para la Protección de la información confidencial y Reservada * Para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental Los citados criterios fueron analizados y aprobados de conformidad a los artículo 2 fracciones IV y V, 3.2 Fracción II, 4.1. Fracción I, 8.1 fracción I incisos f), g) y h) , 17, 19.5, 21, 24.1.XII, 25.1 fracciones II y IX , 27 al 30.1 fracciones I y II, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo dentro de la citada acta se ordenó enviar los Criterios al Consejo del Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco, para su aprobación y registro. VIII.- Por lo que una vez analizados los antecedentes señalados en los párrafos que antecedente, se puede apreciar claramente que dichos ordenamiento fueron realizado en base a las disposiciones que en ese momento se encontraban vigentes siendo los acuerdos internacionales firmados por México en materia de derecho a la información, y Reglamento de Transparencia y Derecho a la información del Municipio de Zapotlán el Grande de los años 2004 y 2005, disposiciones actualmente abrogadas, Por lo que no pasa desapercibido por el autor de la presente iniciativa la necesidad de contar con un marco jurídico claro, preciso, justo y eficaz que además de brindar seguridad jurídica y certeza a la personas, garantice el derecho a la información pública de conformidad a las nuevas disposiciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 8 de agosto de 2013. Sección II, así como el Reglamento de*

la Ley estatal citada que entro en vigor el día 17 de Enero de 2014., así mismo dicho reglamento debe regular el funcionamiento del Comité de Clasificación, y el procedimiento de la aprobación de los criterios de clasificación de conformidad a la legislación aplicable. **IX.-** Para el ejercicio de esta función pública, la autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, siendo uno de ellos la Ley estatal en la materia, ley que constituirá las bases generales a desarrollarse en los respectivos reglamentos municipales de los Municipios, para que implementen sus propios procesos de transparencia y acceso a la información públicas. Siendo una de las razones primordiales por la que resulta necesario la creación del **“Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. **X.-**En el marco del estado de derecho, en una democracia moderna y consolidada, toda persona es sujeto de derecho humano a la información, ya que todo hombre busca la verdad, presentándose la información como un instrumento idóneo para el desarrollo de la persona y a la vez, como medio integrador de una sociedad , ya que se vuelve difícil la auténtica convivencia donde falta verdadera información , el objeto de este reglamento es dejar paso abierto a la participación activa, democracia y responsable de los habitantes de este municipio, estableciendo las herramientas concretas para que cualquier persona actúe en legítimo ejercicio de sus derechos y lo haga por medio de normas claras, de acceso directo y control efectivo, haciendo uso de la información y poner el ejercicio de gobierno al alcance de

la ciudadanía **XI.-** Por otra parte, el derecho a la información no es potestad ilimitada de los gobernados, el derecho a la información debe ejercerse bajo un esquema de deberes y responsabilidades, debiendo someterse a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas en la ley las cuales no pueden establecerse en forma genérica, sino solo referidas a casos concretos y a necesidades puntuales dentro de un sistema democrático; La transparencia en la administración pública municipal es la publicidad de los actos del gobierno y el derecho de libre acceso a la información gubernamental, son la base desde donde se pueden desarrollar mecanismos tendientes a la prevención de los actos de corrupción, pero al mismo tiempo son los principios básicos e ineludibles de todo sistema republicano, complemento obligado de todo estado de derecho, en donde las personas requieren de información para llevar a cabo un control social de los órganos del estado, en el ejercicio de su ciudadanía de pleno derecho. Con la propuesta del citado reglamento municipal, se garantiza el derecho fundamental de toda la persona para conocer el proceso y la toma de decisiones públicas, así como para solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir, y publicar la información pública en posesión del gobierno municipal, así como establecer y dictaminar las medidas y determinar la atribución a las dependencias que han de implementar el mandato de ley. **XII.-** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar el proyecto **“Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. a efecto de proveer en la esfera

administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de Transparencia y Acceso a la información pública que deberán observar las autoridades y particulares sujetos a este ordenamiento jurídico, así como estableciendo las infracciones y sanciones derivadas de los actos y omisiones en que incurran los servidores públicos. **XIII.-** La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en documento anexo a la presente. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, y de la Administración Pública como coadyuvante, el proyecto de ordenamiento municipal, a efecto de que sea analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide el **“Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. Para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 11 de Marzo del año 2015. LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS Síndico Municipal FIRMA”** -----

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Señor

Secretario. Pedirle al Síndico, es una Iniciativa que parece sí se turna a Comisiones, a ver si podemos desahogar otra Iniciativa mía de hace un año que ya tiene el Departamento Jurídico muy parecida, que es un Consejo de Transparencia, que tiene más de un año en revisión en el Jurídico para ver si trabajamos en conjunto y traerlas al Pleno a aprobación las dos. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Sí, está correcto, cuente con eso. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario, cerramos el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa les pido que levanten su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz: Dictamen por el que se crea el “Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.**
Fecha: 05/03/15.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Los que suscribimos C.C. **LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ, HIGINIO DEL TORO PEREZ, CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO, JUAN MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ, DANIEL FRANCISCO RODRÍGUEZ LIRA, IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ, ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS,**

SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, Desarrollo económico y Turismo, Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3, 10, 37, fracción II, 38 fracción IX, 39 bis, 40 fracción II, 41 fracciones III, 42, 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100, 101,104, 105 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente **Dictamen por el que se crea el “Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. bajo los siguientes: **ANTECEDENTES**1.- Durante la Sesión Pública Ordinaria número 28 punto número 13 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 28 veintiocho de Noviembre del año en curso, el LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, en su carácter de Síndico Municipal, presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio de la cual se crea el **“Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales,**

industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". 2.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, Desarrollo económico y turismo, y Reglamentos y Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. 3.- En su parte expositiva, el autor de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa literalmente en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El desarrollo económico, tiene su sustento legal en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 25, párrafo sexto y último, donde señala la importancia de impulsar la actividad económica en el país; por lo que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo

nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Por lo que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- De igual forma la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 38 fracción IX, y 39 bis; Señala que son facultades de los Ayuntamientos, Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria; por lo que para llevar acabo esta facultad y con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos

jurídicos y procedimientos administrativos entre el Ayuntamiento y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva. **IV.-** Artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, corresponde al Órgano de Gobierno Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; reiterando dicha atribución lo estipulado en el artículo 86 del citado reglamento municipal, al establecer que el Ayuntamiento ejerce atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia. **V.-** Para el ejercicio de esta función pública, la autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, siendo uno de ellos la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el 24 de octubre de 2009, en la sección VI, y en la que señala en sus artículos 1 y 6; que respecto al ámbito municipal, la citada ley constituirá bases generales a desarrollarse en los respectivos reglamentos municipales, y Los Municipios del Estado que implementen sus propios procesos de mejora regulatoria deberán observar las bases generales establecidas en la Ley citada, al aprobar sus reglamentos respectivos, pudiendo desarrollar unidades administrativas en la materia. Siendo una de las razones primordiales por la que resulta necesario la creación del **Reglamento para el funcionamiento de**

establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco".VI.- En este orden de ideas, Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como objetivos ; Simplificar y agilizar trámites y servicios en las Dependencias y Entidades de la administración pública, procurando cuando así sea procedente, la presentación de trámites por medios electrónicos;Adecuar los requerimientos de la documentación relacionada con los trámites para la apertura y el funcionamiento de las empresas, en sus diferentes tipos, que realicen actividades comerciales, de servicios e industriales; Coordinar y homologar, en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la Administración Pública Estatal como de la Municipal; y Destacar, priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas, según la naturaleza de su actividad económica, considerando su tamaño, la rentabilidad social, su ubicación en zona prioritaria u otra característica relevante del Municipio en el que se localice. Asi mismo tiene contemplando el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) como una herramienta de mejora regulatoria que debe implementarse.VII.-En Diciembre de 2013, el Municipio de Zapotlán El Grande suscribió con el Gobierno del Estado y la COFEMER el **Convenio de Coordinación para impulsar, entre otros, el fortalecimiento del SARE. Definido por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios,**

en su artículo 60, como el Sistema de Apertura Rápida de empresas, siendo un esquema dirigido a los Municipios, por lo que la Secretaría de Promoción Económica se encargará de apoyar y asesorar a los Municipios, que libremente lo soliciten y acepten, en la implementación de este sistema en coordinación de las Dependencias Federales competentes. Ante esta situación, el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco aprovechando la Convocatoria **1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria**, obtuvo apoyo de recursos federales por parte de **INADEM**, para establecer tres proyectos importantes para el Municipio siendo los siguientes: **A)**“Fortalecimiento y equipamiento de un módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (**SARE**) en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco ”, **B)**“Integración de forma electrónica del Registro Municipal de Trámites y Servicios (**RETYS**) en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco” , **C)** “Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria (**OMR**) en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”, Por lo que se suscribió el convenio de colaboración con la Secretaria de Economía con el Municipio, para la entrega de los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor en fecha 28 de Abril del 2014 y teniendo como vigencia para ejercer los recursos y ejecución de los proyectos como fecha límite el 31 de Diciembre del 2014; así mismo el Municipio suscribió un contrato de prestación de servicios y suministro de materiales para la realización del desarrollo y ejecución de los proyectos con la empresa Ereform Consulting S.C en fecha 24 de Junio del 2014. Lo anterior en base a la aprobación de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 36 de fecha 02 de

Mayo del 2014 en punto número cuarto, donde se autorizó y faculto al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, la celebración y firma del Contrato. Empresa que realizó un **diagnóstico** jurídico-administrativo exhaustivo relativo a la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos de giro de bajo riesgo. **VIII.-** Que mediante Sesión Pública de Ayuntamiento número 20 de fecha 08 de abril del 2014 en el punto Undécimo, se turnó punto de acuerdo económico a todas las Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento; para la revisión de los requisitos para el trámite de licencias municipales, con la finalidad de agilizar y facilitar la apertura de negocios en Zapotlán el Grande, Jalisco, para incorporar la mejora regulatoria con el fin de mejorar nuestro sistema de apertura rápida de empresas; donde **se propuso por el Presidente Municipal que la Comisión de Reglamentos y Gobernación fuera la Convocante de la materia que nos ocupa, siendo aprobada la Sesión de Ayuntamiento por mayoría calificada.** **IX.-** Que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con grandes oportunidades para emprender negocios, siendo un punto y referente importante en la economía comercial en el Sur del Estado de Jalisco, aunado a esto, el Gobierno Federal y Estatal, ha generado una serie de programas para fomentar e incentivar el emprendurismo o el fortalecimiento a las empresas, industrias y proveedoras de servicios, sin embargo, se ha venido desmotivando el poder ingresar a cualquier programa o emprender algún negocio, debido al exceso de trámites, requisitos o duplicidad de documentos por diferentes áreas, resultando cada vez más complicado la apertura de los mismos, provocando con esto

que se inhiba el desarrollo económico de las familias Zapotlenses. En virtud de lo anterior, es necesario realizar una revisión y análisis de la tramitología vigente requerida para la apertura de negocios, con el objetivo de optimizar, agilizar y así fomentar de una manera pronta y expedita el arranque de cualquier giro formal y consolidar una mejora económica en el Municipio X.- El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco establece como uno de los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Municipal periodo 2012-2015**, el impulsar la mejora regulatoria y la simplificación administrativa para fomentar la inversión, por lo que .señala: “la importancia que tiene la comercialización y la prestación de servicios en Zapotlán el Grande, lo que deriva la necesidad de retomar el liderazgo del sector comercial, dado que al encontrarnos ubicados geográficamente entre dos de los centros económicos más importantes de la zona occidente (zona metropolitana de Guadalajara y la capital del estado de Colima) hace posible la posibilidad que el Municipio siga siendo considerado punto estratégico por los empresarios para invertir. importancia de impulsar la actividad económica en el país; por lo que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor

crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. **XI.-** Que el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, actualmente forma parte integrante del Área Metropolitana del Sur de Jalisco, de conformidad a la declaración del Congreso del Estado de Jalisco bajo el Decreto número 24982/LX/14, aprobada en Sesión Verificada el 11 de Septiembre del 2014, cuyo fin es fortalecer el desarrollo integral de la región, en la cual se tienen actividades económicas en común como lo son la agricultura, ganadería e industria. Entre los beneficios que se obtendrán destacan los siguientes: fomentar vínculos de colaboración entre los municipios; mayor aprovechamiento de suelo con la protección de las áreas naturales; desarrollo económico, consolidando la micro, pequeña y mediana empresa. Por lo anterior, resulta fundamental que el Gobierno Municipal genere las condiciones idóneas para que emprendedores y empresarios puedan de una manera fácil, eficiente y ordenada, desarrollar las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que les permita crecer y en consecuencia, detonar la economía del Municipio.

XII.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco es un Municipio que día con día crece, con un desarrollo social y económico que exige que su normatividad sea congruente y esté a la par de sus necesidades, es por ello que se requiere adecuar el marco jurídico municipal y responder a las exigencias sociales; tomando en consideración lo anterior y una vez revisada la normatividad municipal vigente en materia del comercio, se considera que, no obstante que existe el Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios y

*Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Ciudad Guzmán publicado en la Gaceta Municipal en año 1. núm. 1, con certificación del Secretario sindico de fecha 27 de junio 1986, ordenamiento que no es acorde a la economía actual en Zapotlán el Grande, Jalisco por lo cual resulta imperante efectuar las adecuaciones jurídicas y administrativas para afrontar los nuevos retos de este Municipio, siendo que el mismo no ha tenido reformas desde hace 29 años, por lo que sus disposiciones jurídicas actualmente son anacrónicas, y además de conformidad al diagnóstico que realizo la empresa consultora se tiene las siguientes irregularidades: *El Reglamento requiere **actualizarse** respecto a las necesidades reales del municipio y las mejores prácticas. * No contempla establecimientos con **giros industriales** * No se distingue una **clasificación de giros** por tipo de riesgo (bajo contra los regulados). * No se consideran esquemas de **apertura rápida de empresas**. * Requisitos establecidos en Reglamento no coincidentes con los realmente solicitados. * Tiempos de respuesta reales diferentes a los estipulados en el reglamento vigente.***XIII.-** Por lo que es necesario contar con mecanismos que permitan la apertura de empresas de bajo riesgo y disminuir significativamente los plazos y costos para los emprendedores y empresarios que deciden aperturar una empresa; reducir las barreras de entrada a la creación y formalización de empresas; mejorar el clima para hacer negocios al disminuir la discrecionalidad e incrementar la certidumbre sobre la inversión; y generar menores costos administrativos para el gobierno y fortalecer la recaudación. Que la calidad de los trámites puede ejercer una fuerte

influencia para la atracción de inversión y la creación de empleos; ya que el cumplir con numerosos trámites acumula retrasos y costos, provocando el abandono de los proyectos o en su defecto incentivan la economía informal. Que la informalidad mina las fuentes de recaudación municipal, limita significativamente el potencial de crecimiento de las empresas y las priva de potenciales apoyos gubernamentales y privados, como el acceso al financiamiento. XIV.- En ese tenor, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos de la presente iniciativa, tiene a bien a presentar el proyecto del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto regular la apertura, regularización, operación, suspensión, cierre y cancelación de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios; establecer los trámites que deberán presentar los particulares de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios; así como señalar las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento del presente Reglamento, de igual forma el proyecto tiene contemplando el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) como una herramienta de mejora regulatoria que debe implementarse en el Municipio; los Catálogos de giros de bajo riesgo y regulados; Propuesta de Mejora para la obtención de Licencia de Funcionamiento para establecimientos con giros de bajo riesgo menores a 100 m2 (Esquema SARE); y el Formato único de giros de bajo riesgo. Además a propuesta también garantiza la acreditación del

programa SARE ante la COFEMER de conformidad al Convenio de coordinación que se firmó en Diciembre de 2013, señalado en el punto VI de esta Iniciativa. **XV.-** Ante esa tesitura y bajo la visión ineludible de actuar diligentemente en pro del bien común y del interés público y social, se tiene el firme propósito de atender los requerimientos exigidos en nuestro municipio en materia de comercio y la mejora regulatoria, por lo que para ello a fin de obtener mayores y mejores resultados debe existir una estrecha y coordinada colaboración entre las autoridades y la sociedad. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **I.** La Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, Desarrollo económico y turismo, Reglamentos y Gobernación, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 55 fracción I, 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El Lic. Antonio Emilio Flores Casillas, Síndico Municipal, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de decreto ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción III y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande,

Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **IV.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones en la redacción de algunos artículos que podrían prestarse a confusión y dar lugar a interpretaciones diferentes al espíritu de su contenido, así mismo se realizaron adecuaciones de algunos capítulos de forma y estructura. **V.** Como bien lo señala el autor de la iniciativa de origen, el presente proyecto por el que se crea

el **“Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. pretende que se impulse la mejora regulatoria y la simplificación administrativa de las licencias de funcionamiento para fomentar la inversión, por lo que señala: *“la importancia que tiene la comercialización y la prestación de servicios en Zapotlán el Grande, lo que deriva la necesidad de retomar el liderazgo del sector comercial, dado que al encontrarnos ubicados geográficamente entre dos de los centros económicos más importantes de la zona occidente (zona metropolitana de Guadalajara y la capital del estado de Colima) hace posible la posibilidad que el Municipio siga siendo considerado punto estratégico por los empresarios para invertir. De igual forma es importante resaltar lo que señala el autor de la iniciativa en indicar que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco es un Municipio que día con día crece, con un desarrollo social y económico que exige que su normatividad sea congruente y esté a la par de sus necesidades, es por ello que se requiere adecuar el marco jurídico municipal y responder a las exigencias sociales; Tomando en consideración lo anterior y una vez revisada la normatividad municipal vigente en materia del comercio, se considera que, no obstante que existe el Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Ciudad Guzmán publicado en la Gaceta Municipal en año 1. núm. 1, con certificación del Secretario sindico de fecha 27 de junio 1986, dicho ordenamiento en la actualidad no es*

acorde a la realidad en el aspecto jurídico y económico, por lo cual resulta imperante efectuar las adecuaciones jurídicas y administrativas para afrontar los nuevos retos de este Municipio, siendo que el mismo no ha tenido reformas desde hace 29 años, por lo que sus disposiciones jurídicas actualmente son anacrónicas. El proyecto de reglamento se deriva de lo estipulado tanto en Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 154: como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 38 fracción IX, y 39 bis; así como de la Ley estatal en la materia siendo la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que entró en vigor el 06 de abril de 1984 que consecutivamente ha tenido diversas reformas por su vital importancia, la citada ley señala en su artículo 21 que son atribuciones del Ayuntamiento formular la normatividad que rija a la dependencia encargada de la Hacienda Municipal, cualquiera que sea su denominación en la presente ley o en los reglamentos municipales, y todos aquellos reglamentos que tiendan a facilitar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias; por ello, dicha propuesta debidamente desarrollada en el ámbito de la legislación municipal, la consideramos de carácter prioritario para su dictaminación. VI. Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos trata, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en ejercicio de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el autor de la iniciativa y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que

ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: a) Que efectivamente es condición para detonar el desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el orden jurídico claro, eficaz y legítimamente aceptado por la población, para lo cual quienes dictaminamos coincidimos con el autor de la iniciativa en la necesidad de adecuar el marco jurídico que impera en nuestro municipio de la manera que fortalezca procesos tales como la mejora regulatoria, la regulación administrativa y otros, que propicien un apoyo completo a la actividad privada, concretamente en el ámbito simplificar los trámites y servicios que realiza el Municipio, con el objetivo de lograr la competitividad y el desarrollo económico. b) En ese orden de ideas, siendo deber de este Órgano de Gobierno, la revisión constante de los ordenamientos jurídicos Municipales, se ha llegado a la conclusión de que el Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Ciudad Guzmán publicado en la Gaceta Municipal en 27 de junio 1986 en vigor, es susceptible de mejorarse, con la adopción de nuevos conceptos legales que constituyan avance en la materia fiscal y económica, que propiciarán mayor dinámica en el procedimiento Tributario, la incorporación de preceptos que regulen las Fuentes Tributarias del Municipio, precisadas en la Ley de ingresos Municipal actualmente vigente. Ha sido labor fundamental de esta Administración Municipal , revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la Legislación debe conservar, en sus tres niveles de Gobierno; y, por la otra, estar a la par con los

cambios derivados del proceso de evolución natural de las Sociedades Modernas. Esta preocupación con lleva a una modernización de los ordenamientos, saludable y necesaria en una sociedad como la nuestra. “No podemos aspirar a fortalecer seriamente al Municipio si no encontramos fórmulas para fortalecer y modernizar los ordenamientos Municipales.”Luego de la implementación en Jalisco de la mejora regulatoria, resulta un imperativo categórico que sean establecidas legislativamente las bases para modernizar, tecnificar y actualizar a los Gobiernos Municipales, promoviendo las modificaciones legales que se requieran para sistematizar adecuadamente el desarrollo económico y social de los Municipios. Solamente mediante una organización Municipal fuerte y vigorosa, podremos lograr la participación social. c) No pasa desapercibido para quienes emitimos el presente dictamen que si bien es cierto el Estado de Jalisco cuenta con bagaje legal en mejora regulatoria, siendo el estado innovador y vanguardista en muchos aspectos jurídicos, también sabemos que dicho orden jurídico requiere actualización y armonización. Por lo que este Ayuntamiento en el ámbito de la competencia que le señala el artículo 115 constitucional, le compete establecer las bases generales en ámbito municipal en materia de mejora regulatoria, con el fin de simplificar los trámites y servicios, e implementando herramientas de innovación y modernización con el objetivo de brindar un mejor servicio la ciudadanía de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que viene a propiciar el desarrollo municipal. d)Por lo que respecta al resto de la propuesta planteada, coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de

modernización del reglamento, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, *por su parte las Leyes Estatales, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, como atinadamente lo motiva el autor de la iniciativa, cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; que se encuentra de manera general regulado. en lo relativo a la mejora regulatoria, En razón de lo anterior podemos deducir que la iniciativa en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.e)*De manera general, las disposiciones contenidas en este nuevo ordenamiento municipal, buscan a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de mejora regulatoria, hacendaria y tributarias, que deberán observar las autoridades y particulares sujetos a este ordenamiento jurídico, así como la implementación de la mejora regulatoria en los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el objeto regular la apertura, regularización, operación, suspensión, cierre y cancelación de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios; establecer los trámites que deberán presentar los particulares de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios; así como señalar las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento del presente Reglamento, de igual forma el

*proyecto tiene contemplando el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) como una herramienta de mejora regulatoria que debe implementarse en el Municipio; los Catálogos de giros de bajo riesgo y regulados para la obtención de Licencia de Funcionamiento para establecimientos con giros de bajo riesgo menores a 100 m² (Esquema SARE); y el Formato único de giros de bajo riesgo, además de garantizar la acreditación del programa SARE ante la COFEMER de conformidad al Convenio de coordinación que se firmó en Diciembre de 2013, señalado en el punto VI de la iniciativa propuesta Inicial herramienta del **SARE** (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) el cual contempla el catálogo de giros de bajo riesgo, el manual de operación y el formato único de giros de bajo riesgo, elementos de dicha herramienta que forman parte integral del citado ordenamiento, que son necesarios para su correcta operación, funcionamiento y acreditación. VII. En este sentido, podemos sintetizar que en su exposición de motivos, el autor de la iniciativa, deja en claro las circunstancias que originan la creación de la propuesta en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer la implementación de la mejora regulatoria en nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este órgano de gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa*

del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **“Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. Reglamento anexo al presente dictamen. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **“Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. sus herramientas, manuales, catálogos, formatos y demás elementos necesarios para su correcta operación, que se anexa al presente dictamen como anexos, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” CD.**

GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 05 DE MARZO DEL AÑO 2015. LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y vigilancia **FIRMA” HIGINIO DEL TORO PEREZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y vigilancia **FIRMA” JUAN MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y vigilancia **NO FIRMA”CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y vigilancia **FIRMA”CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo **FIRMA”** Hoja de firmas del Dictamen por el que se crea el “Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. **JUAN MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo económico y Turismo **NO FIRMA” DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo económico y Turismo **FIRMA”IGNACIO DEL TORO RODRIGUEZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo económico y Turismo **FIRMA” ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” SILVANO HERNANDEZ LOPEZ**Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO**Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA”** C.c.p.

Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal). *LJDD/ecc Hoja de firmas del **Dictamen por el que se crea el “Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. (Dicho Reglamento se encuentra en el libro de antecedentes de dicha Acta). - - - - -

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario. De igual manera como es un Reglamento que va a estar de interés público, antes de publicación, si es posible darle una revisada en términos ortográficos, de estilo, de letras, digo, para cuando se vaya a hacer la impresión correspondiente no vayas a cometer alguna omisión, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Nomás que cuando me lo pasan a mí en digital yo no puedo modificar nada, entonces es antes de que se apruebe tienen que hacer las rectificaciones, porque yo no puedo hacer ninguna modificación. Señores Regidores cerramos el punto para su discusión, y de acuerdo al Artículo 131 ciento treinta y uno, se trata de votación nominal: **C. Regidora Eva Manríquez Barajas:** En contra. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** A favor. **C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** A favor. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidor Pedro Mariscal:** A favor. **C. Regidor Silvano Hernández López:** A favor. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias:** A favor. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** A favor. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** A favor. **C. Regidor Ricardo Milanez**

Ortega: A favor. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** A favor. **14 votos a favor, 1 voto en contra: C. Regidora Eva Manríquez Barajas, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

“A” Asunto relacionado con el CRIT de Guadalajara. Motiva el C. Regidor Pedro Mariscal. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Gracias Secretario. Nada más es un recordatorio. Miren compañeros, en la Ley de Egresos, nosotros aprobamos una aportación al CRIT Teletón de Guadalajara, por la misma cantidad que se había hecho el año anterior y como son muy insistentes las compañeras que están encargadas de ese CRIT, tienen más de un año casi ya pidiendo que se les depositen los \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) que este Ayuntamiento aprobó. Ya lo comentamos con la Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, para que dé instrucciones para que dé instrucciones porque en Tesorería me solicitaban que hiciéramos un oficio de parte de Regidores, lo que me tomó de extraño siendo que ya es un acuerdo del Pleno y que ya nada más ellos lo deben de ejecutar. Comentarte Bertha, que Maricela ella dice que viene por el cheque, que no hay necesidad de que nos manden la cuenta, ella viene personalmente por él para que le hagas entrega directamente de esa aportación, es cuanto, lo dejo en tus manos, gracias. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias. Reforzar la petición del compañero Pedro Mariscal porque es un compromiso que la verdad tenemos con los niños que van a este Centro, a este CRIT, que son varios niños de Zapotlán. Y también

aprovechando del comentario, precisamente algunas madres de familia me han expresado su preocupación porque el transporte que los lleva al CRIT últimamente los están prácticamente obligando a que se vayan a las 5 cinco de la mañana porque el vehículo tiene que llevar a otros pacientes, por ejemplo al Hospital Civil, tienen que ir a sacar su cita y los niños por lo regular ingresan al CRIT a las 9 nueve de la mañana, entonces los levantan prácticamente desde las 4 cuatro de la mañana para estar al pendiente y a las 5 cinco salir y van llegando los niños incluso por allá ya tarde y se duermen muchos de ellos y no hacen sus actividades, no trabajan realmente. Entonces sí quisiera pedirle también que verificaran el tema del transporte con quien corresponda, para que si tenemos ya específico que sean el traslado de estos niños que ocupan terapias y si hay algún apoyo para quienes van a alguna cita médica o a algo pues se separe porque realmente no están dando el rendimiento que deberían los niños puesto que los levantan muy temprano y la verdad no trabajan prácticamente nada, es cuanto. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la Sesión. **Secretario General José de Jesús Núñez González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta Interina que haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 15:00 hrs. quince horas, del día martes 17 diecisiete, de Marzo del 2015 dos mil quince, doy por clausurada Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 30 treinta, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, muchas gracias. - - - - -